



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XV LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

23 de febrero de 2024

Núm. 92

Pág. 1

ÍNDICE

Composición y organización de la Cámara

COMISIONES, SUBCOMISIONES Y PONENCIAS

- 158/000005** Solicitud de creación de una Subcomisión, en el seno de la Comisión de Educación, Formación Profesional y Deportes, relativa al Estatuto del Deportista, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista 3
- 158/000006** Solicitud de creación de una Subcomisión, en el seno de la Comisión de seguimiento y evaluación de los acuerdos del Pacto de Estado en materia de Violencia de Género, para retomar los trabajos de evaluación del cumplimiento de las medidas del primer Informe emanado de la subcomisión de 2017, como paso previo para la elaboración de un nuevo texto de recomendaciones y propuestas para los próximos cinco años, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso 5

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

- 162/000132** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a la preservación del principio de suficiencia financiera de las entidades locales afectadas por el cierre de centrales térmicas de carbón 9
- 162/000133** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, para la reprobación del Ministro del Interior, Fernando Grande-Marlaska Gómez 14
- 162/000134** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, de medidas contra la sequía 16
- 162/000135** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, relativa al futuro del sector agroganadero social y profesional 18
- 162/000136** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, instando la reprobación y cese del Ministro del Interior, tras el asesinato de dos guardias civiles en Barbate 20

162/000137	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, para el despliegue de las Fuerzas Armadas para la lucha contra el narcotráfico y la inmigración ilegal en el Estrecho de Gibraltar	22
162/000138	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, relativa a la declaración y apoyo del «Any Estellés»	24
162/000139	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, para promover y facilitar el acceso a la primera vivienda	25
162/000140	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, sobre apoyo urgente al sector de la cerámica y acompañamiento en su reconversión industrial verde	27

Otros textos

INICIATIVA LEGISLATIVA POPULAR

120/000010	Acuerdo de la Mesa de la Cámara admitiendo el escrito presentado por don Adolfo García Albadalejo y otro, por el que se ejercita el trámite inicial de la iniciativa legislativa popular para la protección de la agricultura, la economía rural y la seguridad alimentaria.....	29
-------------------	--	----

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

430/000003	Acuerdo del Gobierno por el que se remite a las Cortes Generales el Plan de Reequilibrio previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera	29
430/000004	Acuerdo del Gobierno por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el periodo 2024-2026 y el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para el año 2024	95

COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

COMISIONES, SUBCOMISIONES Y PONENCIAS

158/000005

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(158) Solicitud de creación de Subcomisiones y Ponencias.

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Solicitud de creación de una Subcomisión, en el seno de la Comisión de Educación, Formación Profesional y Deportes, relativa al Estatuto del Deportista.

Acuerdo:

Admitir a trámite y trasladar a la Comisión de Educación, Formación Profesional y Deportes, a los efectos de lo dispuesto en la Resolución de la Presidencia de 26 de junio de 1996, y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de febrero de 2024.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo dispuesto en la Resolución de la Presidencia del Congreso de los Diputados de 26 de junio de 1996, sobre procedimiento de creación y reglas de funcionamiento de las Subcomisiones en el seno de las Comisiones de la Cámara, solicita la constitución de una Subcomisión relativa al Estatuto del Deportista, en el seno de la Comisión de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Exposición de motivos

El pasado 1 de enero de 2023 entraba en vigor la Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte, que establece el nuevo marco normativo general del Deporte en España.

Una ley que pone el foco en la regulación de las entidades deportivas y las personas deportistas de nuestro país, sentando las bases de un modelo deportivo que apuesta por la transparencia, el buen gobierno, la igualdad, la inclusión y la no discriminación en el deporte.

El nuevo texto normativo establece que una de las prioridades de los poderes públicos ha de ser la regulación de los derechos y obligaciones de las personas deportistas, tanto durante el desarrollo de su «carrera deportiva», como una vez finalizada la misma.

Esta norma reconoce la «especificidad» de la actividad deportiva por sus peculiaridades en su ordenación y organización, en consonancia con lo contemplado en el artículo 165 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea que hace referencia a la función social y educativa del deporte, así como a sus especiales características, siendo merecedor, en determinados supuestos, de una regulación específica.

La prestación de servicios por parte de deportistas presenta especiales características, tanto por la particular cualificación exigida, que requiere la posesión de concretas aptitudes

y preparación, como por la específica duración de los servicios realizados vinculados al «espectáculo», donde las aficiones, las tendencias sociales y modas tienen especial influencia en el mercado deportivo.

Asimismo, es necesario contemplar la necesaria convivencia de la normativa jurídico-laboral, con las normas emanadas de las propias asociaciones deportivas.

Esta dualidad normativa tiene impacto directo en la actividad de las personas deportistas. Su necesaria armonización y delimitación permitiría dotar de mayor seguridad jurídica a las personas deportistas en el desarrollo de sus actividades.

El motivo principal que nos lleva a solicitar la creación de esta subcomisión es el desarrollo del Estatuto del Deportista con base a lo previsto en la «Disposición final quinta» de la citada Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte.

El objeto de la misma es el análisis de las necesidades específicas de las personas deportistas en todos sus niveles, incluyendo no solo a las personas que realizan actividades deportivas, sino también a técnicos y auxiliares necesarios en el desarrollo de estas actividades.

También se dedicará a analizar las características de esta especial relación laboral, la redefinición del ámbito de trabajo o delimitación «espectáculo deportivo», los derechos de imagen, el régimen fiscal aplicable, entre otras cuestiones, para que así los trabajos de esta subcomisión se traduzcan en propuestas y mejoras en materia de derechos, obligaciones y oportunidades para las personas deportistas en nuestro país.

A) Entre otras cuestiones, el objeto de la Subcomisión es analizar los siguientes temas:

- Derechos y deberes de las personas deportistas.
- Los derechos colectivos. Los sindicatos de deportistas.
- Derechos de imagen de las personas deportistas, titularidad y comercialización.
- La revisión y actualización de la regulación laboral de los deportistas, actualmente contenida en el Real Decreto 1006/1985, de 26 de junio, por el que se regula la relación laboral especial de los deportistas profesionales.
 - El marco fiscal de las personas deportistas.
 - El régimen de patrocinio aplicable a los espectáculos deportivos, y las personas deportistas.
 - La formación permanente a nivel deportivo y laboral de las personas deportistas. Su incorporación a políticas de empleo.
 - Protección de la salud de las personas deportistas.

B) Composición

La Subcomisión se compondrá de quince miembros, de los que tres pertenecerán al Grupo Parlamentario Popular, tres al Grupo Parlamentario Socialista, dos al Grupo Parlamentario Vox, dos al Grupo Parlamentario Plurinacional Sumar y uno a cada uno de los restantes grupos parlamentarios.

Todos los parlamentarios designados deberán ser miembros de la Comisión de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Los grupos podrán designar a un suplente por cada uno de sus representantes. Los suplentes deberán ser miembros o estar adscritos a la Comisión de Educación, Formación Profesional y Deportes.

C) Adopción de acuerdos

Para adoptar acuerdos, la Subcomisión deberá estar reunida reglamentariamente y contar con la representación de grupos parlamentarios que integren a la mayoría de los miembros de la Cámara.

En los acuerdos que adopte la Subcomisión se aplicará el criterio de voto ponderado. A los efectos de la ponderación del voto, cuando dos o más integrantes de un mismo Grupo Parlamentario votaran en sentido discordante, únicamente se tendrá en cuenta el

criterio expresado por el portavoz del citado grupo en la Comisión. En ausencia del portavoz, se tendrá en cuenta el criterio expresado por el portavoz adjunto. En todo caso, se reflejará en el acta de la sesión el sentido del voto indicado por cada Diputado.

D) Funcionamiento

La Subcomisión podrá solicitar que las comparencias que se celebren en relación con su objeto de trabajo se sustancien ante la Comisión. Se aplicará en ese caso lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de la Cámara.

Los grupos parlamentarios podrán solicitar la documentación necesaria para la realización de los trabajos de la Subcomisión desde el momento de su constitución.

E) Plazo para la realización de los trabajos de la Subcomisión

La Subcomisión deberá realizar el estudio correspondiente y aprobar el correspondiente Informe en un plazo máximo de 6 meses desde su constitución.

El Informe será sometido para su aprobación por la Comisión de Educación, Formación Profesional y Deportes.

El plazo para la realización de los trabajos podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el punto tercero de la Resolución de la Presidencia del Congreso de los Diputados de 26 de junio de 1996.

El acuerdo del Pleno en virtud del cual se concede la prórroga deberá tener lugar antes de la finalización del plazo de 6 meses establecido en el párrafo anterior.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de febrero de 2024.—**Montse Mínguez García**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

158/000006

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(158) Solicitud de creación de Subcomisiones y Ponencias.

Autor: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Solicitud de creación de una Subcomisión, en el seno de la Comisión de seguimiento y evaluación de los acuerdos del Pacto de Estado en materia de Violencia de Género, para retomar los trabajos de evaluación del cumplimiento de las medidas del primer Informe emanado de la subcomisión de 2017, como paso previo para la elaboración de un nuevo texto de recomendaciones y propuestas para los próximos cinco años.

Acuerdo:

Admitir a trámite y trasladar a la Comisión de seguimiento y evaluación de los acuerdos del Pacto de Estado en materia de Violencia de Género, a los efectos de lo dispuesto en la Resolución de la Presidencia de 26 de junio de 1996, y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, entendiéndose que, en relación con la previsión contenida en el apartado relativo a información y funcionamiento, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de la Presidencia del Congreso de los Diputados, de 26 de junio de 1996, sobre procedimiento de creación y reglas de funcionamiento de las Subcomisiones en el seno de las Comisiones de la Cámara, le corresponde a las Comisiones fijar las reglas de organización y funcionamiento de las Subcomisiones las cuales, en su defecto, se ajustarán a lo dispuesto para las Ponencias, sin que se encuentren vinculadas por lo aprobado en una legislatura anterior. Asimismo, comunicar este acuerdo al Grupo Parlamentario solicitante.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de febrero de 2024.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en la Resolución de la Presidencia del Congreso de los Diputados de 26 de junio de 1996, sobre el procedimiento de creación y reglas de funcionamiento de las Subcomisiones en el seno de las Comisiones de la Cámara, solicita la creación de una Subcomisión en el seno de la Comisión de Seguimiento y Evaluación de los Acuerdos del Pacto de Estado en Materia de Violencia de Género, para retomar los trabajos evaluación del cumplimiento de las medidas del primer Informe emanado de la subcomisión de 2017, como paso previo para la elaboración de un nuevo texto de recomendaciones y propuestas para los próximos cinco años.

Exposición de motivos

El pacto de estado contra la violencia de género es, sin duda, uno de los grandes acuerdos sociales de la democracia y el instrumento más potente para reforzar y avanzar en la protección de las mujeres, posicionándonos como uno de los países que ofrece una respuesta más completa frente a los desafíos de plantea esta forma de violencia tan compleja y difícil de erradicar.

La mayor virtud de este Pacto reside en su origen y naturaleza parlamentarias, y es que no debemos olvidar que sus recomendaciones fueron el resultado de las aportaciones, tanto en el Congreso como en el Senado, de un importe número de expertos y representantes de todos los poderes públicos y ámbitos de la sociedad civil, en un gran ejercicio de inteligencia colectiva que, sin lugar a dudas, supuso un antes y un después en este país en la lucha contra la violencia ejercida contra las mujeres, enviando un mensaje de unidad y de esperanza para las víctimas.

El pacto es mucho más que aquel gran acuerdo parlamentario que fuimos capaces de alcanzaren 2017, resultando más importante, el impulso de sus medidas, la dotación y ejecución de sus fondos, la evaluación de sus resultados y la renovación y actualización de sus recomendaciones.

El seguimiento y la verificación de todos y cada uno de estos extremos corresponde al Congreso de los Diputados. Así se establece expresamente en los compromisos asumidos dentro del eje 10º sobre «seguimiento del Pacto» (propuestas 282 a 289 del documento refundido de medidas del Pacto de Estado en materia de violencia de género Congreso + Senado).

En concreto, corresponde al Congreso:

— La constitución en su seno de una Comisión Permanente no legislativa para el seguimiento y evaluación de los acuerdos del Pacto, con un doble objetivo: seguir el cumplimiento de los acuerdos y establecer un sistema que permita la revisión y actualización de sus recomendaciones (282).

— A través de esta Comisión, el Congreso es destinatario de relevante información periódica procedente:

- Del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud y el Observatorio Estatal de la Violencia contra la Mujer (OEVM), sobre la evolución de la violencia ejercida sobre la mujer —información anual— (283)
- De la evaluación de las estrategias o planes nacionales para erradicar todo tipo de violencia contra las mujeres que deberán ser remitidas por las autoridades competentes con una moratoria no superior a un año (284)

- Y de la Delegación del Gobierno de Violencia de Género en relación con el Plan Nacional de Sensibilización y Prevención de la Violencia de Género (286) y las campañas de sensibilización realizadas por la misma (287)

— A todo lo anterior se añaden una labor de seguimiento y evaluación de los Fondos del Pacto, así como verificar la consecución y cumplimiento de los objetivos perseguidos (285); Evaluar anualmente el presupuesto destinado por las diferentes Administraciones (288); y a los cinco años, hacer una evaluación del Pacto, de sus resultados y aplicación (289).

De todo lo anterior se deduce que el papel del Congreso de los Diputados, como depositario y principal valedor del Pacto, no se agota en el seguimiento e impulso del pacto, sino que va más allá, implicando una labor de medición de Impacto como cualquier plan, programa o política social sería.

Cumplidos los cinco primeros años de vigencia y habiendo acordado su renovación por parte de la mayoría de los grupos parlamentarios el 25 de noviembre de 2021, corresponde a la Comisión de Seguimiento formular sus conclusiones evaluando la eficacia de las medidas, la correcta ejecución de los Fondos, así como la renovación y actualización de sus recomendaciones, cumpliendo así con las responsabilidades asumidas en el propio Pacto, una labor fundamental en cuya continuidad no puede ser sustituida por ningún otro órgano o institución del poder ejecutivo.

En la anterior Legislatura, con el acuerdo de la mayoría de los grupos parlamentarios, se puso en marcha en el seno de la Comisión de Seguimiento, la Subcomisión 154/15 para la renovación y actualización del Pacto de Estado en materia de Violencia de Género, que durante los meses en los que estuvo vigente tuvo la oportunidad de celebrar algunas de las comparecencias solicitadas, no pudiendo llevar a término sus trabajos y elevar las oportunas conclusiones y nuevas recomendaciones por la disolución de las Cortes debido a la convocatoria anticipada de elecciones.

Paralelamente el Senado, en la anterior legislatura, llevó a cabo esta misma labor en el seno de la Comisión Especial de Seguimiento y Evaluación de los acuerdos del Informe del Senado sobre las estrategias contra la Violencia de Género aprobadas en el marco del Pacto de Estado. Dichas conclusiones sí pudieron ser aprobadas y elevadas al Pleno del Senado en marzo de 2023, constituyendo una valiosa información para los futuros trabajos de esta Comisión, dada su naturaleza de cámara de representación territorial y las aportaciones que en este sentido se llevaron a cabo por parte de representantes de las comunidades autónomas y entidades locales con competencias en la materia.

En todo caso, la labor inconclusa por parte del Congreso de los Diputados se considera fundamental para completar la necesaria tarea de evaluación encomendada en el propio Pacto y avanzar en su refuerzo y actualización, identificando áreas de mejora, nuevos desafíos y las bases para los nuevos compromisos presupuestarios, cuestiones todas ellas fundamentales para avanzar en la lucha contra la violencia de género.

Los datos que arrojan las Memorias Anuales de la Fiscalía General del Estado o el Observatorio de la Violencia de Género del Consejo General del Poder Judicial, unidos al preocupante repunte de la violencia machista a lo largo de 2023 y de otras violencias sexuales, así como la aparición de comportamientos negacionistas y de rechazo a este tipo de violencia en el seno de la juventud, ponen de relieve la enorme complejidad que reviste la protección de las víctimas y de sus hijos e hijas, la necesidad de reforzar la respuesta desde todos los ángulos y, en definitiva, la vigencia del espíritu que alumbró este gran acuerdo social, que debe seguir ocupando un lugar protagonista dentro de nuestra labor parlamentaria.

1. Objeto de la Subcomisión

— Efectuar un análisis y evaluación del grado de cumplimiento y efectividad de las medidas contempladas en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género, al terminarse su período de vigencia y haberse comprometido la mayoría de los grupos parlamentarios a su continuación, mediante la firma de un documento el 25 de noviembre de 2021.

— Analizar los nuevos problemas vinculados a la violencia de género como un fenómeno cambiante, vinculado a las transformaciones sociales de una sociedad compleja que pretendemos cada vez más igualitaria.

— Elaborar el informe base para la actualización del Pacto de Estado, a través del análisis de la evaluación del cumplimiento y resultados de las medidas y el trabajo de la nueva subcomisión.

Con este triple objetivo se propondrá la comparecencia de representantes de las administraciones públicas, agentes sociales, entidades representativas de la sociedad civil y personas expertas que trabajan en esta materia para que, desde sus propuestas, se extraigan las conclusiones que conformen un nuevo documento que sirva para renovar el Pacto, mediante la elaboración de una respuesta parlamentaria a este grave problema social, y para contribuir a su erradicación definitiva de nuestra sociedad. Estas comparecencias serán abiertas y se realizarán en la Comisión de Seguimiento y Evaluación de los Acuerdos del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

2. Composición

La Subcomisión estará integrada por tres representantes de aquellos grupos parlamentarios que tengan más de cien diputados, dos de cada grupo que tenga entre veinticinco y cien diputados en la Cámara, y un representante de cada uno de los restantes grupos parlamentarios. Cada grupo designará a los titulares y a sus correspondientes suplentes.

3. Adopción de acuerdos

Para la elaboración del informe de propuestas y la adopción de acuerdos se establecerá el criterio del voto ponderado.

4. Información y funcionamiento

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 26 de junio de 1996, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de 27 de junio de 1996 sobre procedimiento de creación y reglas de funcionamiento de las Comisiones de la Cámara, para la realización del mencionado estudio, la Subcomisión podrá recabar:

— La información y documentación que precise de las administraciones públicas competentes.

— La comparecencia de miembros de las administraciones públicas ante la misma, así como la de autoridades, funcionarios públicos, interlocutores sociales, personas expertas y cuantas personas y organizaciones resulten competentes en la materia.

— Por acuerdo de la Mesa, oídos los letrados, se valorará la incorporación a los trabajos de la presente Subcomisión, del contenido de los ya realizados en la pasada legislatura con este mismo objeto.

5. Plazos

Los trabajos de la Subcomisión concluirán a los seis meses a contar desde su inicio, o en su caso, al finalizar el periodo de sesiones siguiente de aquel en que resulte constituida.

No obstante, el plazo previsto en el párrafo anterior podrá ser objeto de prórroga por el Pleno de la Cámara cuando los trabajos de la Subcomisión así lo aconsejen, a juicio de la Mesa del Congreso, y previa propuesta motivada de la Comisión de Seguimiento del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de febrero de 2024.—**Miguel Tellado Filgueira**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

La Mesa de la Cámara en su reunión del día de hoy ha acordado admitir a trámite, conforme al artículo 194 del Reglamento, las siguientes Proposiciones no de Ley y considerando que solicitan el debate de las iniciativas ante el Pleno de la Cámara, disponer su conocimiento por éste, dando traslado al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de febrero de 2024.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

162/000132

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del diputado del Bloque Nacionalista Galego (BNG), Néstor Rego Candamil, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la preservación del principio de suficiencia financiera de las entidades locales afectadas por el cierre de centrales térmicas de carbón, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

El borrador inicial del Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PNIEC), que establece objetivos, políticas y medidas para, según el Gobierno del Estado, alcanzar la neutralidad climática antes de 2050, inició el período de consulta pública el 22 de febrero de 2019, fecha en la que también se presentó en la Comisión Europea para su evaluación, organismo que publicó sus recomendaciones en junio del mismo año.

Para el llamado Escenario Objetivo 2030, el citado documento establecía una evolución de la potencia instalada para la generación de electricidad mediante carbón que partía de los 11.311MW de 2015, 10.524MW de 2020, 4.532MW de 2025, hasta los 0MW para 2030 (en realidad, para dicho año figuraba un intervalo 0-1.300MW, aunque el último dato no se consideraba en el cómputo total), evolución que intensificó su previsión decreciente en la versión final resultado del Acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de marzo de 2021 y recogido en la Resolución de 25 de marzo de 2021, conjunta de la Dirección General de Política Energética y Minas y de la Oficina Española de Cambio Climático, publicada en el BOE del 31 de marzo de 2021, fijando un objetivo para 2025 de 2.165MW, casi coincidente con los 2.061MW actuales.

En el citado texto se hace referencia a la «pérdida sustancial del peso del carbón en la generación eléctrica en el período del Plan», y se afirma que «Nueve de las quince centrales térmicas de carbón existentes en la actualidad (2019) no estarán posiblemente operativas al inicio del Plan en 2021(...). Es decir, se prevé que al inicio del Plan sigan activas seis centrales de carbón». Los datos publicados por REE indican una reducción porcentual a la tercera parte, del 9,6% al 2,8%, en la potencia instalada de centrales térmicas de carbón a respecto del total estatal entre el 2018 y el 2023, mientras que en referencia al total de la generación eléctrica en el mismo período temporal, la aportación del carbón se redujo a la décima parte, del 14,3% al 1,5%, con apenas tres centrales

termoeléctricas en 2024, dos en Asturias propiedad de EDP (en proceso de conversión a hidrógeno) y una de Endesa en las Illes Balears (con limitación en horas de funcionamiento anual), que representan el 1,7 % de la potencia instalada y aportan al mix de generación eléctrica algo menos del 1 %.

También en el documento se aportan las causas del cierre de las centrales de carbón, al afirmar que «antes de 2030 las centrales térmicas de carbón dejarán de ser competitivas dado el aumento previsto en el precio de la tonelada de CO₂ en el sistema europeo de comercio de emisiones (35 €/t —24,84 /t medio anual 2019, no 2023 83,50 €/t, con máximos mensuales 91,82 €/t en febrero de 2023—), la continua reducción de costes en las tecnologías renovables para la generación eléctrica y el precio relativo del gas». Es evidente, por tanto, que las causas que motivaron y derivaron en el cierre anticipado, no planificado y caótico, son de origen político, diseñadas —directa o indirectamente— y aplicadas desde el Estado.

Y sus consecuencias y efectos socioeconómicos y laborales negativos en las zonas de Andalucía, Aragón, Asturias, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Catalunya, Euskadi, Galiza, e Illes Balears con centrales térmicas, también eran previsibles, como reconoce el PNIEC al establecer que «En todo caso, la transición en el sector tendrá que ir acompañada de medidas de apoyo a las comarcas afectadas para asegurar que el proceso se desarrolla de forma justa y solidaria».

Ante la no disponibilidad de un estudio global de tales efectos, y por el conocimiento directo del territorio, citamos algunas de las conclusiones del estudio sobre el «Impacto Socioeconómico en As Pontes de la Descarbonización Energética», elaborado para el Concello de As Pontes en marzo de 2021 por un equipo de investigación de la Universidade da Coruña. Para las personas investigadoras, en términos de empleo, el cierre de la central térmica significa la pérdida de 1.178 puestos de trabajo ocupados por residentes en el municipio (en cifras de 2018, últimos datos estadísticos disponibles en el momento de elaboración del estudio, y coetáneo con el informe de impacto de Endesa), a los que deberían de sumarse 299 del resto de la zona de influencia, con un resultado total de 1.477; detalla el estudio que apenas un 33 % de la población activa residente conservaría su empleo en la localidad, un 34 % pasarían a encontrarse sin empleo, y el restante 33 % estarían trabajando fuera de la localidad, con un 285 % de aumento del paro registrado local. Tal pérdida de empleo significaría la pérdida de 67 millones de euros anuales en términos de Valor Añadido Bruto, de los que 34 millones serían en concepto de pérdidas salariales y otros 33 millones en rentas de la propiedad y de la empresa.

Con respecto a la pérdida de ingresos municipales derivados del cierre, son dos los conceptos cuantitativamente más importantes, en concreto los derivados de la aplicación de los impuestos de Actividades Económicas (IAE) y de los Bienes Inmuebles Urbanos de Características Especiales (IBI-BICES). Acudiendo de nuevo a los datos de As Pontes como referencia, en un reciente informe técnico del área económica municipal se cuantifica en unos 670.000 €/año (42 % del concepto impositivo) la disminución en concepto de ingresos por el primero, y en unos 2 millones (27 %) anuales para el segundo. En el caso del IAE la disminución puede ser gradual e intermitente, dependiendo de las características técnicas de la central y de la estrategia empresarial de la propietaria (en el caso de As Pontes, la mitad de la pérdida se produce desde el 2021, mientras que la otra mitad se reparte entre el 2022 y parte del 2023).

Situación diferente es la del IBI, impuesto cuyo censo analítico es un registro administrativo, el Catastro Inmobiliario —regulado por el Real Decreto Legislativo 1/2004—, en el que se describen los bienes inmuebles rústicos, urbanos y de características especiales, que comprende sus características físicas, económicas y jurídicas, entre las que se encuentran la localización y la referencia catastral, la superficie, el uso o destino, la clase de cultivo o aprovechamiento, la calidad de las construcciones, la representación gráfica, el valor catastral y el titular catastral. La formación y el mantenimiento del Catastro Inmobiliario y la difusión de la información catastral es de competencia exclusiva del Estado, ejercida por la Dirección General del Catastro, que tiene la superior función de coordinación de valores y la de aprobación de las ponencias de valores.

Pues bien, el criterio que está se está aplicando en el caso de las centrales térmicas, sin consulta previa alguna a las administraciones locales perjudicadas y en manifiesto beneficio de las empresas propietarias, consiste en eliminar la condición de características especiales y aplicar tan sólo la condición de urbano en la base imponible, tomando como referencia la última ponencia de valores, aplicación que se hará efectiva el 1 de enero del año siguiente al que figure en el acta de cierre de la central; este criterio ignora todo el proceso de desmantelamiento de las instalaciones, que oscila entre el período de tres años establecido en las autorizaciones de cierre y el descrito en los estudios de impacto ambiental de unos cinco años, a los que deberían de añadirse uno o dos años más necesarios para la actuación sobre los suelos contaminados y clausuras de posibles vertederos, todo ello antes de asignar un nuevo uso a dichos terrenos, normalmente industrial para el asentamiento de nuevos proyectos que minoren las afecciones socioeconómicas y laborales negativas del llamado proceso de Transición Justa.

Es decir, tomando de nuevo como ejemplo el caso concreto de As Pontes, estamos hablando de eliminar por completo, por criterio unilateral de la Dirección General del Catastro, la opción de ingreso municipal, público por lo tanto, de unos 14 millones de euros, cantidad que dejan de pagar las empresas, privadas —o no públicas españolas, para mejor concreción— todas ellas.

Pues bien, acreditada la pérdida de ingresos de los municipios afectados por los cierres de las centrales térmicas de carbón en causas políticas estatales, anunciadas y aplicadas sin planificación alguna, del PNIEC 2021-2030 y del mercado de los derechos de emisiones de CO₂, y posteriores con la aplicación del criterio impositivo regresivo del catastro, entendemos necesario y obligado establecer las oportunas compensaciones, que deben ser también estatales.

Para ello es posible enunciar alguna referencia, como la implementada con motivo de la reforma del IAE contemplada en el por entonces Proyecto de Ley de reforma de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, que motivó el acuerdo de noviembre de 2002 entre el gobierno y la FEMP sobre el nuevo sistema de financiación de las haciendas locales, en concreto el de compensación por la supresión del IAE, con la finalidad de preservar el principio de suficiencia financiera de las entidades locales y prevenir la posible merma de ingresos que pudieran experimentar, pérdidas que, en el caso que nos ocupa del cierre anticipado y no planificado de las centrales térmicas, está cuantificado por cada una de las administraciones locales afectadas.

Por todo lo expuesto anteriormente, el BNG presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Negociar con los Concellos afectados por el cierre de centrales térmicas de carbón y aplicar, de forma urgente, un mecanismo de compensación de la pérdida de recaudación municipal, cuando menos en concepto de IAE e IBI-BICES, producida por dicho cierre, anticipado y no planificado, con la finalidad de preservar el principio de suficiencia financiera de las entidades locales.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de febrero de 2024.—**Néstor Rego Candamil**, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto.

Á Mesa do Congreso

O Grupo Parlamentar Mixto, a instancia do deputado do Bloque Nacionalista Galego (BNG), Néstor Rego Candamil, ao abeiro do disposto no artigo 193 e seguintes do vixente Regulamento da Cámara, presenta a seguinte Proposición non de Lei relativa á preservación do principio de suficiencia financeira das entidades locais afectadas polo fechamento de centrais térmicas de carbón para o seu debate no Pleno.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 92

23 de febrero de 2024

Pág. 12

Exposición de motivos

O borrador inicial do Plan Nacional Integrado de Enerxía e Clima 2021-2030 (PNIEC), que establece obxectivos, políticas e medidas para, segundo o Goberno do Estado, alcanzar a neutralidade climática antes de 2050, iniciou o período de consulta pública o 22 de febreiro de 2019, data na que tamén se presentou na Comisión Europea para a súa avaliación, organismo que publicou as súas recomendacións en xuño do mesmo ano.

Para o chamado Escenario Obxectivo 2030, o citado documento establecía unha evolución da potencia instalada para a xeración de electricidade mediante carbón que partía dos 11.311MW de 2015, 10.524MW de 2020, 4.532MW de 2025, ata os 0MW para 2030 (en realidade, para o devandito ano figuraba un intervalo 0-1.300MW, aínda que o último dato non se consideraba no cómputo total), evolución que intensificou a súa previsión decrecente na versión final resultado do Acordo do Consello de Ministros do 16 de marzo de 2021 e recolleito na Resolución do 25 de marzo de 2021, conxunta da Dirección Xeral de Política Enerxética e Minas e da Oficina Española de Cambio Climático, publicada no BOE do 31 de marzo de 2021, fixando un obxectivo para 2025 de 2.165MW, case coincidente cos 2.061MW actuais.

No citado texto faise referencia á «perda substancial do peso do carbón na xeración eléctrica no período do Plan», e afirmábase que «Nove das quince centrais térmicas de carbón existentes na actualidade (2019) non estarán posibelmente operativas ao comezo do Plan en 2021(...)». É dicir, prevese que ao comezo do Plan sigan activas seis centrais de carbón». Os datos publicados por REE indican unha redución porcentual á terceira parte, do 9,6% ao 2,8%, na potencia instalada de centrais térmicas de carbón a respecto do total estatal entre o 2018 e o 2023, mentres que en referencia ao total da xeración eléctrica no mesmo período temporal, a achega do carbón reduciuse á décima parte, do 14,3% ao 1,5%, con apenas tres centrais termoeléctricas en 2024, dous en Asturias propiedade de EDP (en proceso de conversión a hidróxeno) e unha de Endesa nas Illes Balears (con limitación en horas de funcionamento anual), que representan o 1,7% da potencia instalada e achegan ao mix de xeración eléctrica algo menos do 1%.

Tamén no documento achéganse as causas do fechamento das centrais de carbón, ao afirmar que «antes de 2030 as centrais térmicas de carbón deixarán de ser competitivas dado o aumento previsto no prezo da tonelada de CO₂ no sistema europeo de comercio de emisións (35 €/t —24,84 /t medio anual 2019, non 2023 83,50 €/t, con máximos mensuais 91,82 €/t en febreiro de 2023—), a continua redución de custos nas tecnoloxías renovábeis para a xeración eléctrica e o prezo relativo do gas». É evidente, por tanto, que as causas que motivaron e derivaron no fechamento anticipado, non planificado e caótico, son de orixe política, deseñadas —directa ou indirectamente— e aplicadas desde o Estado.

E as súas consecuencias e efectos socioeconómicos e laborais negativos nas zonas de Andalucía, Aragón, Asturias, Castela e León, Castela-A Mancha, Catalunya, Euskadi, Galiza, e Illes Balears con centrais térmicas, tamén eran previsíbeis, como recoñece o PNIEC ao establecer que «En todo caso, a transición no sector terá que ir acompañada de medidas de apoio ás comarcas afectadas para asegurar que o proceso se desenvolve de forma xusta e solidaria».

Ante a non dispoñibilidade dun estudo global de tales efectos e polo coñecemento directo do territorio, citamos algunhas das conclusións do estudo sobre o «Impacto Socioeconómico nas Pontes da Descarbonización Enerxética», elaborado para o Concello das Pontes en marzo de 2021 por un equipo de investigación da Universidade da Coruña. Para as persoas investigadoras, en termos de emprego, o fechamento da central térmica significa a perda de 1.178 postos de traballo ocupados por residentes no municipio (en cifras de 2018, últimos datos estatísticos dispoñíbeis no momento de elaboración do estudo, e coetáneo co informe de impacto de Endesa), aos que deberían de sumarse 299 do resto da zona de influencia, cun resultado total de 1.477; detalla o estudo que apenas un 33% da poboación activa residente conservaría o seu emprego na localidade, un 34% pasarían a atoparse sen emprego, e o restante 33% estarían a traballar fóra da localidade,

cun 285% de aumento do paro rexistrado local. Tal perda de emprego significaría a perda de 67 millóns de euros anuais en termos de Valor Engadido Bruto, dos que 34 millóns serían en concepto de perdas salariais e outros 33 millóns en rendas da propiedade e da empresa.

Con respecto á perda de ingresos municipais derivados do fechamento, son dous os conceptos cuantitativamente máis importantes, en concreto os derivados da aplicación dos impostos de Actividades Económicas (IAE) e dos Bens Inmóbeis Urbanos de Características Especiais (IBI-BICES). Acudindo de novo aos datos das Pontes como referencia, nun recente informe técnico da área económica municipal cuantifícase nunha 670.000 €/ano (42% do concepto impositivo) a diminución en concepto de ingresos polo primeiro, e nuns 2 millóns (27%) anuais para o segundo. No caso do IAE a diminución pode ser gradual e intermitente, dependendo das características técnicas da central e da estratexia empresarial da propietaria (no caso das Pontes, a metade da perda prodúcese desde o 2021, mentres que a outra metade repártese entre o 2022 e parte do 2023).

Situación diferente é a do IBI, imposto cuxo censo analítico é un rexistro administrativo, o Catastro Inmobiliario —regulado polo Real Decreto Lexislativo 1/2004—, no que se describen os bens inmóbeis rústicos, urbanos e de características especiais, que comprende as súas características físicas, económicas e xurídicas, entre as que se atopan a localización e a referencia catastral, a superficie, o uso ou destino, a clase de cultivo ou aproveitamento, a calidade das construcións, a representación gráfica, o valor catastral e o titular catastral. A formación e o mantemento do Catastro Inmobiliario e a difusión da información catastral é de competencia exclusiva do Estado, exercida pola Dirección Xeral do Catastro, que ten a superior función de coordinación de valores e a de aprobación dos relatorios de valores.

Pois ben, o criterio que está aplicándose no caso das centrais térmicas, sen consulta previa algunha ás administracións locais prexudicas e en manifesto beneficio das empresas propietarias, consiste en eliminar a condición de características especiais e aplicar tan só a condición de urbano na base impositiva, tomando como referencia o último relatorio de valores, aplicación que se fará efectiva o 1 de xaneiro do ano seguinte ao que figure na acta de fechamento da central; este criterio ignora todo o proceso de desmantelamento das instalacións, que oscila entre o período de tres anos establecido nas autorizacións de fechamento e o descrito nos estudos de impacto ambiental duns cinco anos, aos que deberían de engadirse un ou dous anos máis necesarios para a actuación sobre os chans contaminados e clausuras de posibles entulleiras, todo iso antes de asignar un novo uso aos devanditos terreos, normalmente industrial para o asentamento de novos proxectos que minoren as afeccións socioeconómicas e laborais negativas do chamado proceso de Transición Xusta.

É dicir, tomando de novo como exemplo o caso concreto das Pontes, estamos a falar de eliminar por completo, por criterio unilateral da Dirección Xeral do Catastro, a opción de ingreso municipal, público por tanto, duns 14 millóns de euros, cantidade que deixan de pagar as empresas, privadas —ou non públicas españolas, para mellor concreción— todas elas.

Pois ben, acreditada a perda de ingresos dos municipios afectados polos fechamentos das centrais térmicas de carbón a causa políticas estatais, anunciadas y aplicadas sen planificación algunha, do PNIEC 2021-2030 e do mercado dos dereitos de emisións de CO₂ e posteriores coa aplicación do criterio impositivo regresivo do catastro, entendemos necesario e obrigado establecer as oportunas compensacións, que deben ser tamén estatais.

Para iso é posíbel enunciar algunha referencia, como a formulada con motivo da reforma do IAE contemplada no, por entón, Proxecto de Lei de reforma da Lei 39/1988, do 28 de decembro, Reguladora das Facendas Locais, que motivou o acordo de novembro de 2002 entre o goberno e a FEMP sobre o novo sistema de financiamento das facendas locais, en concreto o de compensación pola supresión do IAE, coa finalidade de preservar o principio de suficiencia financeira das entidades locais e previr a posíbel diminución de ingresos que puidesen experimentar, perdas que, no caso que nos ocupa do fechamento anticipado e non planificado das centrais térmicas, está cuantificado por cada unha das administracións locais afectadas.

Por todo o exposto anteriormente, o BNG presenta a seguinte

Proposición non de Lei:

«O Congreso dos Deputados insta o Goberno a:

Negociar cos Concellos afectados polo fechamento de centrais térmicas de carbón e aplicar, de forma urxente, un mecanismo de compensación da perda de recadación municipal, cando menos en concepto de IAE e IBI-BICES, producida polo devandito fechamento, anticipado e non planificado, coa finalidade de preservar o principio de suficiencia financeira das entidades locais.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de febreiro de 2024.—**Néstor Rego Candamil**, Portavoz adxunto do Grupo Parlamentario Mixto.

162/000133

A la Mesa del Congreso de los Diputados

María José Rodríguez de Millán Parro, Francisco Javier Ortega Smith-Molina, Ignacio Gil Lázaro, David García Gomis y Blanca Armario González, en sus respectivas condiciones de Portavoz, Portavoz adjunto y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente Proposición no de Ley para la reprobación del ministro del Interior, Fernando Grande-Marlaska Gómez, para su discusión en Pleno.

Exposición de motivos

Primero. Inseguridad en España

Durante los últimos años, nuestro país está sufriendo un aumento de la criminalidad. Prueba de ello, España ha empeorado su posición en el índice Global de Crimen Organizado, situándose en el puesto 39 de los 44 países europeos analizados¹. Ante esta situación, el actual ministro del Interior, Sr. Grande-Marlaska, que lleva en el cargo desde 2018 y que fue elegido diputado por la provincia de Cádiz, ha centrado su actividad en cuestiones que perjudican al interés general de todos los españoles. Así, una de las políticas en las que puso más empeño fue en las de blanquear y favorecer a los presos etarras (162 presos han sido acercados a cárceles del País Vasco y se han revelado contactos entre altos cargos del Ministerio y personas cercanas a presos de ETA)². Por otro lado, una de las políticas más nefastas llevadas a cabo desde su Departamento han sido las relacionadas con la inmigración ilegal, y que han generado un efecto llamada que ha provocado que sólo en enero de 2024 hayan entrado ilegalmente a nuestro país 8.067 inmigrantes³. Otra de las cuestiones que más ha marcado su política al frente del Ministerio del Interior es el ataque sistemático y la desprotección a la que se ha condenado a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado («FCSE»). Entre los numerosísimos ejemplos, puede citarse la escasa dotación de medios materiales y humanos, el incumplimiento en materia de equiparación salarial o el desmantelamiento de unidades operativas.

¹ LA GACETA. «España se convierte en un laboratorio del crimen organizado por el aumento del tráfico de drogas» 16/10/2023. *La Gaceta de la Iberosfera*. Disponible [En línea]: <https://gaceta.es/espana/espana-se-convierte-en-un-laboratorio-del-crimen-organizado-por-el-aumento-del-trafico-de-drogas-20231016-1647/>

² LÓPEZ-FONSECA, Óscar. «Solo siete de los 169 presos de ETA cumplen condena en cárceles fuera del País Vasco y Navarra» 3/2/2023. *El País*. Disponible [En línea]: <https://elpais.com/espana/2023-02-03/solo-siete-de-los-169-presos-de-eta-cumplen-condena-en-carceles-fuera-del-pais-vasco-y-navarra.html>

³ MINISTERIO DEL INTERIOR. «Informe quincenal sobre inmigración irregular - Datos acumulados desde el 1 de enero al 31 de enero de 2024» Disponible [En línea]: https://www.interior.gob.es/opencms/export/sites/default/galleries/galeria-de-prensa/documentos-y-multimedia/balances-e-informes/2024/02_informe_quincenal_acumulado_01-01_al_31-01-2024.pdf

Uno de los problemas más serios en cuanto a seguridad que se presenta es el del tráfico de drogas, concretamente el que proviene de las costas marroquíes a Cádiz, que se ha convertido en la puerta de entrada del 50% del hachís y del 78% de la cocaína que llega a Andalucía⁴.

Segundo. La incompetencia del Gobierno

Ante esta situación de inseguridad y de indefensión, los representantes de las FCSE llevan años denunciando la falta de dotación de material y de personal para hacer frente al crimen organizado, especialmente al tráfico de drogas.

Hace unos días, miembros de AUGC-Cádiz, se reunieron con la fiscal especial antidrogas y el fiscal jefe de Cádiz para denunciar la insostenible situación que padecen los guardias civiles allí destinados.

En dicha reunión los sindicatos trasladaron la necesidad de contar con los medios suficientes para hacer frente a toda la estructura desplegada en la provincia por parte de las mafias del narcotráfico⁵.

La falta de respuesta por parte del Ejecutivo durante años provocó una desgracia el pasado 9 de febrero, cuando dos agentes de la Guardia Civil fueron asesinados y otros dos fueron heridos al ser embestidos por una narcolancha en el puerto de Barbate, Cádiz⁶.

Esta situación resulta especialmente sangrante ya que en toda la provincia de Cádiz no había ninguna embarcación disponible para hacer frente a los narcotraficantes. Esta falta de medios obligó a los agentes a realizar su intervención con una lancha que era hasta cinco veces más pequeña que la de los narcos y en la que estaban a merced de esos criminales.

Este suceso ha ocurrido en el marco del desmantelamiento de los operativos que se encuentran en la zona del Estrecho de Gibraltar. Así lo ha confirmado la fiscal antidroga de Cádiz:

«Es una situación muy alarmante (...) Esto se está desbordando. Está la provincia llena de narcolanchas que se usan no solo para el tráfico de drogas, sino para el tráfico de inmigrantes»⁷, afirmando más tarde que esperaba que los miembros del Ejecutivo no fuesen a dar el pésame «cuando después no dan los medios que hacen falta».

En este sentido, el pasado septiembre de 2022 el Ministerio del Interior desmanteló el Órgano de Coordinación contra el Narcotráfico en Andalucía (OCON-Sur), que estaba formado por 150 agentes de la Guardia Civil en comisión de servicio⁸.

Los medios, tanto materiales, personales o jurídicos, que el Ministerio pone a disposición de las FCSE son irrisorios y es la causa principal del aumento de la delincuencia, especialmente de la inmigración ilegal y del narcotráfico. El uso partidista de las FCSE al servicio del actual Gobierno está poniendo en riesgo no solo la seguridad de todos sino la de los propios agentes.

En VOX hemos pedido en innumerables ocasiones una mayor dotación de medios, un endurecimiento de las políticas migratorias y una especial atención al aumento de la

⁴ ALARCÓN, Julia. «Cádiz es la puerta del 50% del hachís y del 78% de la cocaína que entra en Andalucía» 8/9/2023 *Diario de Cádiz*. Disponible [En línea]: https://www.diariodecadiz.es/noticias-provincia-cadiz/Cadiz-puerta-hachis-cocaina-entra-Andalucia_0_1828017194.html

⁵ AUGC. «AUGC Cádiz se reúne con la fiscal especial antidrogas y el fiscal jefe de Cádiz». 6/2/2024 AUGC. Disponible [En línea]: https://www.augc.org/actualidad/augc-cadiz-se-reune-con-fiscal-especial-antidrogas-fiscal-jefe-cadiz_22249_102.html

⁶ LA GACETA. «Dos guardias civiles asesinados tras ser embestidos por una narcolancha en Barbate». 9/2/2024 *Gaceta de la Iberosfera*. Disponible [En línea]: <https://gaceta.es/espana/mueren-dos-guardias-civiles-tras-ser-embestidos-por-una-narcolancha-en-barbate-cadiz-20240209-2335/>

⁷ «La fiscal antidroga de Cádiz: que no vengan al funeral si no nos dan más medios», *La Voz de Cádiz*, 10.02.24. Disponible [en línea]: <https://www.lavozdigital.es/provincia/campo-gibraltar/fiscal-antidroga-cadiz-ven-gan-funeral-dan-medios-20240210112429-ntv.html>

⁸ GARÓFANO, Laura y CEDEIRA, Brais: «Interior desmantela la unidad de élite contra el narco de la Guardia Civil en Andalucía tras 4 años», *El Español*, 14.09.22. Disponible [en línea]: https://www.elespanol.com/reportajes/20220914/interior-desmantela-unidad-elite-narco-guardia-civil/703180039_0.html

delincuencia en la provincia de Cádiz. Mientras el actual ministro del Interior siga en el cargo, la situación solo puede empeorar, por lo que es necesario el cese del mismo y dar un giro a las políticas del Gobierno en materia de seguridad pública.

Tercero. Conclusión

La falta de medios materiales y humanos que padecen nuestras FCSE hace que nuestros agentes se encuentren desprotegidos y es un constante riesgo para su integridad física y un claro impedimento para el cumplimiento de sus funciones. Esta falta de medios para nuestros agentes contrasta con las cuantiosas ayudas con las que el Ejecutivo subvenciona a las autoridades de países terceros, tales como Marruecos y Mauritania.

En resumen, la política llevada a cabo por el Ministerio del Interior se ha mostrado claramente negligente para resolver los problemas de nuestro país. Cifras récord de inmigrantes ilegales, aumento desmesurado del narcotráfico, acercamiento de presos condenados por delitos de terrorismo, altos cargos del ministerio en permanente contacto con cargos políticos separatistas, son motivos que justifican sobradamente la necesidad de reprobación al ministro del Interior, Fernando Grande-Marlaska.

Al amparo de lo expuesto, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados:

1. Acuerda la reprobación del ministro del Interior, por la nefasta gestión al frente del Ministerio del Interior, contraria a los intereses de España y, en particular, por su flagrante falta de diligencia a la hora de dotar de recursos, tanto materiales como humanos, a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

2. Exige al Sr. presidente del Gobierno el cese inmediato del ministro del Interior, Fernando Grande-Marlaska Gómez.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de febrero de 2024.—**Ignacio Gil Lázaro, David García Gomis y Blanca Armario González**, Diputados.—**Francisco Javier Ortega Smith-Molina y María José Rodríguez de Millán Parro**, Portavoces del Grupo Parlamentario VOX.

162/000134

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto y, en su representación, su Portavoz adjunta doña Ione Belarra Urteaga, y la Diputada Martina Velarde Gómez, integrantes de Podemos, al amparo de los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente Proposición no de Ley de medidas contra la sequía para su debate en el Pleno del Congreso de los Diputados:

Exposición de motivos

Nuestras sociedades y nuestros sistemas políticos se enfrentan a una emergencia climática sin precedentes que tiene que ser abordada con una movilización histórica de recursos, una batería de reformas verdaderamente sistémicas y voluntad política firme para llevarlo a cabo.

La necesidad de poner en marcha ya una transición ecológica y energética socialmente justa supone una tarea de primer orden para prepararnos aquí y ahora para los efectos, que ya son notorios y significativos, del calentamiento global en nuestras vidas y nuestra cotidianidad.

En España estamos viviendo una de las peores sequías de los últimos años, que ha llevado a tomar decisiones sin precedentes como la declaración de emergencia por sequía en Barcelona y su área metropolitana y en Girona y su entorno, ante la mala situación de los embalses que abastecen estas zonas.

La falta de lluvias tiene consecuencias para todo el mundo pero especialmente se ven afectados sectores de la agricultura social y familiar en pro del agronegocio y los vecinos y vecinas que habitan en zonas turísticas en pro del modelo de turismo mayoritario de nuestro país.

Por un lado, la sequía supone una reducción de las cosechas y lleva las indemnizaciones por daños a un récord histórico, que sumado al aumento de los costes y la competencia desleal que implican las importaciones de productos de terceros países, lastran al sector agrario. El modelo predominante de ganadería industrial en España es insostenible. Según Greenpeace, la ganadería intensiva consume 48.000 millones de metros cúbicos de agua en un año, lo equivalente al consumo de todos los hogares españoles durante más de 21 años y según la FAO, la agricultura representa el 70% de la extracción mundial de agua dulce.

Por otro lado, el modelo de turismo mayoritario supone una absorción de recursos hídricos y naturales que provoca un gran deterioro medioambiental. Este modelo de turismo no contribuye a paliar las consecuencias provocadas por la crisis climática, principalmente en las zonas insulares. Por ejemplo, el turismo en las Islas Baleares consume 1 de cada 4 litros de agua, el regadío de campos de golf supone el 4% del uso de agua en el territorio y cada amarre de un crucero supone 628.000 litros de agua.

Para llevar a cabo una transición ecológica justa es necesario priorizar como sector estratégico la agricultura de pequeño y mediano tamaño, de carácter familiar y social y avanzar en la construcción de otro modelo de turismo sostenible y socialmente justo, ya que el dominante sigue una trayectoria diametralmente opuesta a la sostenibilidad eco social.

Necesitamos medidas que busquen revisar el modelo económico basado en la agricultura y ganadería hiperintensiva y el turismo masificado, que son los grandes consumidores de recursos. También, necesitamos un Escudo Climático ante la crisis ecológica que proteja a la ciudadanía, al igual que se planteó el Escudo Social con la emergencia derivada de la pandemia de la COVID-19 y las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania.

Proposición no de Ley

«Por todo lo anterior, se propone la siguiente Proposición no de Ley:

1. Aplicar una moratoria a los regadíos hiperintensivos en manos de fondos buitres y macrogranjas. Una moratoria que debería extenderse a la apertura de nuevos regadíos ordinarios en cuencas afectadas habitualmente por la sequía, así como el control del suministro a aquellos ya existentes en cuencas que se encuentren en situación de sequía, exceptuando a la ganadería familiar y profesional.

2. En las CC.AA. con situaciones de emergencia aplicar un recorte del consumo de agua del regadío hiperintensivo y de la ganadería hiperintensiva de un 80%. En las cuencas hídricas afectadas por situaciones de emergencia por sequía, los recursos hídricos disponibles, deben ser destinados preferentemente hacia las explotaciones de la agricultura profesional de carácter familiar de pequeño y mediano tamaño, así como hacia la agricultura y ganadería social.

3. Elaboración de un nuevo Plan Hidrológico Nacional que responda al ciclo de emergencia climática actual. Este plan tiene que suponer también un estudio para el refuerzo de la eficiencia y la sostenibilidad de nuestros recursos hídricos en las zonas que pueden potencialmente estar afectadas por la sequía.

4. Realizar un “mapa agronómico” actualizado, que bajo los parámetros científicos pueda servir para una redefinición de los usos racionales de la tierra en equilibrio con la disponibilidad de recursos hídricos. El objetivo debe ser no dejar caer a ninguna pequeña

o mediana explotación agrícola o ganadera, que se vean afectadas por las consecuencias de la crisis climática a través de la promoción de un aumento de las partidas de ayudas directas y de líneas de crédito y la garantía de la adaptación de las reglas de la PAC.

5. Promover la reducción del consumo de agua por parte del sector turístico en beneficio de los vecinos y vecinas de las zonas afectadas por la sequía, reconociendo en el reparto de ayudas principalmente a las zonas insulares, más afectadas por la turistificación y muy sensibles a las consecuencias de la crisis climática.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de febrero de 2024.—**Martina Velarde Gómez**, Diputada.—**Ione Belarra Urteaga**, Portavoz adjunta del Grupo Parlamentario Mixto.

162/000135

A la Mesa del Congreso

El Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR presenta, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, la presente Proposición no de Ley por el futuro del sector agroganadero social y profesional, para su debate en el Pleno.

Exposición de motivos

La movilización del mundo rural merece toda la atención y el compromiso de las administraciones en aportar soluciones. España vive una oleada de protestas que expresan el hartazgo y la desesperación del mundo rural por la lenta agonía del modelo agrícola social y profesional. Mientras nuestro país es una potencia mundial en exportaciones y las cuentas de beneficios de la agroindustria siguen aumentando, las pequeñas y medianas explotaciones, que contribuyen a arraigar a la población al territorio y a la soberanía alimentaria, se hallan en una paulatina desaparición. Entre el 2003 y 2015, en el marco de anteriores programas de la Política Agraria común (PAC), el número de explotaciones agrícolas en la Unión Europea (UE) disminuyó de unos 15 a 10 millones (-32%), siendo el descenso más acusado entre las pequeñas explotaciones (<5 ha; -38%), y moderado entre las medianas (5-19 ha, 20-49 ha; 17% y 12%, respectivamente), mientras que, por el contrario, el número de grandes explotaciones (>50 ha) aumentó un 7%.

La crisis del modelo social de explotaciones agrarias tiene causas estructurales derivadas de la aplicación de políticas agrarias y comerciales liberalizadoras en un mercado con un alto componente especulativo. Estas políticas neoliberales han supuesto la expansión de la agroindustria en detrimento de la agricultura social y la progresiva concentración de la propiedad de la tierra. Cada vez son menos las grandes empresas que suministran la mayor parte de los insumos agrícolas más caros, como semillas y pesticidas; de hecho, se estima que las mayores empresas de fertilizantes cuadruplicaron sus beneficios entre 2020 y 2022 a pesar de los altos precios del gas, por lo tanto, es necesario investigar los niveles de concentración en la cadena de suministro alimentaria a nivel europeo.

En este marco de relaciones las pequeñas y medianas explotaciones no pueden competir en los mercados globales ni tampoco las jóvenes generaciones pueden acceder a una tierra sobre la que también se especula: el modelo entra en crisis hacia su desaparición. Garantizar una redistribución más justa del valor en el sector agroalimentario y asegurar precios que cubran los costes de producción es urgente.

A estas causas estructurales hay que sumar otras coyunturales de enorme impacto en el sector. En primer lugar, conflictos geopolíticos, como la guerra de Ucrania, y aumento de precios de los recursos energéticos están en la base del incremento del coste de los insumos. La rentabilidad de las explotaciones se hace así más complicada.

En segundo lugar, hay que añadir la pertinaz sequía que asola nuestro país consecuencia del cambio climático antropogénico. En 2023 se han perdido aproximadamente entre un 80% y 90% de cosecha de cereal, entre un 50% y 60% menos de aceituna y entre un 50% y 70% menos de almendra. La crisis climática trae aparejada pertinaz sequía y también fenómenos meteorológicos como el granizo, lluvias torrenciales e incendios que han elevado el número de siniestros en el campo con récord de indemnizaciones.

La expansión de la agroindustria y la liberalización del mercado condicionan fuertemente el ecosistema planetario ya que juegan un papel fundamental en el sostenimiento de la vida en general y de la humanidad en particular. El sistema agroindustrial globalizado se sustenta en prácticas altamente dañinas para el medioambiente. Cinco de los nueve límites planetarios están directamente relacionados con este sistema agroalimentario: la interferencia en el ciclo del nitrógeno y el fósforo; el uso y la contaminación del agua; el uso y degradación de los suelos; el cambio climático; y la pérdida de biodiversidad. Hay que articular una transición agroecológica justa porque es la manera de hacer frente a la crisis climática y energética, garantizar una dieta saludable y nutritiva a la población, y reforzar el papel de los agricultores y ganaderos profesionales de pequeñas y medianas explotaciones.

En definitiva, nuestro país ha de transitar hacia un modelo de agricultura social y profesional que arraigue a la población al territorio; proteja el futuro de nuestra agricultura y nuestros agricultores, y la salud de las personas consumidoras; garantice unos precios y prácticas justas que permita una vida digna; promueva unas prácticas que favorezcan la retención del agua y la mejora de la salud de los suelos, así como la restauración de la naturaleza; y asegure la soberanía alimentaria que no es, ni más ni menos, que el derecho a decidir nuestra política en materia de alimentos por encima de los intereses de la agroindustria.

Por todo ello se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno de España a:

1. Garantizar unos precios justos a los productores haciendo cumplir la Ley de Cadena Alimentaria mediante su mejora, su financiación adecuada y la mejora del funcionamiento del Observatorio de la Cadena Alimentaria.
2. Rechazar en el Consejo de la Unión Europea la aprobación de tratados de libre comercio que no garanticen normas recíprocas en las importaciones evitando el dumping ambiental, laboral y económico y que no sean coherentes con los compromisos de los Acuerdos de París, el Convenio sobre la Diversidad Biológica y los Convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo.
3. Impulsar una Política Agraria Comunitaria y reformar los planes nacionales para garantizar que redistribuya los fondos en favor de la agricultura social y profesional, así como que adecue la burocracia para acceder a las ayudas a las pequeñas y medianas explotaciones.
4. Promover un banco de tierras estatal y público que facilite el acceso a la actividad agraria a las jóvenes generaciones. Fomentar la titularidad compartida en las explotaciones agrarias.
5. Impulsar de manera decidida la ley de agricultura social y familiar, que tenga entre sus objetivos transitar hacia una agricultura agroecológica donde los agricultores ganen independencia de las grandes empresas de pesticidas, fertilizantes y semillas reduciendo costes económicos y contaminantes.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de febrero de 2024.—**Juan Antonio Valero Morales, Júlia Boada Danés y Jorge Pueyo Sanz**, Diputados.—**Enrique Fernando Santiago Romero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR.

162/000136

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley instando la reprobación y cese del ministro del Interior, tras el asesinato de dos Guardias Civiles en Barbate, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

Los Guardias Civiles David Carracedo y Miguel Ángel González fueron asesinados en la noche del pasado nueve de febrero embestidos por una narcolancha mientras desempeñaban la misión que les había sido encomendada en el puerto de Barbate. Además, otros dos compañeros suyos resultaron heridos.

Un ejemplo más del heroísmo de este Instituto Armado, que ha consagrado su vida a la protección de los ciudadanos. Por desgracia, los españoles somos testigos, nuevamente, de cómo día a día, y en todos y cada uno de los puntos de nuestra geografía, la Guardia Civil es capaz de llevar hasta el extremo el lema de su Cuerpo: «el honor es mi divisa».

Realmente, somos los españoles los que nos sentimos honrados de poder disponer de un Cuerpo de Seguridad de esta calidad humana y profesional. No hay mayor honor, como ciudadanos, que saber que contamos con profesionales leales y abnegados que son capaces de entregar incluso su vida por defender a España y los españoles, frente a quienes amenazan la libertad y la seguridad del Estado social, democrático y de derecho que consagra nuestra Constitución.

Esta realidad es conocida en todos los puntos de nuestro país. Más, todavía, en el campo de Gibraltar, donde la lucha contra el narcotráfico por parte de la Guardia Civil es una realidad diaria. Una realidad ardua y extremadamente compleja que exige, en consecuencia, una especial atención a la labor que en esta zona de la provincia de Cádiz se presta.

Así lo han puesto de manifiesto en reiteradas ocasiones las asociaciones profesionales de la Guardia Civil, que han denunciado la necesidad de una mayor dotación de medios humanos y materiales para evitar, precisamente, resultados fatales como el acaecido en este mes de febrero. Reclaman recursos que son necesarios para el ejercicio de su titánica labor, pero que son, sobre todo, indispensables para proveerles de la seguridad que precisan en el desempeño de esta.

Ellos son quienes conocen la realidad y la situación en la que ejercen su misión. Son testigos diarios de la evidente escasez de medios humanos para hacer frente a la labor que se les ha asignado, sin ser obstáculo para desempeñarla con la mayor profesionalidad y entrega posible. Y saben, también, la desorbitada diferencia de medios materiales con los que cuentan para tratar de impedir una lacra de tal envergadura como es el narcotráfico, que cuenta con recursos mucho más potentes. Ello no les ha impedido ejercer de manera admirable, jornada tras jornada, su misión de protegernos a todos. No obstante, sí han alzado la voz en reiteradas ocasiones para evidenciar la desatención a la que el Gobierno les ha condenado.

Un silencio del Gobierno de España prolongado durante estos últimos años, que ha acabado por ser el facilitador necesario de los trágicos acontecimientos del 9 de febrero, como han clamado las asociaciones profesionales de la Guardia Civil.

A la completa falta de recursos humanos y materiales denunciada, se unen una serie de actuaciones por parte del Ejecutivo que, lejos de reforzar esta labor sobrehumana del Instituto Armado, han resultado ser un desastre atronador. El caso más evidente es la disolución en 2022 de la unidad de élite OCON Sur (Órgano de Coordinación contra el Narcotráfico en Andalucía) por el Ministerio del Interior.

A todo lo anterior, se une la absoluta desconexión y el total desconocimiento que el Gobierno, y especialmente el Ministerio del Interior, tienen de la realidad en la que la lucha contra el narcotráfico se desarrolla día a día en nuestro país, y especialmente en la provincia de Cádiz. Una realidad que no sólo había sido denunciada reiteradamente por la Guardia Civil, también la Fiscalía Antidroga lo había advertido en numerosas ocasiones.

Pero el Gobierno ha ignorado todas y cada una de las alertas emitidas. Así se desprende, desgraciadamente, de las declaraciones que el propio ministro del Interior hacía la misma mañana del día del asesinato de los dos guardias civiles, en el Puerto de Algeciras. En una reunión celebrada a escasos kilómetros del lugar de los hechos, el Ministro calificaba de «positivo» el balance de la gestión del Ministerio y del Gobierno en su estrategia para combatir a las organizaciones dedicadas al narcotráfico y el contrabando en esa comarca gaditana. Consideraba que el operativo era adecuado y suficiente.

El Gobierno, empezando por su Presidente, y siguiendo por el ministro del Interior, deben dar la cara y acreditar los recursos suficientes para que esta barbarie no vuelva a producirse. Es tarde para estos dos héroes que dieron su vida por protegernos a todos, pero la urgencia en revertir esta situación debe evitar que vuelva a repetirse. Son precisos cambios legislativos que refuercen la protección de este territorio y de quienes en él desempeñan su labor. Pero es más necesaria, todavía, la provisión de los recursos humanos y materiales que hasta ahora habían sido ignorados por el ministro del Interior.

Esta desatención no puede ni debe caer en el olvido y exige que, urgentemente, los más altos responsables de la misma adopten las responsabilidades políticas que hechos tan graves exigen. Esta exigencia, que es unánime entre las asociaciones profesionales de la Guardia Civil, no puede demorarse. La violencia actual en la lucha contra el narcotráfico, y las terribles consecuencias derivadas de la escasez de medios, había sido denunciada muchas veces y era, directamente, el ministro del Interior quien debía haberlas atendido y ponerlas solución.

Ahora es él quien debe responder políticamente por su prolongado y atronador silencio. Es el Ministro quien, devolviendo una mínima parte del honor que día a día demuestra la Guardia Civil en todas y cada una de sus actuaciones, debe responder con algo de honorabilidad.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Pleno del Congreso de los Diputados:

1. Insta al Gobierno a declarar el Campo de Gibraltar y la provincia de Cádiz como una zona de especial singularidad, de acuerdo con lo dispuesto en el Plan presentado en 2018 por el Gobierno del Partido Popular.

2. Insta al Gobierno a reforzar notablemente la presencia de la Guardia Civil, Policía Nacional y Servicio de Vigilancia Aduanera en la provincia de Cádiz, con más efectivos de unidades reforzadas y servicio marítimo y aéreo que reduzcan la sensación de impunidad y eviten la percepción de inseguridad en tierra, mar y aire.

3. Insta al Gobierno a promover la modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial, para que los sumarios de especial gravedad relacionados con el narcotráfico se puedan trasladar a la Audiencia Nacional, dotando así de más seguridad y mayor protección a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado que detienen a los delincuentes.

4. Insta al Gobierno a conceder a las víctimas de estos crueles asesinatos y a los guardias heridos, el más alto reconocimiento que en Derecho pueda corresponderles, así como a mantener viva la llama de su ejemplo para todas las generaciones de servidores públicos que están llamados a combatir el narcotráfico y defender la seguridad del Estado.

5. Reprueba al ministro del Interior por su prolongado silencio e inacción frente a la falta de medios humanos y materiales que, desde hace tiempo, denuncia la Guardia Civil y la Fiscalía para poder hacer frente a la lucha contra el narcotráfico, especialmente en la provincia de Cádiz.

6. Insta al presidente del Gobierno a cesar de inmediato al ministro del Interior.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de febrero de 2024.—**Miguel Tellado Filgueira**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

162/000137

A la Mesa del Congreso de los Diputados

María José Rodríguez de Millán Parro, Ignacio Hoces Íñiguez, Blanca Armario González, Alberto Teófilo Asarta Cuevas, Jacobo González-Robatto Perote y José María Sánchez García, en sus respectivas condiciones de Portavoz y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente Proposición no de Ley para el despliegue de las Fuerzas Armadas para la lucha contra el narcotráfico y la inmigración ilegal en el Estrecho de Gibraltar, para su discusión en el Pleno.

Exposición de motivos

Primero. La situación crítica en el Estrecho de Gibraltar

El asesinato de dos guardias civiles a manos de narcotraficantes en Barbate (Cádiz), el pasado 9 de febrero, ha vuelto a poner de relieve la dramática situación que viven las provincias costeras del sur de España y, especialmente, la zona del Estrecho de Gibraltar.

La llegada masiva de inmigrantes y la creciente actividad de las mafias dedicadas al narcotráfico constituyen una combinación altamente peligrosa que pone en riesgo la seguridad de los habitantes de esta comarca. Cádiz es actualmente una puerta de entrada del narcotráfico. Así, el 50% del hachís y el 78% de la cocaína total incautada en Andalucía se intervino en esta provincia¹.

A esta situación de inseguridad e indefensión de los agentes de las FCSE se debe añadir la desidia del Ejecutivo en esta materia. Ejemplo de ello es el desmantelamiento del Órgano de Coordinación contra el Narcotráfico en Andalucía (OCON-Sur). Dicho órgano estaba compuesto por 150 agentes de la Guardia Civil altamente especializados en la lucha contra el Crimen Organizado y, en particular, contra el tráfico de drogas.

Asimismo, la totalidad de las asociaciones y sindicatos de las FCSE, han venido manifestando durante años la carencia de medios —materiales, humanos e, incluso, jurídicos— que adolecen los componentes de Guardia Civil y Policía Nacional. En el caso de la provincia de Cádiz, esta situación ha llegado al punto de calificarse como extrema. En este sentido, la fiscal antidroga de Cádiz afirmaba lo siguiente: «Es una situación muy alarmante (...) Esto se está desbordando. Está la provincia llena de narcolanchas que usan no solo para el tráfico de drogas, sino para el tráfico de inmigrantes»², señalando, además, la responsabilidad del Gobierno al no dar los medios necesarios a las FCSE para combatir estas amenazas.

Segundo. La declaración de situación de interés para la seguridad nacional

A la vista de la envergadura de las amenazas y de la manifiesta carencia de medios de las FCSE para hacerles frente, resulta necesario que el Gobierno utilice todas las herramientas a su disposición para acabar con la impunidad, combatir el narcotráfico y la inmigración ilegal.

Entre éstas, el Ejecutivo puede invocar la Ley 36/2015, de 28 de septiembre, de Seguridad Nacional («Ley de Seguridad Nacional» o «LSN»). El artículo 10 de la LSN define los ámbitos de especial interés para la Seguridad Nacional como «aquellos que requieren una atención específica por resultar básicos para preservar los derechos y libertades, así como el bienestar de los ciudadanos, y para garantizar el suministro de los servicios y recursos esenciales.» Dentro de éstos, se encuentran: la seguridad económica

¹ ALARCÓN, Julia. «Cádiz es la puerta del 50% del hachís y del 78% de la cocaína que entra en Andalucía» 8/9/2023 *Diario de Cádiz*. Disponible [En línea]: https://www.diariodecadiz.es/noticias-provincia-cadiz/Cadiz-puerta-hachis-cocaína-entra-Andalucia_0_1828017194.html

² La fiscal antidroga de Cádiz: «que no vengan al funeral si no nos dan medios», *La Voz de Cádiz*, 10.02.24. Disponible [en línea]: <https://www.lavozdigital.es/provincia/campo-gibraltar/fiscal-antidroga-cadiz-vengan-funeral-dan-medios-20240210112429-ntv.html>

y financiera, y la seguridad marítima. Resulta evidente que la situación extrema que hoy vive el Estrecho de Gibraltar afecta a estos tres ámbitos.

Asimismo, la LSN también permite la declaración de situación de interés para la Seguridad Nacional (art. 23), que se define como «aquella en la que, por la gravedad de sus efectos y la dimensión, urgencia y transversalidad de las medidas para su resolución, requiere de la coordinación reforzada de las autoridades competentes en el desempeño de sus atribuciones ordinarias, bajo la dirección del Gobierno, en el marco del Sistema de Seguridad Nacional, garantizando el funcionamiento óptimo, integrado y flexible de todos los recursos disponibles, en los términos previstos en esta ley».

Si el presidente del Gobierno declarase la situación que se vive en el Estrecho de Gibraltar como de interés para la Seguridad Nacional, esto obligaría a las autoridades competentes a «aportar los medios humanos y materiales necesarios» (art. 24.2) para acabar con las amenazas. Además, permitiría delimitar el ámbito geográfico que se vería afectado por la declaración, su duración y la determinación de los recursos humanos y materiales para afrontar la crisis. Todo ello informando de forma inmediata al Congreso de los Diputados.

Tercero. Conclusiones

En resumen, la falta de voluntad y desidia que ha manifestado el Gobierno de España en materia inmigratoria y en la lucha contra el narcotráfico ha tenido como última consecuencia el asesinato de dos guardias civiles en Barbate (Cádiz). Este desgraciado suceso obedece a la infrafinanciación que padecen nuestras FCSE, que no poseen los medios materiales ni humanos suficientes para cumplir con sus funciones e, incluso, no cuentan con herramientas jurídicas suficientes. Así se ha demostrado en la asimetría de medios —el tamaño de las embarcaciones o el armamento o el armamento— entre los narcotraficantes y la Guardia Civil.

Ante esto, resulta procedente el despliegue extraordinario de las Fuerzas Armadas («FAS») en apoyo de las FCSE, a través de la declaración de situación de interés para la Seguridad Nacional en el Estrecho de Gibraltar. Este despliegue permitirá a nuestras FAS apoyar a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en su lucha contra el narcotráfico y la inmigración ilegal.

Al amparo de lo expuesto, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno de España a declarar la lucha contra el narcotráfico y la inmigración ilegal en el Estrecho de Gibraltar como situación de interés para la Seguridad Nacional, autorizando a tal efecto el despliegue de unidades de las Fuerzas Armadas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de febrero de 2024.—**Alberto Asarta Cuevas, Jacobo González-Robatto Perote, José María Sánchez García, Ignacio Hoces Íñiguez y Blanca Armario González**, Diputados.—**María José Rodríguez de Millán Parro**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

162/000138

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

Autor: Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR.

Proposición no de Ley relativa a la declaración y apoyo del «Any Estellés».

Acuerdo:

Considerando que se solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno y publicarla en castellano en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, comunicando este acuerdo al grupo parlamentario autor.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de febrero de 2024.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa del Congreso

El Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, en conformidad con los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la declaración y apoyo del «Any Estellés», para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

El 4 de septiembre de 1924 en Burjassot nació Vicent Andrés Estellés. Fue uno de los poetas, escritores y periodistas valencianos más destacados del siglo XX. La amplia producción de Estellés ha hecho que muchos lo consideren el poeta valenciano más relevante desde la época de Ausiás March. A lo largo de su trayectoria recibió numerosos premios como el premio de Honor de las letras Valencianas en 1984, el premio 9 de Octubre en 1990 o la medalla de oro al mérito de las Bellas artes del Ministerio de Cultura a título póstumo. Murió en València, el 27 de marzo de 1993, dejando una abundante obra inédita.

De sus libros de poesía, destaca *Las piedras del ánfora*, que recibió los premios *Lletra d'Or* (1974) y *Crítica Serra d'Or* (1975) u otros como la novela *El coixinet o Quadern de Bonaire*. Son remarcables también dos poemarios que describen el País Valencià: *Llibre de les Meravelles* y *Mural del País Valencià*.

El rico legado literario de Estellés ha sido reconocido también por parte de la sociedad valenciana que, desde hace años, se traduce en la celebración de la *Nit Estellés* o el *Sopar Estellés* en muchos de los pueblos y comarcas del País Valencià. Es importante destacar, además, el trabajo que realizan las entidades cívicas y culturales que no han dejado que la obra de Estellés cayera en el olvido durante todos estos años.

También desde otras disciplinas artísticas y culturales se ha querido reconocer la producción literaria del «poeta del pueblo». Sus versos se han convertido ahora en piezas combativas y universales que muchos artistas como Ovidi Montllor, María Arnal, Xavi Sarriá, Tiesa, Pau Alabajos, María del Mar Bonet o Borja Penalba, entre otros, han homenajeado poniéndole melodía.

Recordar y conmemorar a nuestros ilustres escritores no es solo un acto de justicia histórica y cultural, sino que también es una manera efectiva de dinamizar las industrias culturales, fomentar la lectura y la literatura en valenciano. Así se hizo desde la Consellería de Cultura dirigida hasta hace unos meses por Compromís con diferentes medidas de recuerdo a nuestros autores. El amplio abanico de actividades culturales organizadas para celebrar l'Any Fuster en 2022 o la creación de Aulas Didácticas para figuras esenciales como Enríe Valor o Didín Puig, son solo algunos ejemplos. Ahora, la Generalitat Valenciana gobernada por el Partido Popular y Vox —estando la Consellería de Cultura en manos de Vox— no han manifestado intención alguna de apoyar y reconocer institucionalmente l'Any Estellés; mientras, las organizaciones cívicas y culturales valencianas se han unido en la Plataforma *Cent d'Estellés* para que el poeta valenciano pueda tener el reconocimiento merecido en l'Any Estellés y entre todas organizar las actividades que la Generalitat Valenciana rehuye de celebrar.

La obra de Vicent Andrés Estellés no se merece menos y por eso hace falta que todas las administraciones valencianas destinen recursos y medios para celebrar esta efeméride. El Ministerio de Cultura del Gobierno de España y la Diputación de València ya han mostrado su apoyo y reconocimiento en l'Any Estellés para este 2024 en que se conmemora el centenario de Vicent Andrés Estellés.

Por todo esto se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso acuerda instar en el Gobierno del Estado a realizar las siguientes medidas:

1. Declarar el Año Estellés e instar a la Generalitat Valenciana a organizar y cooperar en un ciclo de actividades donde participen todas las instituciones y entidades implicadas.
2. Cooperar con las diferentes instituciones públicas que apoyan el Año Estellés así como con las entidades que trabajan en preservar y difundir su memoria, en la realización de actividades con motivo de la efeméride.
3. Apoyar, desde el Gobierno de España a través de sus instituciones y en particular desde el Ministerio de Cultura, a la plataforma “Cent d'Estellés” para el desarrollo del ciclo de actividades de conmemoración del centenario del cumpleaños del poeta valenciano.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de febrero de 2024.—**Àgueda Micó Micó**, Portavoz adjunta del Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR.

162/000139

A la Mesa del Congreso de los Diputados

María José Rodríguez de Millán Parro, Carlos Hernández Quero, Ignacio Hoces Íñiguez y Ricardo Chamorro Delmo, en su condición respectiva de Portavoz y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente Proposición no de Ley para promover y facilitar el acceso a la primera vivienda, para su discusión en Pleno.

Exposición de motivos

Nuestros hogares son una prolongación de las familias sobre su entorno, siendo el medio natural para la realización de los fines personales, familiares y sociales que el Estado debe garantizar y proteger. Sin embargo, la enorme precarización de las condiciones laborales, especialmente para los jóvenes, imposibilita un mínimo ahorro; y los precios desorbitados de la vivienda, ya sea compra o alquiler, están impidiendo la emancipación de nuestros jóvenes y, en consecuencia, la muerte de sus proyectos familiares antes de siquiera poder empezarlos.

Los datos son demoledores. De acuerdo con Eurostat¹, España es el cuarto país de la Unión Europea con la edad media de emancipación más tardía (30,3 años), solo por detrás de Croacia (33,4), Eslovaquia (30,8) y Grecia (30,7), y a la par que Bulgaria. Y la tendencia de los últimos años es inequívocamente mala. La tasa de emancipación en España ha caído de manera progresiva en los últimos 15 años: si en 2008 se situaba en el 26% el porcentaje de jóvenes españoles de entre 18 y 34 años que vivía fuera de casa de sus padres, esa cifra ha caído hasta el actual 16,3%, según el informe *Observatorio de Emancipación*, mientras que la media de la UE se sitúa en el 31,9%².

Si la situación ya era insostenible, la emergencia económica y social que hoy padecemos la ha empeorado exponencialmente. La drástica pérdida de poder adquisitivo de las familias, la subida de los tipos de interés y la galopante inflación, unida al precio prohibitivo de las viviendas, son los ingredientes de un colapso social y generacional que está arrinconando a generaciones enteras de jóvenes al sumidero de la subsistencia. Una generación entera de desposeídos donde el derecho a permanecer y prosperar en sus barrios o pueblos es una quimera.

Según el *Observatorio de Emancipación*, la primera mensualidad de una hipoteca corresponde al 65,9% del salario mediano joven y para pagar la entrada de una vivienda una persona joven tendría que ahorrar 53.796 euros —precio medio de la entrada de una vivienda libre en España—, el equivalente a cuatro años y medio de su salario neto íntegro.

Y hay culpables. Los sucesivos gobiernos han convertido España en un páramo de falta de oportunidades para nuestros compatriotas y en un escaparate «en liquidación por cierre» para lejanas élites que gozan de beneficios fiscales que no se aplican para los nacionales y que redundan en mayores dificultades para acceder a una vivienda para las clases medias y trabajadoras.

En este contexto, el martes 13 de febrero, el Gobierno de España aprobó una línea de avales de 2.500 millones de euros a través del Instituto de Crédito Oficial (ICO) dirigida a facilitar que jóvenes y familias con menores a cargo puedan acceder a la compra de la primera vivienda. Esta línea de avales se dirige a menores de 35 años con ingresos anuales inferiores a 37.800 euros anuales (4,5 veces el IPREM) y a familias con menores a cargo, que se modificará en caso de que sea una pareja o tengan menores a cargo. Podrán solicitarla las personas físicas, mayores de 18 años, con residencia legal en España en los últimos dos años anteriores de manera acreditada e ininterrumpida. En el caso de que sean dos personas las prestatarias, ambas deberán cumplir estos requisitos. Además, las personas que piden la hipoteca no podrán tener un patrimonio superior a los 100.000 euros.

Una medida insuficiente que viene a parchear problemas estructurales que este Ejecutivo no hace más que empeorar con sus políticas; que impone unas condiciones irreales para el común de las familias españolas y que no impide que sean otros quienes capitalicen esta ayuda en detrimento de todos los españoles.

En cualquier caso, y aun asumiendo que la ayuda se ejecute correctamente, los jóvenes y familias que logren un préstamo hipotecario, aunque ya no sea necesario tener un 20% de la vivienda ahorrado, seguirán necesitando un ahorro de entre el 7% y el 12% dependiendo de la comunidad autónoma para hacer frente al Impuesto de Actos Jurídicos Documentados (AJD) y al Impuesto de Transmisiones Patrimoniales (ITP).

En VOX no vamos a permitir que ni una sola traba fiscal ni burocrática trunque los anhelos y necesidades de los jóvenes y familias españolas. Es necesario garantizar que todos los españoles tengan un verdadero hogar en el que puedan desarrollar su proyecto de vida sin incertidumbre. Los poderes públicos deben facilitar y hacer asequible el acceso a la vivienda en condiciones dignas y adecuadas, especialmente para los españoles más necesitados.

¹ <https://ec.europa.eu/eurostat/web/products-eurostat-news/w/ddn-20230904-1>

² <https://www.cje.org/las-personas-jovenes-se-emancipan-a-los-303-anos-de-media-en-espana-la-cifra-ma-s-alta-de-los-ultimos-veinte-anos/>

Al amparo de lo expuesto, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a promover todas las medidas necesarias dirigidas a:

1. Impulsar la modificación de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias para asegurar la igualdad esencial entre españoles en los impuestos cedidos, siempre reduciendo al mínimo la cuota tributaria, especialmente en el Impuesto de Actos Jurídicos Documentados (AJD) y en el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales (ITP).

2. Promover las medidas necesarias para establecer una bonificación del 100% de la cuota tributaria del AJD y del ITP para todos los supuestos contemplados en la línea de avales que ha anunciado el Gobierno de España.

3. Favorecer la reducción del tipo general del 1,5% al 0,5% del AJD y bonificar el ITP en cuota del 100% para compra de vivienda habitual, cuyo precio sea inferior o igual a 300.000 euros, para familias numerosas y personas con discapacidad.

4. Impulsar la recuperación de la deducción por inversión en vivienda habitual en el IRPF para que los españoles con préstamo hipotecario vigente para su vivienda habitual puedan deducirse los intereses que abonan y compensar directamente en sus bolsillos la subida de tipos de interés, favoreciendo la adquisición en propiedad.

5. Promover la extensión a toda la Nación la deducción por gastos de alquiler en el IRPF para que todos los españoles con contratos de alquiler puedan deducirse parte de su coste y compensar directamente en sus bolsillos la subida del IPC.

6. Impulsar las modificaciones oportunas en la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) con el fin de considerar no sujeta, a efectos de este impuesto, la adquisición de una primera vivienda.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de febrero de 2024.—**Carlos Hernández Quero, Ignacio Hoces Íñiguez y Ricardo Chamorro Delmo**, Diputados.—**María José Rodríguez de Millán Parro**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

162/000140

El Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, de conformidad con los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley de apoyo urgente al sector de la cerámica y acompañamiento en su reconversión industrial verde, para su debate en sesión plenaria.

Exposición de motivos

La reindustrialización de España fue uno de los objetivos prioritarios tras la pandemia de la covid19. Para ello, el gobierno se fijó como objetivo llegar a un 20% de la industria en el PIB. Aunque ciertamente, en otros sectores ha habido una leve mejora desde entonces, la realidad es que, en las comarcas de Castellón, con un peso del PIB industrial superior al 36'6%, la situación es extrema condicionada por la inestabilidad geopolítica derivada de las guerras, cambios de posición unilaterales de la presidencia del gobierno sobre la postura histórica y oficial con el Sáhara, la caída de la demanda de mercados

importantes como Reino Unido y Alemania que atraviesan una fuerte crisis en su sector de la construcción y obviamente la emergencia climática.

La producción del sector azulejero, según el índice de Producción Industrial, descendió en 2023 un 20% respecto 2022, un año que ya fue duro con la reducción de un 15% por el alza de los costes energéticos. La compra de materias primas para la producción azulejera se ha reducido, según la Autoridad Portuaria de Castelló, a menos de la mitad en un año. Pasando de una importación 2'6 toneladas a 1 de arcillas y caolines.

Una situación de máxima vulnerabilidad que afecta duramente al empleo y la estabilidad laboral. En 2023 un tercio de las personas trabajadoras, 5.605, estaban inmersos en un ERTE. No cabe decir que la reformulación de los expedientes de regulación temporal de empleo (ERTE) han salvado a las comarcas de Castelló de su peor crisis socio laboral. También, es importante reconocer el alivio, aunque modesto, que supuso para el sector las ayudas a los sectores gasintensivos para compensar el alza de precios en 2022 por la invasión rusa de Ucrania. Unas ayudas que para el sector del azulejo quedaron cortas, unos casi 80 millones de euros, y cuya ejecución se ha retrasado casi un año con una alta complejidad y burocracia.

También, es importante destacar la importancia de activar el diálogo social éntre la patronal y los sindicatos para desatascar las negociaciones del convenio laboral del sector azulejero. Por ello, la necesidad de la intervención pública y de colaboración público-privada ante la situación de emergencia del sector azulejero exige también como condición el mantenimiento de los puestos de trabajo, una mejora de la redistribución singularmente en aquellos grupos empresariales donde existen grandes beneficios e intensificar la transición energética.

La situación de extrema vulnerabilidad de la industria castellanense, pero también sus sectores auxiliares, así como, también la grave situación de los cítricos, exige una mirada integral que permita fomentar una reindustrialización verde que apueste por la innovación y la calidad como motor de la productividad.

Por todo lo expuesto anteriormente, de forma breve, presentamos la siguiente Proposición no de Ley donde se insta al Gobierno de España a:

«1. Acelerar la ejecución del corredor mediterráneo, particularmente, las obras del tramo Castelló-Tarragona para transformar el ancho ibérico en internacional, y la ejecución del corredor cántabro mediterráneo, en particular el eje Sagunt-Zaragoza.

2. Dotar presupuestariamente un nuevo paquete de ayudas de emergencia para mantener la competitividad del sector del azulejo, con dotación suficiente, y que se adapte a las particularidades de su gestión, como la flexibilidad en los pagos a proveedores, derivadas del alto peso de las exportaciones.

3. Diseñar un plan de reconversión industrial y diversificación económica del sector del azulejo que encuentre en la descarbonización y la transición energética una oportunidad.»

Palacio de Congreso de los Diputados, 16 de febrero de 2024.—**Alberto Ibáñez Mezquita**, Diputado.—**Águeda Micó Micó**, Portavoz del Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR.

OTROS TEXTOS

INICIATIVA LEGISLATIVA POPULAR

120/000010

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(120) Iniciativa Legislativa Popular.

Autor: Don Adolfo García Albadalejo y otro.

Proposición de Ley para la protección de la agricultura, la economía rural y la seguridad alimentaria.

Acuerdo:

Admitir a trámite el escrito por el que se ejercita el trámite inicial de la iniciativa legislativa popular, comunicando este acuerdo a la Comisión Promotora, a la Junta Electoral Central y al Senado, publicándolo en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, conforme a los artículos 5.3 y 7.1 de la Ley Orgánica 3/1984, de 26 de marzo, reguladora de la iniciativa legislativa popular.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de febrero de 2024.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

430/000003

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(430) Objetivo de estabilidad presupuestaria.

Autor: Gobierno.

Acuerdo del Gobierno por el que se remite a las Cortes Generales el Plan de Reequilibrio previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Acuerdo:

Someter a la deliberación del Pleno de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11.3, 15.6 y 23.2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en el artículo 74 del Reglamento de la Cámara y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de febrero de 2024.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

ACUERDO POR EL QUE SE REMITE A LAS CORTES GENERALES EL PLAN DE REEQUILIBRIO PREVISTO EN LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

En los últimos años, España ha sufrido dos shocks sin precedentes. Por un lado, a principios de 2020 irrumpió la pandemia de la COVID-19, lo que obligó a los Gobiernos de todo el mundo a detener las economías de sus países. Por otro, en 2022, todavía con las economías recuperándose de la pandemia, se desató una guerra en Europa por la injustificada invasión de Ucrania por parte de Rusia, lo que desencadenó una crisis energética que derivó en una de las peores crisis de precios de la historia reciente.

Además del impacto en vidas humanas, estas dos catástrofes también afectaron profundamente a las finanzas de familias, empresas y Gobiernos. En el caso de las cuentas públicas, las medidas discrecionales desplegadas en España en el período 2020-2023 para mitigar el impacto de estas dos crisis consecutivas suman un total de 120.000 millones de euros, lo que equivale a casi 10 puntos de déficit en términos de PIB, a lo que habría que sumar el coste fiscal derivado de los estabilizadores automáticos. La mayoría de este coste lo ha soportado la Administración Central, que durante estos años ha transferido fondos extraordinarios al resto de Administraciones para asegurar las prestaciones y servicios públicos.

A pesar de lo anterior, España ha sido capaz de cumplir con las tasas de referencia de déficit que se autoimpuso en un contexto de suspensión de las reglas fiscales. En efecto, en el período 2020-2022 nuestro país experimentó déficits inferiores a los que se había marcado previamente. Para los años siguientes se prevé una senda de reequilibrio paulatino del déficit que alcanzará el 3 por ciento del PIB el año que viene y seguirá descendiendo en los dos siguientes.

En 2020 nuestro país registró un déficit público del 10,1 por ciento del PIB, el segundo más alto de la serie histórica disponible (tras el 11,6 experimentado en 2012 con la crisis financiera).

Este déficit presupuestario, que se debió principalmente al amplio conjunto de medidas que el Gobierno adoptó para amortiguar los efectos de la pandemia, se redujo al 6,7 por ciento en 2021, y al 4,7 por ciento en 2022. Por lo tanto, en apenas dos años nuestro país fue capaz de reducir su déficit a la mitad, y ello a pesar de encadenar la crisis de precios a la de la COVID. De hecho, descontando el coste fiscal de todas las medidas adoptadas por el Gobierno para paliar la crisis de precios (estimada en 2022 en casi 22.000 millones de euros, el equivalente al 1,6 por ciento del PIB), el déficit en 2022 habría sido del 3,1 por ciento, es decir, igual al de 2019, año previo al estallido de la pandemia.

Esta rápida corrección de los desequilibrios presupuestarios ha sido posible también, en gran medida, a la ambiciosa agenda de reformas e inversiones puesta en marcha por el Gobierno y contemplada en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, PRTR). España es uno de los países europeos más avanzados en la implementación del PRTR, lo que ha permitido una rápida recuperación económica, contribuyendo decisivamente a la mejora estructural de las cuentas públicas de nuestro país.

A todos estos esfuerzos de consolidación presupuestaria que van a permitir a nuestro país alcanzar el año que viene el déficit máximo del 3 por ciento permitido por el Pacto de Estabilidad y Crecimiento, se suman los ejercicios de evaluación del gasto (o *spending reviews*) realizados por la AIReF para mejorar la eficiencia, calidad y composición de las finanzas públicas. Desde el Ministerio de Hacienda y Función Pública se hace un seguimiento detallado del cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la AIReF en estos *spending reviews*. Según el último Informe de Seguimiento del Ministerio, publicado en marzo de este año, de las aproximadamente 300 recomendaciones formuladas por la

AIReF, casi dos tercios habrían sido ya implementadas por los diferentes órganos de las Administraciones Públicas.

El Programa de Estabilidad 2023-2026 presentado el pasado abril por el Gobierno recogió una continuación de esta consolidación fiscal ya iniciada en 2021, previendo, como apuntábamos, un déficit del 3,9 por ciento del PIB para este año 2023, un 3 por ciento para el año que viene, un 2,7 por ciento para 2025 y un 2,5 por ciento para 2026. Se trata, pues, de una consolidación fiscal gradual pero firme, que permite asegurar la sostenibilidad de las finanzas públicas españolas y, al mismo tiempo, asegurar el crecimiento económico y la justicia social y climática.

Por lo tanto, España alcanzará ya el año que viene el umbral de déficit del 3 por ciento consagrado en el Pacto de Estabilidad y Crecimiento de la Unión Europea, habiendo conseguido un reequilibrio de sus cuentas públicas apenas cuatro años después de la irrupción de la pandemia. Esta senda de consolidación fiscal del Programa de Estabilidad (confirmada en el Plan Presupuestario 2024 que España remitió el pasado mes de octubre), ha sido avalada por las autoridades europeas. En efecto, el Programa de Estabilidad de abril fue evaluado positivamente por el Consejo de la UE en su Dictamen del 14 de julio, en el que consideró que las finanzas públicas españolas cumplirían en 2024 con las exigencias fiscales derivadas del marco europeo de reglas fiscales. Más recientemente, en su análisis sobre el Plan Presupuestario español, la Comisión Europea ha confirmado que las proyecciones fiscales de nuestro país para 2024 están alineadas con las recomendaciones fiscales de la UE (de hecho, según la propia Comisión Europea, sólo nueve países de la eurozona cumplen plenamente con todas las exigencias fiscales de la UE para 2024, entre ellos España).

En sus Comunicaciones de 8 de marzo, de 24 de mayo y de 21 de noviembre de 2023, la UE anunció que desactivará la cláusula de salvaguarda europea para el año que viene. La cláusula ha permanecido activada cuatro años, de manera que desde 2020 las autoridades europeas han permitido una desviación temporal en las sendas de ajuste fiscal de los países comunitarios. España, siguiendo la estrategia europea, activó en 2020 la cláusula nacional de salvaguarda prevista en el artículo 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante, LOEPSF), y la ha mantenido activada también para el período 2021-2023.

A pesar de la activación de la cláusula de salvaguarda, durante estos años el Gobierno ha mantenido intacto su compromiso con la disciplina presupuestaria, lo que se ha reflejado en tres ámbitos. En primer lugar, se han aprobado Presupuestos Generales del Estado (PGE) para los años 2021, 2022 y 2023, haciendo uso, así, de la mayor herramienta de gestión y de política económica y fiscal que tiene nuestro país en un contexto de elevada incertidumbre. En segundo lugar, el Gobierno ha mantenido plenamente activados los mecanismos de coordinación de política fiscal con Comunidades Autónomas (CCAA) y Entidades Locales (EELL), reuniendo en numerosas ocasiones al Consejo de Política Fiscal y Financiera (CPFF) y a la Comisión Nacional de Administración Local (CNAL), y fijando tasas de referencia de déficit para estas Administraciones. Por último, el Gobierno ha llevado a cabo una planificación presupuestaria con enfoque plurianual a través de las estrategias presupuestarias a medio plazo recogidas cada año en el Programa de Estabilidad.

La LOEPSF exige en su artículo 11.3 que, tras la activación de la cláusula de salvaguarda, se diseñe un Plan de Reequilibrio que permita la corrección de las desviaciones presupuestarias producidas por las circunstancias excepcionales. El Plan de Reequilibrio tiene como finalidad determinar la senda para alcanzar el objetivo de estabilidad presupuestaria. Ahora bien, para ello ha sido necesario conocer cuál es la situación de desequilibrio finalmente producida, es decir, ha sido necesario que la situación que dio lugar al desequilibrio haya desaparecido, para poder evaluar el desequilibrio causado. Solo una vez conocido éste, ha resultado posible establecer una

estrategia para su corrección, plasmada en la senda que ha de contenerse en el Plan de Reequilibrio. Por ello, el Gobierno ha elaborado en estos momentos este Plan, una vez finalizada la situación de pandemia y tras la progresiva remisión de los efectos de la crisis de precios.

El Plan de Reequilibrio que se propone remitir a las Cortes Generales se hace eco de la evolución de las finanzas públicas españolas desde la activación de la cláusula de salvaguarda en 2020 hasta nuestros días, y reitera la senda de consolidación fiscal del Programa de Estabilidad del pasado abril, confirmada en el Plan Presupuestario de octubre y avalada por Europa. Es decir, contiene una senda para asegurar la estabilidad presupuestaria de nuestras cuentas públicas y la sostenibilidad financiera de la deuda pública española, en línea con lo requerido en el artículo 22 LOEPSF.

Este Plan es, propiamente dicho, el Plan de Reequilibrio de la Administración Central al que se refiere el artículo 23.2 LOEPSF. No obstante lo anterior, y con ánimo de ofrecer una visión global de las finanzas del conjunto de las Administraciones Públicas españolas, este Plan hace suyas también las proyecciones fiscales para el resto de subsectores (CCAA, EELL y Administraciones de la Seguridad Social) recogidas en el Programa de Estabilidad y en el Plan Presupuestario.

El mencionado artículo 23 LOEPSF indica que el Plan será elaborado por el Gobierno, a propuesta del Ministerio de Hacienda, y que se remitirá a las Cortes Generales para su aprobación «siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 15.6 de esta ley». El artículo 15.6 LOEPSF es el relativo a la tramitación parlamentaria del Acuerdo de Consejo de Ministros que contiene los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública.

El pasado 12 de diciembre de 2023, el Gobierno aprobó el Acuerdo por el que se remite a las Cortes Generales el Plan de Reequilibrio previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El Plan de Reequilibrio fue aprobado por el Congreso de los Diputados en su sesión plenaria del 10 de enero de 2024. Sucesivamente, el citado Acuerdo de Consejo de Ministros se remitió al Senado que, en su sesión plenaria del 7 de febrero de 2024, se pronunció rechazándolo.

El artículo 15.6 de la citada Ley Orgánica, por remisión del artículo 23, establece que si el Senado rechaza el Plan de Reequilibrio, el Gobierno remitirá uno nuevo que se someterá al mismo procedimiento. Con este objeto el Gobierno presenta este Acuerdo, volviendo a remitir a las Cortes el Plan de Reequilibrio.

En virtud de lo anterior, el Consejo de Ministros, en su reunión del día 13 de febrero de 2024,

ACUERDA

Remitir a las Cortes Generales el Plan de Reequilibrio que se acompaña en este acuerdo de Consejo de Ministros, en virtud del apartado 2 del artículo 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.



Reino de España

Plan de Reequilibrio

Diciembre de 2023



Reino de España

Plan de Reequilibrio



Plan de Reequilibrio

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 92

23 de febrero de 2024

Pág. 35

CONTENIDO

1. Introducción.
2. Año 2020.
 - 2.1 Planificación presupuestaria.
 - 2.2 Resultados del ejercicio.
3. Año 2021.
 - 3.1 Planificación presupuestaria.
 - 3.2 Resultados del ejercicio.
4. Año 2022.
 - 4.1 Planificación presupuestaria.
 - 4.2 Resultados del ejercicio.
5. Año 2023.
 - 5.1 Planificación presupuestaria.
 - 5.2 Ejecución presupuestaria hasta la fecha.
6. Trienio 2024-2026.

Anexo 1: medidas discrecionales de ingresos adoptadas/anunciadas por el Estado y la Seguridad Social.

Anexo 2: medidas discrecionales de gasto adoptadas/anunciadas por el Estado.

Anexo 3: medidas discrecionales de gastos e ingresos adoptadas/anunciadas por las Comunidades Autónomas.

Anexo 4: medidas discrecionales de gastos e ingresos adoptadas/anunciadas por las Entidades Locales.

LISTA DE SIGLAS Y ABREVIATURAS

Abreviatura	Significado
AAPP	Administraciones Públicas.
AATT	Administraciones Territoriales.
AIReF	Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal.
CCAA	Comunidades Autónomas.
CNAL	Comisión Nacional de Administración Local.
CPFF	Consejo de Política Fiscal y Financiera.
DBP	<i>Draft Budgetary Program</i> (Plan Presupuestario).
EELL	Entidades Locales.
ERTE	Expediente de Regulación Temporal de Empleo.
FMI	Fondo Monetario Internacional.
FP	Formación Profesional.
IMV	Ingreso Mínimo Vital.
IPREM	Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 92

23 de febrero de 2024

Pág. 36

Abreviatura	Significado
IRPF	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
IVA	Impuesto sobre el Valor Añadido.
LGNF	Límite de Gasto no Financiero (también conocido como «techo de gasto»).
LOEPSF	Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
MEI	Mecanismo de Equidad Intergeneracional.
MRR	Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.
OMS	Organización Mundial de la Salud.
PGE	Presupuestos Generales del Estado.
PERTE	Proyectos Estratégicos para la Recuperación y Transformación Económica.
PIB	Producto Interior Bruto.
PRTR	Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
PYMES	Pequeñas y Medianas Empresas.
REACT	<i>Recovery Assistance for Cohesion and the Territories of Europe.</i>
SEPE	Servicio Público de Empleo Estatal.
SICAV	Sociedades de Inversión de Capital Variable.
UE	Unión Europea.

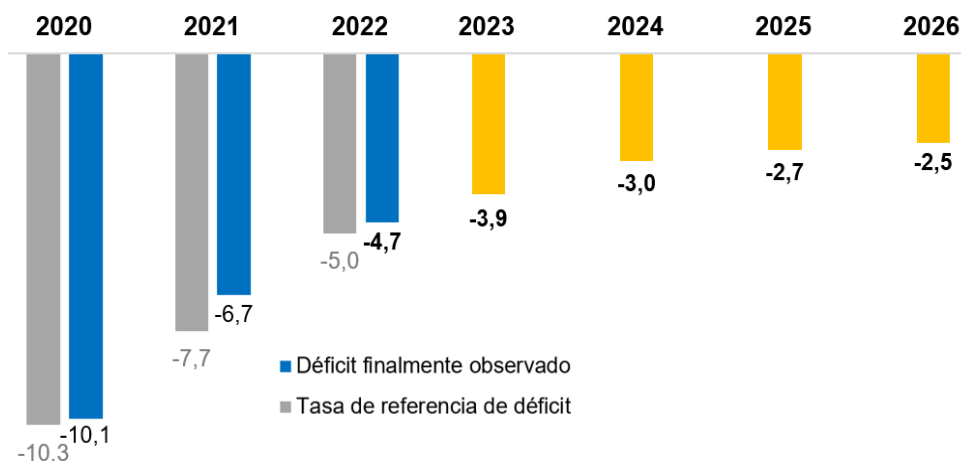
1. Introducción.

En los últimos años, España ha sufrido dos shocks sin precedentes. Por un lado, a principios de 2020 irrumpió la pandemia de la COVID-19, lo que obligó a los Gobiernos de todo el mundo a detener las economías de sus países. Por otro, en 2022, todavía con las economías recuperándose de la pandemia, se desató una guerra en Europa por la injustificada invasión de Ucrania por parte de Rusia, lo que desencadenó una crisis energética que derivó en una de las peores crisis de precios de la historia reciente.

Además del impacto en vidas humanas, estas dos catástrofes también afectaron profundamente a las finanzas de familias, empresas y Gobiernos. En el caso de las cuentas públicas, las medidas discrecionales desplegadas en España en el período 2020-2023 para mitigar el impacto de estas dos crisis consecutivas suman un total de 120.000 millones de euros, lo que equivale a casi 10 puntos de déficit en términos de PIB, a lo que habría que sumar el coste fiscal derivado de los estabilizadores automáticos. La mayoría de este coste lo ha soportado la Administración Central, que durante estos años ha transferido fondos extraordinarios al resto de Administraciones para asegurar las prestaciones y servicios públicos.

A pesar de lo anterior, España ha sido capaz de cumplir con las tasas de referencia de déficit que se autoimpuso en un contexto de suspensión de las reglas fiscales. En efecto, en el período 2020-2022 nuestro país experimentó déficits inferiores a los que se había marcado previamente. Para los años siguientes se prevé una senda de reequilibrio paulatino del déficit que alcanzará el 3 por ciento del PIB el año que viene y seguirá descendiendo en los dos siguientes.

Gráfico 1.1. Déficit observado y previsto en el conjunto de AAPP para el período 2020-26
(en porcentaje de PIB)



En 2020 nuestro país registró un déficit público del 10,1 por ciento del PIB, el segundo más alto de la serie histórica disponible (tras el 11,6 experimentado en 2012 con la crisis financiera).

Este déficit presupuestario, que se debió principalmente al amplio conjunto de medidas que el Gobierno adoptó para amortiguar los efectos de la pandemia, se redujo al 6,7 por ciento en 2021, y al 4,7 por ciento en 2022. Por lo tanto, en apenas dos años nuestro país fue capaz de reducir su déficit a la mitad, y ello a pesar de encadenar la crisis de precios a la de la COVID. De hecho, si descontáramos el coste fiscal de todas las medidas adoptadas por el Gobierno para paliar la crisis de precios (estimada en 2022 en casi 22.000 millones de euros, el equivalente al 1,6 por ciento del PIB), el déficit en 2022 habría sido del 3,1 por ciento, es decir, igual al de 2019, año previo al estallido de la pandemia.

Esta rápida corrección de los desequilibrios presupuestarios ha sido posible también, en gran medida, a la ambiciosa agenda de reformas e inversiones puesta en marcha por el Gobierno y contemplada en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, PRTR). España es uno de los países europeos más avanzados en la implementación del PRTR, lo que ha permitido una rápida recuperación económica, contribuyendo decisivamente a la mejora estructural de las cuentas públicas de nuestro país.

A todos estos esfuerzos de consolidación presupuestaria que van a permitir a nuestro país alcanzar el año que viene el déficit máximo del 3 por ciento permitido por el Pacto de Estabilidad y Crecimiento, se suman los ejercicios de evaluación del gasto (o *spending reviews*) realizados por la AIReF para mejorar la eficiencia, calidad y composición de las finanzas públicas. Desde el Ministerio de Hacienda y Función Pública se hace un seguimiento detallado del cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la AIReF en estos *spending reviews*. Según el último Informe de Seguimiento del Ministerio, publicado en marzo de este año, de las aproximadamente 300 recomendaciones formuladas por la AIReF, casi dos tercios habrían sido ya implementadas por los diferentes órganos de las Administraciones Públicas.

El Programa de Estabilidad 2023-2026 presentado el pasado abril por el Gobierno recogió una continuación de esta consolidación fiscal ya iniciada en 2021, previendo, como apuntábamos, un déficit del 3,9 por ciento del PIB para este año 2023, un 3 por ciento para el año que viene, un 2,7 por ciento para 2025 y un 2,5 por ciento para 2026. Se trata, pues, de una consolidación fiscal gradual pero firme, que permite asegurar la sostenibilidad de las finanzas públicas españolas y, al mismo tiempo, asegurar el crecimiento económico y la justicia social y climática.

Por lo tanto, España alcanzará ya el año que viene el umbral de déficit del 3 por ciento consagrado en el Pacto de Estabilidad y Crecimiento de la Unión Europea, habiendo conseguido un reequilibrio de sus cuentas públicas apenas cuatro años después de la irrupción de la pandemia. Esta senda de consolidación fiscal del Programa de Estabilidad (confirmada en el Plan Presupuestario 2024 que España remitió el pasado octubre), ha sido avalada por las autoridades europeas. En efecto, el Programa de Estabilidad de abril fue evaluado positivamente por el Consejo de la UE en su Dictamen del 14 de julio, en el que consideró que las finanzas públicas españolas cumplirían en 2024 con las exigencias fiscales derivadas del marco europeo de reglas fiscales. Más recientemente, en su análisis sobre el Plan Presupuestario español, la Comisión Europea ha confirmado que las proyecciones fiscales de nuestro país para 2024 están alineadas con las recomendaciones fiscales de la UE (de hecho, según la propia Comisión Europea, sólo nueve países de la eurozona cumplen plenamente con todas las exigencias fiscales de la UE para 2024, entre ellos España).

La UE ya ha anunciado que desactivará la cláusula de salvaguarda europea para el año que viene. La cláusula ha permanecido activada cuatro años, de manera que desde 2020 las autoridades europeas han permitido una desviación temporal en las sendas de ajuste fiscal de los países comunitarios. España, siguiendo la estrategia europea, activó en 2020 la cláusula nacional de salvaguarda prevista en el artículo 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante, LOEPSF), y la ha mantenido activada también para el período 2021-2023.

A pesar de la activación de la cláusula de salvaguarda, durante estos años el Gobierno ha mantenido intacto su compromiso con la disciplina presupuestaria, lo que se ha reflejado en tres ámbitos. En primer lugar, se han aprobado Presupuestos Generales del Estado (PGE) para los años 2021, 2022 y 2023, haciendo uso, así, de la mayor herramienta de gestión y de política económica y fiscal que tiene nuestro país en un contexto de elevada incertidumbre. En segundo lugar, el Gobierno ha mantenido plenamente activados los mecanismos de coordinación de política fiscal con Comunidades Autónomas (CCAA) y Entidades Locales (EELL), reuniendo en numerosas ocasiones al Consejo de Política Fiscal y Financiera (CPFF) y a la Comisión Nacional de Administración Local (CNAL), y fijando tasas de referencia de déficit para estas Administraciones. Por último, el Gobierno ha llevado a cabo una planificación presupuestaria con enfoque plurianual a través de las estrategias presupuestarias a medio plazo recogidas cada año en el Programa de Estabilidad.

La LOEPSF exige en su artículo 11.3 que, tras la activación de la cláusula de salvaguarda, se diseñe un Plan de Reequilibrio que permita la corrección de las desviaciones presupuestarias producidas por las circunstancias excepcionales. El Plan de Reequilibrio tiene como finalidad determinar la senda para alcanzar el objetivo de estabilidad presupuestaria. Ahora bien, para ello ha sido necesario conocer cuál es la situación de desequilibrio finalmente producida, es decir, ha sido necesario que la situación que dio lugar al desequilibrio haya desaparecido, para poder evaluar el desequilibrio causado. Solo una vez conocido éste, ha resultado posible establecer una estrategia para su corrección, plasmada en la senda que ha de contenerse en el Plan de Reequilibrio. Por ello, el Gobierno ha elaborado en estos momentos este Plan, una vez finalizada la situación de pandemia y tras la progresiva remisión de los efectos de la crisis de precios.

El presente Plan de Reequilibrio se hace eco de la evolución de las finanzas públicas españolas desde la activación de la cláusula de salvaguarda en 2020 hasta nuestros días, y reitera la senda de consolidación fiscal del Programa de Estabilidad del pasado abril, confirmada en el Plan Presupuestario de octubre. Es decir, contiene una senda para asegurar la estabilidad presupuestaria de nuestras cuentas públicas y la sostenibilidad financiera de la deuda pública española, en línea con lo requerido en el artículo 22 LOEPSF.

Este Plan es, propiamente dicho, el Plan de Reequilibrio de la Administración Central al que se refiere el artículo 23.2 LOEPSF. No obstante lo anterior, y con ánimo de ofrecer una visión global de las finanzas del conjunto de las Administraciones Públicas españolas,

este Plan hace suyas también las proyecciones fiscales para el resto de sub-sectores (CCAA, EELL y Administraciones de la Seguridad Social) recogidas en el Programa de Estabilidad y en el Plan Presupuestario.

Por último, el mencionado artículo 23 LOEPSF indica que el Plan será elaborado por el Gobierno, a propuesta del Ministerio de Hacienda, y que se remitirá a las Cortes Generales para su aprobación «siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 15.6 de esta ley». El artículo 15.6 LOEPSF es el relativo a la tramitación parlamentaria del Acuerdo de Consejo de Ministros que contiene los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública. Este precepto requiere que se pronuncien en forma sucesiva el Congreso de los Diputados y el Senado.

2. Año 2020.

Cuadro 2.1. Principales hitos del ejercicio presupuestario 2020

Gobierno - Orden de Elaboración de los PGE 2020	20 ene 2020
Gobierno - Aprobación de los objetivos de estabilidad para 2020-2023, y del LGnF para 2020	11 feb 2020
Congreso - Aprobación de los objetivos de estabilidad	27 feb 2020
Senado - Aprobación de los objetivos de estabilidad	4 mar 2020
Comisión Europea - Activación de la cláusula de salvaguarda para 2020	20 mar 2020
Consejo UE - Activación de la cláusula de salvaguarda para 2020	23 mar 2020
IGAE - Resultado presupuestario del ejercicio 2020	marzo 2021

Fuente: Ministerio de Hacienda y Función Pública

2.1 Planificación presupuestaria.

Tras la constitución del nuevo Gobierno salido de las elecciones de noviembre de 2019, el Gobierno publicó la Orden de Elaboración de los PGE 2020 el 20 de enero de 2020.

En compromiso de la estabilidad presupuestaria, el 11 de febrero de 2020 el Consejo de Ministros aprobó el Acuerdo por el que se adecuaban los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el año 2020 para su remisión a las Cortes Generales, y se fijaba el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para 2020, siendo posteriormente ratificado este Acuerdo por el Congreso de los Diputados y por el Senado los días 27 de febrero y 4 de marzo, respectivamente.

De manera paralela, también con fecha 11 de febrero de 2020, el Consejo de Ministros aprobó el Acuerdo por el que se fijaron los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el período 2021-2023 para su remisión a las Cortes Generales, y el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para 2021, Acuerdo refrendado tanto por el Congreso de los Diputados como por el Senado también los días 27 de febrero y 4 de marzo, respectivamente.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 92

23 de febrero de 2024

Pág. 40

La senda que quedó aprobada fue la siguiente:

Cuadro 2.2. Senda de saldo presupuestario para el período 2020-2023
(en porcentaje de PIB)

	2020	2021	2022	2023
Administración Central	-0,5	-0,4	-0,3	-0,1
Comunidades Autónomas	-0,2	-0,1	0,0	0,0
Entidades Locales	0,0	0,0	0,0	0,0
Administraciones de la Seguridad Social	-1,1	-1,0	-0,9	-0,8
Total Administraciones Públicas	-1,8	-1,5	-1,2	-0,9

Fuente: Ministerio de Hacienda y Función Pública

Sin embargo, el estallido de la pandemia mundial de la COVID pocos días después de la aprobación de la senda por el Senado interrumpiría todo el proceso presupuestario para los PGE 2020.

La situación sanitaria provocada por la COVID supuso un cambio en la economía mundial, que se enfrentó a una crisis sin precedentes. En España, el impacto fue especialmente intenso, por lo que fue necesario adoptar una serie de medidas urgentes, inmediatas y eficaces de carácter sanitario para proteger la salud y la seguridad de los ciudadanos en primer lugar y, seguidamente, medidas de carácter extraordinario para mitigar los efectos que esta crisis estaba teniendo sobre la economía y los ciudadanos.

En la respuesta a la crisis, el papel de las finanzas públicas de los Estados Miembros fue determinante. Ello requería una habilitación específica por parte del marco normativo europeo que se adaptase a las nuevas necesidades. En este sentido, en 2020 se aprobaron una serie de iniciativas en el ámbito comunitario orientadas a reforzar la respuesta a la crisis y desarrollar un marco de reconstrucción, transformación y resiliencia para seguir avanzando en una Europa más fuerte en el mundo.

En la articulación de esta respuesta, y para evitar que el automatismo de las reglas fiscales europeas empeorase aún más la grave situación económica, el 20 de marzo de 2020 la Comisión Europea adoptó una Comunicación relativa a la activación de la cláusula general de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento.

En su Comunicación la Comisión compartía la opinión del Consejo de que la crisis era un acontecimiento que escapaba al control de los gobiernos y tenía un impacto importante en las finanzas públicas, siendo, por lo tanto, conveniente activar la cláusula de salvaguarda.

El 23 de marzo de 2020, los Ministros de Hacienda de los Estados miembros manifestaron su acuerdo con la evaluación de la Comisión. De este modo, la activación de la cláusula general de salvaguarda permitía una desviación temporal respecto de la trayectoria de ajuste hacia el objetivo presupuestario a medio plazo, siempre que dicha desviación no pusiese en peligro la sostenibilidad presupuestaria a medio plazo. La cláusula general de salvaguarda no suspendía los procedimientos del Pacto de Estabilidad y Crecimiento, pero permitía a los Estados miembros posponer el cumplimiento de los requisitos presupuestarios que se aplicarían en condiciones normales, y a la Comisión y al Consejo tomar las medidas necesarias de coordinación de políticas en el marco del Pacto de Estabilidad y Crecimiento.

En la misma línea las Recomendaciones del Consejo del 20 de julio de 2020 relativas al Programa Nacional de Reformas y al Programa de Estabilidad de 2020 para España, recomendaron que, durante 2020 y 2021, y en consonancia con la cláusula general de salvaguarda, se combatiese eficazmente la pandemia, se apoyase la economía y se respaldase la posterior recuperación de forma eficaz, permitiendo a España apartarse temporalmente de la trayectoria de ajuste hacia el objetivo presupuestario a medio plazo.

Quedó, pues, suspendido el procedimiento para la elaboración de los PGE 2020. Sin embargo, ello no fue óbice para que en el Programa de Estabilidad de abril de 2020 se marcasen unas tasas de referencia no vinculantes para el conjunto de las Administraciones Públicas del -10,3 por ciento del PIB, que se ampliaría hasta el -11,3 por ciento en el Plan Presupuestario remitido a las autoridades europeas en octubre de 2020.

2.2 Resultados del ejercicio.

El año 2020 cerró con un déficit final del 10,1 por ciento del PIB para el total de las Administraciones Públicas, por debajo del 10,3 por ciento previsto en el Programa de Estabilidad de abril de dicho año (y del 11,3 actualizado en el Plan Presupuestario de octubre).

Los datos de cierre 2020 mostraban el esfuerzo sin precedentes del Estado para mitigar la crisis económica y social derivada de la pandemia. El gasto vinculado a la COVID ascendió a unos 44.000 millones, casi 4 puntos porcentuales de déficit. El resto de aumento del gasto se debió al juego de los estabilizadores automáticos (como, por ejemplo, el aumento de las prestaciones ordinarias de desempleo). La adopción rápida y decidida de estas medidas evitó un mayor deterioro del tejido productivo (un aumento del cierre de empresas y mayor pérdida de empleo), hasta el punto que, de no haberse puesto en marcha estos paquetes de ayudas, el coste fiscal a largo plazo hubiera sido mucho mayor.

La mitad del gasto relacionado con la crisis pandémica correspondió a las prestaciones ERTEs y a las exoneraciones de las cotizaciones sociales, medidas que se demostraron efectivas en el sostenimiento del mercado de trabajo y de la actividad económica. Otros 4.000 millones se dedicaron a prestaciones extraordinarias COVID para los autónomos. Por último, unos 8.000 millones adicionales se emplearon para fortalecer el sistema sanitario, y otros 2.000 se emplearon en prestaciones para incapacidad temporal por COVID.

El Estado financió a través de transferencias el 90 por ciento de este gasto, protegiendo así las finanzas del resto de las Administraciones. En concreto, la Administración Central aumentó las transferencias a otras administraciones públicas en 42.000 millones, destacando:

- 20.003 millones al Sistema de Seguridad Social para equilibrar el impacto económico de la pandemia en sus cuentas.
- 2.300 millones al Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) para financiar prestaciones contributivas y cuotas de subsidios desempleo.
- 16.000 millones a las Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas correspondientes al Fondo COVID, lo que suponía por entonces la mayor transferencia a los territorios al margen del sistema de financiación. Además, el Estado también transfirió otros 325 millones del fondo extraordinario de prestaciones básicas de servicios sociales o 300 millones del programa de prestaciones sanitarias y farmacia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 92

23 de febrero de 2024

Pág. 42

El desglose de los ingresos y gastos de 2020, en porcentaje de PIB, es el siguiente:

Cuadro 2.3. Saldo público final para el total de las AAPP
(en porcentaje de PIB, sin incluir MRR)

	2019	2020
Ingresos	39,2	41,8
Impuestos	22,3	22,9
Impuestos indirectos	11,5	11,3
Impuestos directos	10,4	11,2
Impuestos sobre el capital	0,4	0,4
Cotizaciones sociales	12,9	14,5
Resto de ingresos	4,0	4,3
Gastos	42,3	51,9
Remuneración de asalariados	10,8	12,6
Consumos intermedios	5,2	5,9
Intereses	2,3	2,2
Subvenciones	1,0	1,9
Prestaciones en efectivo	15,8	20,4
Prestaciones en especie	2,6	3,0
Recursos propios de la UE	0,8	1,0
Formación bruta de capital	2,2	2,7
Ayudas a la inversión y otras TR de K	0,8	1,2
Resto de empleos	0,8	1,0
Capacidad o necesidad de financiación	-3,1	-10,1

Fuente: Ministerio de Hacienda y Función Pública

Los ingresos públicos se redujeron debido a la caída de la actividad económica durante los sucesivos períodos de confinamiento y de cierre de la actividad comercial, pero se comportaron mejor de lo previsto por las medidas aprobadas por el Gobierno para proteger rentas.

Las partidas de gasto que, en términos de PIB, más aumentaron con respecto al 2019 fueron aquellas más directamente relacionadas con la respuesta a la crisis: remuneración de asalariados (por la contratación de personal adicional en educación y, sobre todo, sanidad), prestaciones en efectivo (ERTEs), y subvenciones (por las prestaciones extraordinarias por el cese de actividad de autónomos y por computarse en esta rúbrica las exoneraciones de las cotizaciones sociales).

El aumento del gasto en remuneración de asalariados también se explicaba por el incremento general de las retribuciones de los empleados públicos del 2 por ciento derivado del II Acuerdo Gobierno-Sindicatos alcanzado en marzo de 2018.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 92

23 de febrero de 2024

Pág. 43

Con respecto al desglose por sub-sectores, los saldos de 2020 fueron los siguientes:

Cuadro 2.4. Saldo público final desglosado por sub-sectores (en porcentaje de PIB)

	2019	2020
Administración Central	-1,5	-7,7
Comunidades Autónomas	-0,6	-0,2
Entidades Locales	0,3	0,2
Administraciones de la Seguridad Social	-1,3	-2,5
Total Administraciones Públicas	-3,1	-10,1

Fuente: Ministerio de Hacienda y Función Pública

El mayor aumento de déficit lo registró la Administración Central (del -1,5 de 2019 al -7,7 de 2020) debido, como se apuntaba anteriormente, a que esta Administración fue la que asumió la mayor parte del coste asociado a la pandemia a través de transferencias extraordinarias al resto de Administraciones.

3. Año 2021.

Cuadro 3.1. Principales hitos del ejercicio presupuestario 2021

Gobierno - Remisión del Programa de Estabilidad 2020-2021 a las autoridades europeas	30 abr 2020
Gobierno - Orden de Elaboración de los PGE 2021	14 jul 2020
Consejo UE - Recomendaciones fiscales para 2021	20 jul 2020
Comisión Europea - Prórroga de la cláusula de salvaguarda para 2021	17 sep 2020
Gobierno - Aprobación para 2021 del LGnF y de las tasas de referencia, y solicitud al Congreso de suspensión de objetivos	6 oct 2020
Gobierno - Remisión del Plan Presupuestario 2021 a las autoridades europeas	15 oct 2020
Congreso - Aprobación de la suspensión de objetivos	20 oct 2020
Gobierno - Aprobación del Proyecto PGE 2021	27 oct 2020
Cortes - Aprobación de los PGE 2021	30 dic 2020
IGAE - Resultado presupuestario del ejercicio 2021	marzo 2022

Fuente: Ministerio de Hacienda y Función Pública

3.1 Planificación presupuestaria.

En septiembre de 2020, la Comisión Europea señaló que la política fiscal de los Estados Miembros debía continuar apoyando la recuperación a lo largo de 2021. En concreto, y a la luz de esta necesidad y de la elevada incertidumbre en torno a la evolución de la pandemia y sus consecuencias socioeconómicas, el 17 de septiembre, en su Estrategia Anual de Crecimiento Sostenible, la Comisión anunció que la cláusula general de salvaguarda seguiría en vigor en 2021. Esta cláusula ya había sido activada en marzo de ese mismo año por la Comisión y el Consejo. Además, en septiembre de 2020 se

advirtió que, solo cuando las condiciones económicas lo permitiesen, habrían de ponerse en marcha políticas fiscales encaminadas a alcanzar posiciones fiscales prudentes en el medio plazo.

Junto con la Unión Europea, otras instituciones económicas también apostaban por mantener una política fiscal orientada a consolidar la recuperación económica. Así, por ejemplo, en su informe del 16 de septiembre, la OCDE afirmó que «el apoyo de la política fiscal debe mantenerse en 2021 y los anuncios recientes de medidas presupuestarias adicionales en muchos países son bienvenidos; el objetivo debe ser evitar un ajuste fiscal prematuro en un momento en que las economías son aún frágiles».

A consecuencia del impacto económico derivado de la pandemia de la COVID, los objetivos de estabilidad 2020-2023 aprobados a principios de 2020 devinieron inaplicables, quedando por tanto suspendidos debido a la activación de la cláusula general de salvaguarda por parte de la Comisión Europea y del Consejo.

Siguiendo la línea iniciada por la Unión Europea, España se dispuso a activar la cláusula prevista en nuestro ordenamiento jurídico que permite una suspensión temporal de las reglas fiscales. El artículo 135.4 de la Constitución establece que los límites de déficit estructural y de volumen de deuda pública «sólo podrán superarse en caso de catástrofes naturales, recesión económica o situaciones de emergencia extraordinaria que escapen al control del Estado y perjudiquen considerablemente la situación financiera o la sostenibilidad económica o social del Estado apreciadas por la mayoría absoluta de los miembros del Congreso de los Diputados». En el mismo sentido, el artículo 11.3 LOEPSF dispone que «Excepcionalmente, el Estado y las Comunidades Autónomas podrán incurrir en déficit estructural en caso de catástrofes naturales, recesión económica grave o situaciones de emergencia extraordinaria que escapen al control de las Administraciones Públicas y perjudiquen considerablemente su situación financiera o su sostenibilidad económica o social apreciadas por la mayoría absoluta de los miembros del Congreso de los Diputados. Esta desviación temporal no puede poner en peligro la sostenibilidad fiscal a medio plazo».

Teniendo en cuenta que la Unión Europea ya había apreciado la existencia de las circunstancias que permitían activar la cláusula de salvaguarda, en la medida en que la crisis derivada de la pandemia constituyó un acontecimiento que escapaba al control de los gobiernos y tenía un importante impacto tanto social como económico, España activó los mecanismos previstos para esta situación excepcional.

Se consideró que España debía seguir las recomendaciones de las instituciones comunitarias y disponer de todos los instrumentos para combatir eficazmente la pandemia, así como respaldar la recuperación de la economía de la forma más eficaz. Por ello, el 6 de octubre de 2020 el Consejo de Ministros procedió a solicitar del Congreso de los Diputados la apreciación prevista en los artículos 135.4 de la Constitución y 11.3 LOEPSF. El Congreso de los Diputados apreció dicha circunstancia el 20 de octubre de 2020.

En la determinación del límite de gasto no financiero para los PGE 2021 que también se incluyó en aquel Acuerdo del Consejo de Ministros del 6 de octubre, se previeron transferencias de la Administración Central al resto de sub-sectores. En efecto, resultó necesario tener en cuenta que las medidas que se estaban adoptando a través de los distintos Reales Decretos-leyes aprobados por el Gobierno con el objetivo de amortiguar el impacto económico y social estaban recayendo en el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) y en la Seguridad Social, que asumían gran parte de los gastos derivados de esta situación de emergencia extraordinaria, a través de las distintas prestaciones aprobadas.

Este gasto extraordinario provocó que el subsector de la Seguridad Social incurriese en un déficit mayor, por lo que, en aras de garantizar la sostenibilidad financiera de la Seguridad Social, el Estado asumiría, con mayores transferencias de las habituales, parte de su déficit para 2021, por un importe de 18.396 millones de euros.

Adicionalmente, con el fin de no tensionar la situación financiera de las Comunidades Autónomas, administraciones que son las principales garantes de los servicios públicos fundamentales prestados a la ciudadanía (tales como educación y sanidad), el Estado hizo un esfuerzo adicional para asumir en 2021 la mitad de su déficit, lo que implicaba realizarles una transferencia adicional de 13.486 millones de euros.

Por lo tanto, las tasas de referencia que el Acuerdo del Consejo de Ministros del 6 de octubre de 2020 marcó para 2021, que debían servir como guía para elaborar las cuentas públicas a cada una de las administraciones, fueron las siguientes¹:

Cuadro 3.2. Tasas de referencia para el año 2021
(en porcentaje de PIB)

	2021	2021 asumiendo déficits de otras Administraciones
Administración Central	-2,4	-5,2
Comunidades Autónomas	-2,2	-1,1
Entidades Locales	-0,1	-0,1
Seguridad Social	-3,0	-1,3
Total Administraciones Públicas	-7,7	-7,7

Fuente: Ministerio de Hacienda y Función Pública

Dichas tasas de referencia para 2021 eran coherentes con las directrices de las autoridades comunitarias. En efecto, el 20 de julio de 2020, el Consejo, en su Recomendación por la que se emitía un dictamen el Programa de Estabilidad de 2020 de España, recomendó a nuestro país adoptar todas las medidas necesarias, en consonancia con la cláusula general de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento, para combatir la pandemia de COVID, sostener la economía y respaldar la posterior recuperación de forma eficaz. También recomendó reforzar la capacidad y resiliencia del sistema sanitario en lo relativo a los trabajadores sanitarios y a los productos médicos y las infraestructuras esenciales, así como, cuando las condiciones económicas lo permitiesen, aplicar políticas presupuestarias destinadas a lograr situaciones presupuestarias prudentes a medio plazo y garantizar la sostenibilidad de la deuda, al tiempo que se fomenta la inversión.

Tras la aprobación de la prórroga de la cláusula de salvaguarda nacional por parte del Congreso el 20 de octubre, el Consejo de Ministros aprobó el 27 de octubre de 2020 el Proyecto de PGE 2021. Un día después, el Gobierno remitió el Proyecto a las Cortes

Con estos PGE para 2021, el Gobierno se marcó los siguientes objetivos:

— Reconstruir social y económicamente el país tras la pandemia mundial provocada por la COVID.

— Canalizar los fondos europeos para avanzar hacia una economía con mayor valor añadido, más digital y basada en la transición energética. En efecto, la importancia de los PGE 2021 era doble pues servía, además, como vehículo de canalización y planificación de los fondos asociados al PRTR. De esta manera, a través de la ambiciosa agenda de reformas e inversiones del Plan, los PGE contribuyeron tanto a la recuperación económica y social, como a la transformación medioambiental y digital del sistema productivo, así como al desarrollo sostenible, aumentando el crecimiento potencial de la economía española y asegurando así la sostenibilidad de las finanzas públicas.

— Sentar las bases del cambio de modelo productivo de una España que será más ecologista, más cohesionada y más feminista.

— Apostar por una economía del conocimiento que priorice la educación, la formación y la investigación.

¹ Posteriormente, no obstante, en el Programa de Estabilidad 2021-2023 de abril de 2021, así como en el Plan Presupuestario de octubre de 2021, se revisaron al alza las previsiones de déficit para 2021, desde el 7,7 por ciento al 8,4 por ciento, aunque finalmente los resultados presupuestarios finales para 2021 acabarían arrojando un déficit del 6,7 por ciento, como se verá más adelante.

— Reforzar el Estado de bienestar y garantizar un apoyo constante a las familias, trabajadores, autónomos y empresas.

— Garantizar recursos para las comunidades autónomas, ayuntamientos y Seguridad Social.

La principal partida del Proyecto PGE 2021 presentado era la destinada a las pensiones públicas, que alcanzaba los 163.297 millones de euros, un 3,2 por ciento más que el Presupuesto homogéneo de 2020. Una parte de este incremento se debía a la revalorización de las pensiones un 0,9 por ciento en 2021, en línea con la previsión de IPC, que permitirá a 9,76 millones de pensionistas no perder poder adquisitivo.

Asimismo, en 2021 las pensiones no contributivas se elevarán un 1,8 por ciento, el doble que la previsión de IPC, que beneficiará a alrededor de 450.000 personas con menores recursos.

Las cuentas públicas también recogían una revalorización del 0,9 por ciento del sueldo de los empleados públicos en 2021, en línea con la previsión de inflación.

En un contexto fuertemente marcado pandemia, los PGE 2021 fortalecían la sanidad pública con un aumento de recursos sin precedentes. El gasto y la inversión en sanidad se incrementaba en 3.149 millones, un 75,3 por ciento más, incluyendo los fondos comunitarios. En lo que respecta únicamente al Ministerio de Sanidad, su dotación aumentaba en un 40 por ciento. Si se suma la ayuda europea, el incremento alcanzaba un 947 por ciento hasta llegar a 3.421 millones. Se trataba de la financiación más alta en la historia de este ministerio y reflejaba. Además, se preveía que el Ministerio de Sanidad destinara 2.436 millones del fondo React EU a la compra de vacunas y reforzar la atención primaria.

La pandemia también puso a prueba el sistema educativo, uno de los pilares del Estado de Bienestar. Los PGE 2021 reforzaron su financiación con un incremento de la dotación del 70,2 por ciento, lo que suponía 2.017 millones más.

Asimismo, para garantizar la igualdad de oportunidades, las cuentas públicas incluyeron los mayores recursos para becas de la historia, con un aumento de 514 millones hasta alcanzar la cifra récord de 2.090 millones. También se incluyeron recursos para ampliar progresivamente la educación infantil de 0 a 3 años en colaboración con las CCAA. Además, las cuentas públicas impulsaron un Plan de Modernización de la Formación Profesional para facilitar la incorporación al mercado laboral; se le reconoció una dotación de 1.500 millones en cuatro años, la mayor cuantía destinada hasta la fecha a un plan de FP.

La partida para el desempleo se incrementó en 4.191 millones de euros, un 20,1 por ciento más. Además, los PGE 2021 recogían la primera subida del IPREM desde 2017, incrementándolo en un 5 por ciento, lo que supuso el mayor incremento desde su creación en 2004. Esto suponía un beneficio para los colectivos con menos recursos, ya que el IPREM es el indicador de referencia para recibir diversas ayudas, subsidios y subvenciones. Con este incremento estas prestaciones serían accesibles a más personas en un momento de crisis.

También se destinaron fondos para el colectivo de los jóvenes. En concreto, se dedicaban más de 2.250 millones para políticas que promueven el alquiler asequible, la construcción y rehabilitación de viviendas, un 25 por ciento más.

Los PGE reforzaron otro de los pilares del Estado del Bienestar: la dependencia. Esta política recibió la mayor financiación de la historia con un incremento del 34,4 por ciento que beneficiaría a 1,1 millones de personas.

En el ámbito de la lucha contra la pobreza, las cuentas para 2021 pretendían consolidar el Ingreso Mínimo Vital (IMV) al destinar 3.017 millones de euros a esta prestación que recibirán 850.000 hogares cuando estuviese totalmente implementado. Asimismo, los recursos contra la pobreza infantil y la protección de las familias más vulnerables se incrementaban en 60 millones, lo que implicaba un aumento del 59 por ciento.

En lo relativo a la igualdad de género, los recursos para las actuaciones de prevención integral de la violencia de género se incrementaron en un 44 por ciento. El Ministerio de Igualdad contaría con 200 millones de euros adicionales para el Plan Corresponsable

sobre conciliación. Además, los PGE 2021 incrementaban los permisos de paternidad de 12 a 16 semanas y los equiparaban por primera a los de maternidad, lo que beneficiaría a 236.000 familias.

Por otro lado, las partidas destinadas a la I+D+i civil alcanzaban los 11.483 millones, lo que suponía un aumento de 5.106 millones de euros, un 80,1 por ciento más. En esta estrategia se enmarcaba el programa de gasto en investigación y desarrollo tecnológico-industrial, con un aumento de 445 millones. Además, los PGE 2021 incluyeron 256 millones para financiar la Estrategia de Impulso al despliegue de 5G.

La defensa del medio ambiente y el impulso a una economía circular también tenían su importancia reflejada en el Proyecto de PGE 2021 con un aumento de 5.690 millones de euros en las políticas de industria y energía, cuyo objetivo era promover un modelo productivo más sostenible y descarbonizado.

La política de infraestructuras aumentó su dotación en 6.161 millones, un 114,8 por ciento. Por otra parte, el turismo, el comercio y las pymes, en tanto que sectores muy afectados por la pandemia, se beneficiaron de un importante aumento del 150 por ciento, con 1.338 millones de euros más para 2021, incluyendo los fondos comunitarios.

En lo que respecta a la política tributaria, los PGE 2021 contemplaron una mejora de los ingresos públicos del 14,7 por ciento. La principal causa de esta evolución fue la mejora de los ingresos tributarios un 13 por ciento por el ciclo económico con una previsión de crecimiento del PIB en 2021 que alcanzará el 9,8 por ciento según el cuadro macro que acompañaba a los PGE 2021.

En dicho crecimiento de los ingresos tributarios también influían algunas medidas fiscales. Además de las modificaciones tributarias que se recogieron en los propios PGE 2021, también se preveían figuras de nueva creación que se tramitarían en otras leyes.

El IRPF se aumentó en dos puntos a las rentas del trabajo superiores a 300.000 euros, lo que contribuía a la progresividad del sistema, y sólo afectaría al 0,07 por ciento de los contribuyentes. Asimismo, se incrementaron en tres puntos las rentas del capital a partir de los 200.000 euros, lo que afectaría a solo el 0,08 por ciento de los declarantes.

En el IRPF también se revisaba el límite de las reducciones de la aportación a los planes de pensiones. En concreto, se reducía de 8.000 a 2.000 euros el importe de aportaciones máximas del partícipe a planes individuales o de empleo. No obstante, el límite conjunto de reducción (aportaciones del partícipe y de la empresa) se ampliaba de 8.000 euros a 10.000 euros. Esta medida seguía las recomendaciones de la AIREF para aumentar la progresividad. Según la autoridad fiscal, la mayor parte de propietarios de planes de pensiones realizaban aportaciones muy inferiores a los 8.000 euros actuales de límite de reducción. De hecho, el 58 por ciento hacía aportaciones inferiores a 1.000 euros.

Por otra parte, se prorrogaron para 2021 los límites vigentes para aplicar el régimen de módulos. Se trata de una medida que pretendía ayudar y mostrar sensibilidad con los autónomos en un momento de crisis.

Las cuentas públicas también contemplaban que el Impuesto sobre el Patrimonio tuviese un carácter indefinido, de modo que no fuese necesario prorrogarlo año tras año mediante una ley. Además, se incrementó un punto el gravamen del último tramo, que pasaba del 2,5 por ciento al 3,5 por ciento.

En el Impuesto de Sociedades, los PGE 2021 incorporaban una reducción del 100 al 95 por ciento de la exención por las plusvalías y dividendos generados por filiales. No obstante, las sociedades con un volumen de negocio inferior a 40 millones podrían seguir aplicando la exención del 100 por ciento por dividendos que pagasen filiales de nueva constitución durante los tres años siguientes a la constitución de éstas. La medida, que ya se aplicaba en otros países de la UE como Francia, Italia o Alemania, pretendía acercar el tipo efectivo del impuesto al tipo nominal, sobre todo de las grandes empresas. De hecho, podría afectar a 1.739 sociedades, de las más de millón y medio de declarantes del Impuesto de Sociedades.

En la tributación del IVA, se incrementó el gravamen del 10 al 21 por ciento a las bebidas azucaradas y edulcoradas con el objetivo de fomentar hábitos más saludables de la población y seguir las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS), así como los resultados de diferentes estudios científicos y médicos, que mostraron cómo el consumo excesivo de bebidas edulcoradas contribuía al aumento del sobrepeso y la obesidad. El incremento del gravamen solo afectaba a la venta de estos productos en supermercados, pero la consumición en bares y restaurantes seguiría tributando al 10 por ciento para no perjudicar a la restauración en un momento de crisis pandémica.

También se revisaba el Impuesto sobre Primas de Seguros, cuyo tipo impositivo no había variado desde 1998. El gravamen se incrementó del 6 al 8 por ciento, pero seguía siendo un tipo inferior al existente en Alemania (19 por ciento), Reino Unido (12,5 por ciento) o Italia (entre el 12,5 y el 21,25 por ciento).

En una estrategia para avanzar hacia un modelo productivo más sostenible y respetuoso con el medio ambiente, se enmarcó enmarca la modificación en el Impuesto sobre Hidrocarburos para acercar la tributación del diésel a la gasolina. En concreto, el tipo estatal general del gasóleo pasaría a ser de 34,5 céntimos por litro, frente a los 30,7 previos (seguía siendo inferior a los 40,07 céntimos por litro de la gasolina). Así, se reducía la bonificación hasta 38 euros por cada mil litros. Se trataba de una medida de carácter medioambiental sin afán recaudatorio. En la práctica supondría 3,45 euros más al mes para los consumidores que tuviesen un perfil medio y que hiciesen 15.000 km al año. En cualquier caso, se mantuvo sin cambios la tributación sobre el gasóleo de uso profesional y el gasóleo bonificado.

En fin, el conjunto de todas las medidas tributarias incluidas en el Proyecto de PGE 2021 tendría un impacto de 1.862 millones en 2021 y de 2.135 millones en 2022.

No obstante, como se apuntó, no todas las medidas fiscales se recogieron en el Proyecto de PGE 2021, sino que para algunas de preveía su tramitación en otras leyes al tratarse de figuras fiscales nuevas de carácter medioambiental o que gravaban nuevas áreas de negocio. Así, en el ámbito de la fiscalidad verde se encuadró el impuesto sobre los envases de plástico no reutilizables. Esta figura ya había sido sometida a consulta pública y tenía como objetivo reducir el número de unidades de estos productos que eran puestas en el mercado para reducir así su consumo, de forma que se previniese la generación de residuos plásticos. Esta medida debía servir también para impulsar nuevos modelos de negocio y alentar una producción y consumo más sostenibles, priorizando los productos reutilizables.

En la misma línea se enmarcaba el impuesto estatal sobre residuos que penalizaba las opciones de gestión de residuos menos sostenibles, el depósito en vertedero y la incineración. Se trata de una medida que seguía las recomendaciones de varias directivas europeas para reducir el porcentaje de residuos en vertederos.

Por otro lado, se esperaba que en 2021 entraran en vigor otras dos nuevas figuras tributarias que ya habían sido aprobadas por las Cortes Generales: el Impuesto sobre Determinados Servicios Digitales y el Impuesto sobre Transacciones Financieras. Además, a ello había que sumar el impacto de las medidas incluidas en la Ley de Prevención y Lucha contra el Fraude y la elusión que se por entonces se estaba tramitando en el Congreso.

Todas estas medidas tributarias tramitadas en leyes diferentes a las de los PGE permitirían incrementar los recursos públicos en 4.223 millones en 2021.

Finalmente, tras las enmiendas y debates oportunos, las Cortes aprobarían en tiempo y forma los PGE 2021 el 30 de diciembre de 2020, que entrarían en vigor el 1 de enero de 2021.

3.2 Resultados del ejercicio.

El año 2021 cerró con un déficit del 6,7 por ciento del PIB para el total de las Administraciones Públicas, mejorando, así, la previsión de déficit del Gobierno (7,7) en un punto porcentual.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

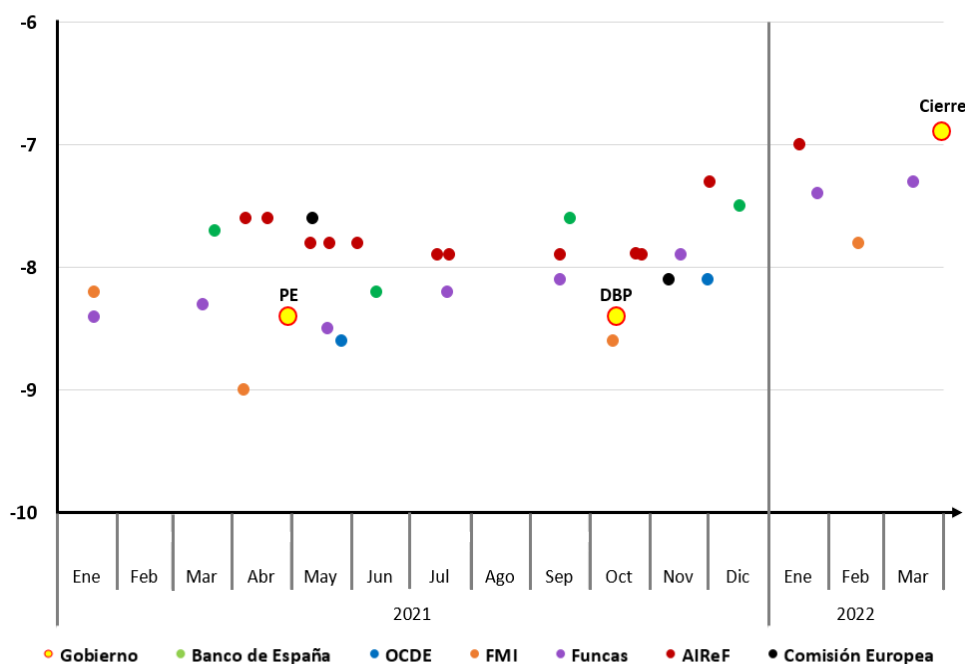
Serie D Núm. 92

23 de febrero de 2024

Pág. 49

Estos datos fueron también sustancialmente mejores que las previsiones de déficit que los diferentes organismos habían ido publicando a lo largo de 2021 y principios de 2022, como puede observarse en el siguiente gráfico:

Gráfico 3.1. Evolución de las previsiones de déficit para 2021 de diferentes analistas (en porcentaje de PIB)



Cuadro 3.3. Últimas previsiones de déficit para 2021 de diferentes analistas (en porcentaje de PIB)

	2021
AIReF (Seguimiento mensual, 17 ene 2021)	-7,0
Comisión Europea (Previsiones Otoño, 11 nov 2020)	-8,1
FMI (Informe Art. IV, 16 feb 2021)	-7,8
Panel Funcas (17 mar 2021)	-7,3
Banco de España (17 dic 2020)	-7,5
OCDE (Previsiones Económicas, 1 dic 2020)	-8,1
Datos finales de cierre	-6,7

Este resultado presupuestario mejor de lo previsto reflejaba el buen comportamiento que tuvieron los ingresos respecto a lo presupuestado, así como la debida contención del gasto (a pesar de los todavía notables impactos de la pandemia, especialmente durante los primeros meses de 2021).

Esta mejora significativa de las cuentas públicas, desde el -10,1 por ciento de 2020 al -6,7 por ciento en 2021, se consiguió sin adoptar políticas agresivas de consolidación fiscal ni recortes en los servicios básicos, sino reforzando el Estado del Bienestar e impulsando el crecimiento económico y la creación de empleo de calidad, al tiempo que se empezaron a sentar las bases del cambio del modelo productivo apoyado por los fondos europeos.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 92

23 de febrero de 2024

Pág. 50

Cuadro 3.4. Saldo público final para el total de las AAPP
(en porcentaje de PIB, sin incluir MRR)

	2020	2021
Ingresos	41,8	43,1
Impuestos	22,9	24,3
Impuestos indirectos	11,3	12,0
Impuestos directos	11,2	11,7
Impuestos sobre el capital	0,4	0,5
Cotizaciones sociales	14,5	14,0
Resto de ingresos	4,3	4,8
Gastos	51,9	49,8
Remuneración de asalariados	12,6	12,1
Consumos intermedios	5,9	5,9
Intereses	2,2	2,1
Subvenciones	1,9	1,4
Prestaciones en efectivo	20,4	18,6
Prestaciones en especie	3,0	2,9
Recursos propios de la UE	1,0	1,1
Formación bruta de capital	2,7	2,7
Ayudas a la inversión y otras TR de K	1,2	1,9
Resto de empleos	1,0	1,0
Capacidad o necesidad de financiación	-10,1	-6,7

Fuente: Ministerio de Hacienda y Función Pública

En las cuentas de 2021 destacó el comportamiento de los ingresos, así como la contención del gasto por el menor impacto de la pandemia respecto al ejercicio anterior. Asimismo, la reducción de déficit mayor a la prevista otorgó más margen fiscal para afrontar la nueva crisis que comenzaría en 2022, como veremos más adelante.

Otro elemento a destacar de los resultados presupuestarios del ejercicio 2021 es que, por primera vez desde 2010, se cumplieron las previsiones de ingresos tributarios recogidas en los PGE 2021. En concreto, la recaudación alcanzó en 2021 en términos de caja los 223.385 millones de euros, una cifra superior a los 222.107 millones previstos en los Presupuestos de dicho ejercicio. Además, se lograron cumplir las previsiones de ingresos en la mayoría de grandes impuestos del sistema tributario.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 92

23 de febrero de 2024

Pág. 51

Por sub-sectores, los saldos fueron los siguientes:

Cuadro 3.5. Saldo público final desglosado por sub-sectores
(en porcentaje de PIB)

	2020	2021
Administración Central	-7,7	-6,0
Comunidades Autónomas	-0,2	0,0
Entidades Locales	0,2	0,3
Administraciones de la Seguridad Social	-2,5	-1,0
Total Administraciones Públicas	-10,1	-6,7

Fuente: Ministerio de Hacienda y Función Pública

Como se puede apreciar, todos los sub-sectores mejoraron sustancialmente sus saldos con respecto al año 2020. Esto se debe, en el caso de CCAA y Administraciones de la Seguridad Social, en gran parte a los fondos extraordinarios que la Administración Central les transfirió otro año más para hacer frente a las consecuencias de la pandemia. Así, por ejemplo, las CCAA llegaron a mejorar su déficit con respecto al año anterior (e incluso alcanzaron una situación de equilibrio presupuestario) gracias, principalmente, a la transferencia extraordinaria de más de 13.000 millones que les realizó el Estado para asegurar la cobertura y buen funcionamiento de los servicios básicos.

El gasto COVID ascendió en 2021 a más de 31.000 millones de euros. La Administración Central, bien directamente o bien a través de transferencias extraordinarias a otras Administraciones, financió más del 90 por ciento de dicho gasto.

Esta cifra de gasto COVID fue más de 12.000 millones inferior a la del año anterior, fruto del progresivo abatimiento de la pandemia.

En los 31.000 millones de 2021 destacaron los más de 8.000 millones en prestaciones ERTes y en exoneraciones de cotizaciones sociales, una de las medidas más eficaces para conservar los puestos de trabajo durante la crisis. Más de 7.000 millones correspondieron a gasto sanitario adicional. Además, también se proporcionaron ayudas directas a empresas por más de 5.000 millones aprobados por el Real Decreto-ley 5/2021. Por último, se imputaron más de 4.000 millones de gasto por indicación de Eurostat, en concepto de provisiones por potenciales y futuros fallidos de créditos COVID avalados con las garantías públicas que se pusieron en marcha a través de los Reales Decretos-leyes 8/2020 y 25/2020 (no obstante, posteriormente se demostraría que la tasa de fallidos de los créditos avalados por garantías del ICO fue mucho menor de lo previsto).

El gasto en remuneración de asalariados incorporó también la subida salarial para 2021 del 0,9 por ciento.

Por su parte, las prestaciones en efectivo recogieron tanto la revaloración de las pensiones del 0,9 por ciento, así como la paga compensatoria por la diferencia entre dicho 0,9 y la tasa de inflación media entre diciembre de 2020 y noviembre de 2021 (2,5 por ciento).

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 92

23 de febrero de 2024

Pág. 52

4. Año 2022.

Cuadro 4.1. Principales hitos del ejercicio presupuestario 2022

Gobierno - Remisión del Programa de Estabilidad 2022-2024 a las autoridades europeas	30 abr 2021
Comisión Europea - Prórroga de la cláusula de salvaguarda para 2022	2 jun 2021
Consejo UE - Recomendaciones fiscales para 2022	18 jun 2021
Gobierno - Orden de Elaboración de los PGE 2022	25 jun 2021
Gobierno - Aprobación para 2022 del LGnF y de las tasas de referencia, y solicitud al Congreso de suspensión de objetivos	27 jul 2021
Congreso - Aprobación de la suspensión de objetivos	13 sep 2021
Gobierno - Aprobación del Proyecto PGE 2022	7 oct 2021
Gobierno - Remisión del Plan Presupuestario 2022 a las autoridades europeas	15 oct 2021
Cortes - Aprobación de los PGE 2022	28 dic 2021
IGAE - Resultado presupuestario del ejercicio 2022	mazo 2023

Fuente: Ministerio de Hacienda y Función Pública

4.1 Planificación presupuestaria.

El proceso presupuestario para aprobar los PGE 2022 se inició con la Orden de Elaboración de 25 de junio de 2021, con la pandemia todavía en marcha.

Antes de eso, en la Comunicación del 3 de marzo de 2021, la Comisión se volvió a pronunciar sobre la cláusula de salvaguarda, esta vez de cara a 2022. Si en anteriores ocasiones la Comisión se había basado en la situación fáctica de una pandemia sobrevenida, esta vez anunció que basaría su decisión sobre la desactivación o el mantenimiento de la cláusula de salvaguarda en un criterio cuantitativo: la cláusula debería mantenerse activa hasta que los Estados miembros recuperasen su nivel de PIB real pre-pandemia. Así se confirmó en otra Comunicación posterior, del 2 de junio de 2021, donde la Comisión defendió lo siguiente:

«Como se anunció en la Comunicación de 3 de marzo de 2021, la decisión de desactivar la cláusula general de salvaguarda debe tomarse como una evaluación global del estado de la economía basada en criterios cuantitativos, con el nivel de actividad económica en la UE en comparación con los niveles anteriores a la crisis como criterio cuantitativo clave.»

Las Previsiones de Primavera de la Comisión de 2021 estimaban que no sería hasta 2022 cuando todos los Estados miembros recuperarían su nivel de PIB pre-pandemia. Sobre esta base, en la Comunicación del 2 de junio la Comisión consideró que se cumplían las condiciones para mantener en vigor la cláusula general de salvaguarda en 2022 y desactivarla en 2023. El grado de incertidumbre era tan elevado que incluso para 2023 la Comisión apostaba por tener en cuenta las situaciones específicas de cada país en la formulación de futuras orientaciones. De hecho, en dicha Comunicación de junio, la Comisión señaló la conveniencia de no marcar ningún objetivo cuantitativo antes de 2023:

«En vista del grado de incertidumbre actual, aún excepcionalmente elevado, las orientaciones de política presupuestaria de la Comisión deben seguir siendo de naturaleza predominantemente cualitativa, incluyendo, no obstante, algunos elementos cuantificados

diferenciados en el marco de sus orientaciones a medio plazo. Se proporcionarán orientaciones cuantificadas más precisas en 2022 para los años siguientes, siempre que haya disminuido suficientemente el grado de incertidumbre.»

Por otro lado, en dicha Comunicación la Comisión mantuvo su apuesta por una política fiscal expansiva también para 2022, y, una vez más, advirtió del riesgo de retirar los estímulos demasiado pronto. El objetivo era evitar un ajuste fiscal prematuro en un momento en que las economías eran aún frágiles y la recuperación económica estaba aún incipiente.

De esta manera, con las reglas fiscales europeas temporalmente suspendidas para 2022, y con la Unión Europea negándose a establecer objetivos cuantitativos a los Estados miembros mientras se mantuviese la incertidumbre y los países no hubiesen recuperado su nivel de actividad económica, el ciclo de elaboración de los PGE 2022 tenía que tener garantizada la debida flexibilidad para diseñar una política fiscal enfocada en consolidar la recuperación económica en ciernes.

Así, continuando la estrategia seguida por la Unión Europea, España se dispuso a activar nuevamente en 2022 la cláusula prevista en nuestro ordenamiento jurídico que permite una desviación temporal de la senda de ajuste, tal y como se hizo para los PGE 2021.

Por ello, el Consejo de Ministros del 27 de julio de 2021 procedió a solicitar del Congreso de los Diputados la apreciación prevista en los artículos 135.4 de la Constitución y 11.3 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En todo caso, el Gobierno reafirmó su firme compromiso con la estabilidad presupuestaria, y consideró conveniente marcar en dicho Acuerdo del Consejo de Ministros, y motu proprio, unas tasas de referencia, como ya hizo para los años 2020 y 2021. De esta manera, el Gobierno había adelantado en el Programa de Estabilidad 2021-2024 de abril de 2021 unas tasas de referencia orientativas, diseñadas con un doble objetivo: por un lado, seguir apoyando a trabajadores, familias y empresas mientras la recuperación económica se asentaba; y, por otro, iniciar un proceso de reequilibrio a medio plazo que permitiese alcanzar posiciones fiscales prudentes y reafirmar la sostenibilidad de las cuentas públicas.

Para 2022 se previó una tasa de referencia del 5,0 por ciento en términos de contabilidad nacional para el conjunto de las Administraciones Públicas, lo que suponía reducir el déficit a más de la mitad en apenas dos años.

En lo que concernía a la Administración Central, a esta se le asignó una tasa de referencia del 3,9 por ciento. Esto incluía, un año más, transferencias equilibradoras a la Seguridad Social y a las Administraciones Territoriales, aliviando con ello su situación financiera. El Estado continuaba ejerciendo, así, un fuerte papel de financiador de los servicios esenciales, asumiendo, con ello, una parte del déficit de dichos subsectores, lo que ya inició en 2020 y 2021, asegurando de esta manera el mantenimiento de los servicios públicos básicos (sanidad, educación) y la garantía de las prestaciones sociales (pensiones, desempleo, etc.).

Cuadro 4.2. Tasas de referencia para el año 2022
(en porcentaje de PIB)

	2022
Administración Central	-3,9
Comunidades Autónomas	-0,6
Entidades Locales	0,0
Administraciones de la Seguridad Social	-0,5
Total Administraciones Públicas	-5,0

Fuente: Ministerio de Hacienda y Función Pública

Dichas tasas de referencia para 2022 eran coherentes con las directrices de las autoridades comunitarias. En efecto, el 18 de junio de 2021, el Consejo, en su Recomendación por la que se emitía un dictamen el Programa de Estabilidad de 2021 de España, recomendó a nuestro país una política fiscal prudente, haciendo uso de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia para financiar inversiones en apoyo de la recuperación económica.

Por su parte, el Pleno del Congreso de los Diputados aprobó el 13 de septiembre de 2021 la suspensión de objetivos fiscales para 2022 que había solicitado el Gobierno.

Tras ello, el Consejo de Ministros aprobó el 7 de octubre de 2021 el Proyecto de PGE 2022. Unos días después, el 13 de octubre, el Gobierno remitió el Proyecto a las Cortes.

Después de los PGE 2021, encaminados a lograr la recuperación económica y social tras la crisis de la COVID, las cuentas públicas presentadas para 2022 pretendían consolidar el crecimiento económico y avanzar en el camino de la modernización estructural del país, incidiendo en la transición ecológica y tecnológica, la justicia social y económica, la igualdad de género y de oportunidades para todos y la cohesión social y territorial.

Los organismos internacionales preveían que España recuperase los niveles de actividad económica en 2022. El fuerte crecimiento económico del 7 por ciento previsto en el cuadro macro para 2022 adelantaba una fuerte recaudación tributaria para dicho año. Dicho aumento de los ingresos impositivos derivado del crecimiento económico, junto a la inyección de los fondos europeos de recuperación, permitió al Gobierno elaborar unos PGE 2022 para favorecer la inversión social y productiva y asegurar la justicia social y climática.

Además, los PGE para 2022 apostaron decididamente por la juventud. Entre todos los colectivos sociales, el Gobierno quiso poner utilizar el Proyecto de PGE para poner el foco en dicho grupo, que había sufrido el golpe de dos crisis económicas en poco más de una década: la de 2008 y la de la COVID.

Los jóvenes, por primera vez, contaban con un capítulo propio dentro de los Presupuestos: las cuentas públicas de 2022 suponían la mayor apuesta jamás realizada por la juventud española para mejorar sus oportunidades tanto presentes como futuras. La inversión en los y las jóvenes casi se duplicó (aumentando un 84,8 por ciento) con respecto al año 2021, hasta los 12.550 millones de euros. El capítulo de becas alcanzaba la cifra récord de 2.199 millones de euros. Como novedad, el Ministerio de Justicia puso en marcha un sistema de becas para los aspirantes a juez, fiscal, abogado del Estado o letrado de la Administración de Justicia. El objetivo era la democratización del acceso a esos puestos de trabajo, que suelen requerir de largos y costosos procesos de oposición. La Formación Profesional contaba, a su vez, con más de 2.000 millones de euros.

El Proyecto de PGE 2022 también incluía el «Bono alquiler Joven», un apoyo a la emancipación y el acceso a la vivienda que consistía en una ayuda directa de 250 euros al mes durante dos años a jóvenes asalariados de entre 18 y 35 años con bajas retribuciones. Además, también en políticas de vivienda, para favorecer el acceso y para el fomento de la edificación se destinaron más de 3.000 millones de euros, una cifra sin precedentes un 46,3 por ciento superior a la de un año antes.

Con el doble objetivo de acercar a los jóvenes a la cultura y apoyar a este sector tan golpeado por la pandemia, se diseñó un Bono Joven Cultural dotado con 210 millones de euros.

Por otro lado, el Proyecto de PGE 2022 aprobado por el Gobierno incrementó un 4,8 por ciento la partida de pensiones, hasta alcanzar los 171.165 millones de euros. Como novedad, la revalorización de los 9,6 millones de pensiones contributivas se fijaba en la ley que por entonces se estaba tramitando en el Congreso de los Diputados (finalmente Ley 21/2021, de 28 de diciembre, de garantía del poder adquisitivo de las pensiones y de otras medidas de refuerzo de la sostenibilidad financiera y social del sistema público de pensiones). Dicha Ley estableció que las pensiones contributivas aumentarían en función del IPC medio de diciembre de t-2 a noviembre del año t-1 (para el caso de la revalorización de las pensiones de 2022, la cifra final fue 2,5 por ciento).

Por su parte, para las 449.724 pensiones no contributivas, los PGE 2022 recogieron una revalorización del 3 por ciento. De esta manera, se prestaba una atención especial a un colectivo caracterizado por situaciones más precarias.

También los cuidados a los mayores y otros dependientes registraban incrementos para 2022: crecería un 23,3 por ciento el gasto en atención a la dependencia, alcanzando el nivel más alto hasta ese momento.

Otro colectivo atendido por el Proyecto de PGE 2022 aprobado por el Consejo de Ministros era el de los trabajadores y las trabajadoras del sector público, garantía de calidad de los servicios que presta el Estado del Bienestar. De esta manera, los gastos de personal aumentarían un 3,4 por ciento, que era la suma de del incremento del 2 por ciento de la retribución de los más de 2,7 millones de empleados y empleadas públicas; del aumento de los puestos en la Función Pública (se había aprobado la mayor oferta de empleo público de la historia, con 30.445 plazas); y de la mejora de la tasa de reposición (que se fijaba en el 110 por ciento como norma general, en el 120 por ciento para los sectores prioritarios y en el 125 por ciento para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y las policías autonómicas y locales).

No obstante lo anterior, los PGE 2022 iban más allá de jóvenes, mayores, dependientes y la fuerza de trabajo de la Administración, pues el 59,8 por ciento de los créditos nacionales (es decir, sin fondos de recuperación) se destinaba a inversión social. Ello suponía un total de 240.375 millones, la mayor cifra de la historia, que alcanzaba los 248.391 millones al incorporarse los fondos europeos. O, dicho de otra manera, seis de cada diez euros del Presupuesto nacional del Estado se destinaban a gasto social.

Además de las políticas de dependencia, estaba previsto que las políticas de sanidad y educación también contaran en 2022 con más recursos que nunca. El presupuesto para sanidad sin incluir las vacunas aumentaba un 11 por ciento, hasta los 5.434 millones, tras haber aumentado más de un 75 por ciento el año anterior. El de educación, por su parte, crecía un 2,6 por ciento hasta superar también los 5.000 millones.

Para la protección de los más vulnerables, el Proyecto de PGE 2022 dotaba con 4.436 millones de euros la partida destinada al pago del Ingreso Mínimo Vital y a las prestaciones familiares. Además, se incrementaba en 48 millones las dotaciones para el Bono Social Térmico, hasta alcanzar los 157 millones de euros: esto suponía un aumento del 43,8 por ciento interanual, alcanzando a 1,27 millones de hogares beneficiarios.

El gasto total en servicios sociales y promoción social aumentaba en casi 1.000 millones, hasta alcanzar los 6.154 millones, donde además de incorporarse la atención a la dependencia, también se incluían actuaciones para la prevención integral de la violencia de género, que contarían con 29 millones de euros más.

Por otro lado, prácticamente un 90 por ciento de los programas que integraban los PGE para 2022 contribuían a la lucha por el cierre de la brecha de género.

El Proyecto de PGE 2022 aumentaba todas las rúbricas que componían los servicios públicos básicos: justicia (11,5 por ciento); defensa (7,9 por ciento); seguridad ciudadana e instituciones penitenciarias (4,7 por ciento); y política exterior y de cooperación para el desarrollo (19,7 por ciento).

Una de las pocas partidas de los PGE 2022 que reducía su cuantía era la destinada a pagar las prestaciones por desempleo. En concreto, un 10,2 por ciento, hasta los 22.457 millones de euros. Esto constituía un indicador positivo, pues reflejaba la consolidación de la recuperación económica y del mercado de trabajo y la reducción de la tasa de desempleo.

Las cuentas públicas para 2022 también recogían una subida del IPREM del 2,5 por ciento, después de que en los PGE de 2021 se aprobara la primera subida de este indicador desde 2017 y la mayor desde su creación en 2004. Esta medida beneficiaba principalmente a las personas con menores recursos, puesto que al IPREM están referenciadas muchas ayudas públicas, subvenciones y subsidios.

El Proyecto de PGE 2022 hacía compatible la cifra de mayor gasto social de la historia con una fuerte inversión para transformar el modelo productivo del país y hacerlo más moderno, sostenible, verde y cohesionador. Si entre los colectivos sociales el colectivo con mayor protagonismo de los PGE 2022 era el de la juventud, en la inversión la principal apuesta se realizó por la ciencia y la innovación: los PGE 2022 destinaban 13.298 millones a investigación, desarrollo, innovación y digitalización. Se trataba del mayor importe jamás

registrado, y suponía un incremento del 7,7 por ciento respecto al PGE de 2021 y prácticamente duplicaba (+88,5 por ciento) la cifra de 2020.

En su conjunto, en el Presupuesto por capítulos, las partidas de inversiones reales y transferencias de capital crecían un 8,6 por ciento y un 9,9 por ciento, respectivamente, y sumaban más de 40.000 millones de euros, volumen sin precedentes hasta entonces.

Los PGE 2022, como los del año anterior, integraban los fondos de recuperación que le correspondía a España ingresar. En concreto, fueron 27.633 millones de euros, un 3,8 por ciento más que el año anterior. Suponía una importante inyección a la inversión española, ya que el 85 por ciento de estos recursos se repartían entre el capítulo de inversiones reales y el de transferencias de capital. Esto significaba que prácticamente nueve de cada diez euros de los fondos europeos de 2022 estaban destinados a inversiones.

Por sectores, un 19,8 por ciento y un 19,6 por ciento de los 27.633 millones de euros de los fondos de recuperación iban destinados a industria y energía y a I+D+i y digitalización, respectivamente. En política industrial se recogía una inversión de 3.184,5 millones procedentes de los recursos comunitarios; en el plan de rehabilitación de vivienda y regeneración urbana, 2.839 millones; en movilidad sostenible, 2.184,6 millones; y en la transición energética justa e inclusiva, 1.646 millones de euros.

Los fondos del PRTR recogidos en los PGE 2022 ponían de manifiesto un evidente apoyo para las pequeñas y medianas empresas (pymes), con un total de 8.503 millones de euros —la mayor partida de los fondos europeos— en inversiones, entre las que se recogían el componente dedicado a la modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, la recuperación del turismo y el impulso a una España nación emprendedora.

El Presupuesto por políticas reflejaba el objetivo de que las cuentas públicas actuasen como motor de la actividad económica y del tejido productivo doméstico. Así, la partida para comercio, turismo y pymes aumentaba un 32,1 por ciento, hasta los 2.932 millones de euros. Y las políticas de industria contaban con más de 11.300 millones de euros para incentivar su localización en los diferentes territorios, apoyar la competitividad de las pymes o impulsar los PERTE.

Dentro del Presupuesto por capítulos, el segundo, gastos corrientes en bienes y servicios, se incrementaba un 16,7 por ciento, hasta los 5.470 millones. Ello se debía a que el año anterior se habían presupuestado 1.008 millones para la compra de vacunas, pero finalmente el gasto real para este fin alcanzó los 2.436 millones. Los PGE 2022 se reservaron 1.465 millones para vacunas, una cifra inferior al gasto ejecutado en 2021, pero superior al presupuestado.

Se redujo, sin embargo, el capítulo tercero, el de gastos financieros, es decir, los intereses de la deuda. En concreto, un 4,7 por ciento, hasta los 30.223 millones de euros. Ello se explicaba por la reducción de la deuda y del déficit que se preveía para el año 2022.

En cuanto a los ingresos, los PGE 2022 recogían una fuerte mejora en la recaudación tributaria derivada del crecimiento de la demanda interna y de la creación de empleo. En concreto, para 2022 se esperaba que la recaudación creciese un 8,1 por ciento con respecto a la previsión de cierre de 2021, hasta superar los 232.000 millones de euros. Se trataba de una estimación prudente si tenemos en cuenta que se manejaba una previsión de cierre para el 2021 con un aumento del 10,8 por ciento. En cuanto a las novedades tributarias, los Presupuestos incluían el establecimiento de un tipo mínimo del 15 por ciento en el Impuesto de Sociedades.

Por otro lado, los PGE para 2022 se elaboraron con los 3,9 puntos de déficit asignados a la Administración Central para dicho año. Esa tasa de referencia representaba la mayoría de los 5 puntos de déficit marcados para el conjunto de las Administraciones Públicas, lo que se explica porque los PGE 2022 preveían una transferencia extraordinaria a la Seguridad Social de 18.396 millones de euros para garantizar las pensiones. A dicha transferencia había que sumar que a las Comunidades Autónomas se les ingresaban 3.900 millones adicionales en una medida sin precedentes para financiar las liquidaciones negativas de 2020, y otros 3.100 millones para compensar el SII IVA. Las Comunidades Autónomas, además, recibirían una transferencia de 8.712 millones de euros procedentes de los fondos europeos.

Las Entidades Locales, por su parte, contaban en los PGE 2022 con 22.122 millones de euros del sistema de financiación, a los que se sumaban 1.228 millones de euros adicionales que aportaba la Administración Central. Junto a esas cifras, a las administraciones locales les correspondían 2.050 millones para 2022 por los fondos de recuperación.

Por último, el Proyecto de PGE 2022 también contemplaba la dotación de recursos para abordar el reto demográfico y la despoblación, con el objetivo de construir un país más cohesionado y con menos diferencias territoriales. Así, se recogieron partidas por hasta 4.200 millones de euros para fomentar las energías limpias en los municipios pequeños o para impulsar la digitalización en las zonas rurales. El compromiso de España con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, con la igualdad de género y con los derechos de la infancia se recogía, además de en políticas dotadas con partidas presupuestarias, en informes en los que se evaluaba el alineamiento de las cuentas públicas con la Agenda 2030, el impacto de los PGE 2022 en la construcción de la igualdad entre hombres y mujeres y en el bienestar de los niños.

En fin, tras las correspondientes enmiendas y debates parlamentarios, los PGE 2022 fueron aprobados por las Cortes Generales el 28 de diciembre de 2021, entrando en vigor el 1 de enero de 2022.

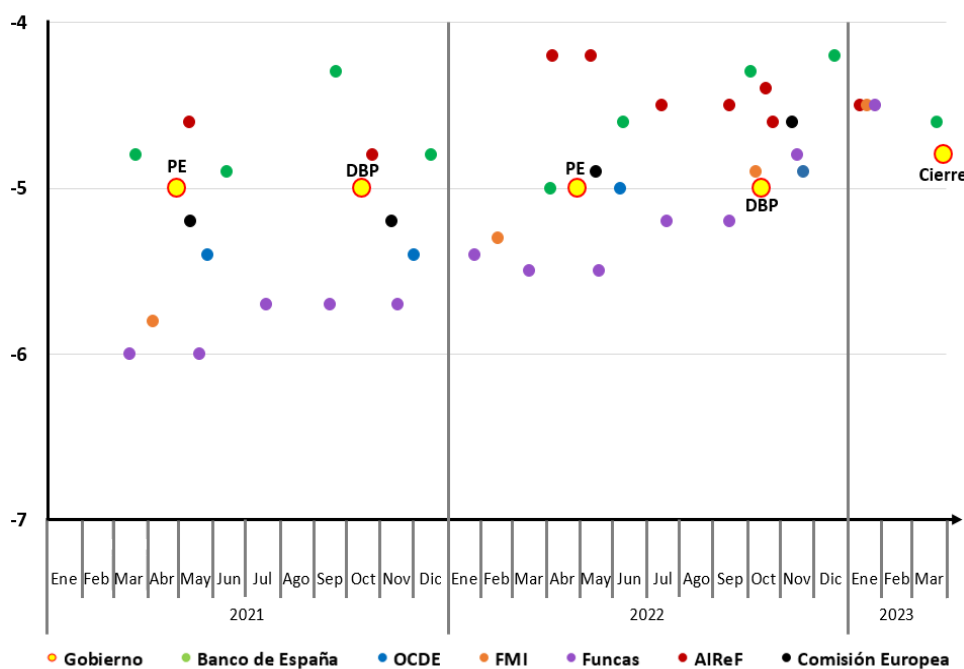
4.2 Resultados del ejercicio.

El año 2022 cerró con un déficit del 4,7 por ciento del PIB para el total de las Administraciones Públicas, mejorando, por tercer año consecutivo, la previsión de déficit del Gobierno (5,0 por ciento), y reduciendo el déficit en 2 puntos con respecto al ejercicio anterior.

Además, si se compara con 2020, cuando el déficit alcanzó el 10,1 por ciento por las medidas de protección del empleo y lucha contra la pandemia, el déficit se redujo en 2022 a más de la mitad; en concreto, en dos años se ha rebajado más de 5 puntos porcentuales, el mayor descenso de la historia para un periodo tan corto.

Una vez más, estos datos fueron también sustancialmente mejores que las previsiones de déficit para 2022 que los diferentes organismos habían ido publicando a lo largo de 2021 y 2022, como puede observarse en el siguiente gráfico:

Gráfico 4.1. Evolución de las previsiones de déficit para 2022 de diferentes analistas (en porcentaje de PIB)



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 92

23 de febrero de 2024

Pág. 58

Cuadro 4.3. Últimas previsiones de déficit para 2022 de diferentes analistas
(en porcentaje de PIB)

	2022
AIReF (Seguimiento mensual, 16 ene 2023)	-4,5
Comisión Europea (Previsiones Otoño, 11 nov 2022)	-4,6
FMI (Informe Art. IV, 19 ene 2023)	-4,5
Panel Funcas (19 ene 2023)	-4,5
Banco de España (22 mar 2023)	-4,6
OCDE (Previsiones Económicas, 22 nov 2022)	-4,9
Datos finales de cierre	-4,7

La reducción del déficit se debió en su mayor parte al gran comportamiento de la economía española, con un aumento del PIB real del 5,8 por ciento, lo que permitió a España liderar el crecimiento de las grandes economías de la UE en 2022. Asimismo, la evolución positiva del empleo, con cifras récord de afiliación a la Seguridad Social, también permitió avanzar en la consolidación fiscal.

Haber cumplido (e, incluso, mejorado) la tasa de referencia de déficit del 5,0 por ciento tuvo especial mérito, ya que, en el año 2022, con la pandemia de la COVID aún presente, estalló en los primeros meses del año un nuevo shock mundial que sigue aún vigente casi dos años después: la invasión injustificada de Ucrania por parte de Rusia, desestabilizando los mercados mundiales de materias primas (especialmente, la energía) y desencadenando una crisis de precios no vista en décadas.

Las economías europeas habían planificado sus cuentas para 2022 con la perspectiva de una vigorosa expansión durante dicho año y el siguiente. Es cierto que tras el fuerte repunte de la actividad económica que se había iniciado en la primavera de 2021 y había continuado sin interrupción hasta el otoño, el impulso del crecimiento se redujo ligeramente a finales del año 2021 por diversos motivos. El resurgimiento de la pandemia en otoño de dicho año y la rápida propagación de la nueva variante Ómicron provocaron nuevas tensiones en los sistemas sanitarios e impulsaron el restablecimiento de las restricciones, aunque en general de carácter más leve o selectivo que en oleadas anteriores. Los persistentes cuellos de botella logísticos y de suministro, así como la escasez de semiconductores, de algunas materias primas y de productos metálicos, pesaron sobre la producción, al igual que los elevados precios de la energía y la escasez de mano de obra en muchos países. Sin embargo, como se esperaba que las condiciones de la oferta se normalizaran y las presiones inflacionistas se moderaran, la actividad económica parecía dispuesta a recuperar la tracción en 2022. La mejora continua del mercado de trabajo, el gran ahorro acumulado de los hogares, las condiciones de financiación todavía favorables y la velocidad de cruce del MRR iban a sostener una fase de expansión prolongada y sólida.

Sin embargo, la invasión de Ucrania por parte de Rusia en febrero de 2022 cambió radicalmente el panorama y generó (y sigue generando) importantes consecuencias en todos los órdenes. Por un lado, desde el punto de vista humanitario, dio lugar al desplazamiento de millones de refugiados, que siguen llegando a los países de la Unión Europea.

Por otro, la invasión agravó el shock de oferta que venía sufriendo la economía europea desde el verano de 2021 a causa de la escalada del precio del gas natural, y añadió, además, una elevada incertidumbre respecto a su duración e intensidad. El precio del gas natural, que, dado el diseño del mercado eléctrico europeo, determina en gran medida el precio de la electricidad, se disparó. El petróleo también aumentó

considerablemente, mientras que los precios del trigo, de los cereales y de los fertilizantes también se vieron gravemente afectados. Se produjo, así, un aumento abrupto y generalizado de costes de las materias primas y de los bienes intermedios, añadido al que ya se venía produciendo como consecuencia de los cuellos de botella en las cadenas de producción por las fricciones generadas por la rápida recuperación económica tras la pandemia. Las consecuencias económicas de esta evolución fueron un aumento de la tasa de inflación y una ralentización del ritmo de crecimiento.

Desde el inicio de la crisis energética, España se situaba entre los Estados Miembros de la Unión Europea con menos exposición a los efectos directos de la invasión de Ucrania. La diversificación de las fuentes de aprovisionamiento de gas en nuestro país es muy alta y la relación comercial, de inversión y financiera con Rusia y Ucrania es modesta. Sin embargo, los efectos económicos indirectos son considerables, sobre todo a través del aumento del precio del gas y del petróleo, pero también a través del encarecimiento o la escasez de otras materias primas agrícolas y minerales.

El shock de oferta para la economía europea asociado a la escalada de los precios de la energía se estimaba de una intensidad semejante a la del segundo shock del petróleo de finales de los años setenta del siglo pasado. La economía española afrontó esta situación desde una posición sólida, con el nivel de empleo más alto desde 2008 y en plena ejecución del programa de reformas e inversiones del PRTR, que tiene en la transición energética uno de sus cuatro ejes principales. No obstante, la tasa de inflación comenzó a aumentar rápidamente, reflejando primero el impacto directo de los precios de la energía y, posteriormente, su traslación a los precios de los bienes y servicios que la utilizan en sus procesos de producción. La subida de los precios de la energía ha afectado de manera particular a aquellos sectores que la usan de manera intensiva y tienen poca capacidad de trasladarla a precios, como el transporte por carretera, la pesca, la agricultura y la ganadería. La subida de los precios de la electricidad y su efecto sobre la inflación afectan también a la renta disponible de los hogares, en particular a la de los más vulnerables.

Para paliar estos efectos, el Gobierno decidió impulsar rápidamente en marzo de 2022 un Plan Nacional, que comprendía tanto medidas normativas como no normativas, y que fue elaborado tras un proceso de diálogo con los sectores más afectados, los agentes sociales, las Comunidades Autónomas y los partidos políticos. Al igual que en la respuesta a la pandemia, el Gobierno se mostró comprometido con el diálogo social, y actuó con flexibilidad para adaptarse a la evolución de la situación y facilitar la protección de los distintos sectores y colectivos.

Los objetivos básicos de las medidas que han conformado este Plan de Respuesta son la bajada de los precios de la energía para todos los ciudadanos y empresas, el apoyo a los sectores más afectados y a los colectivos más vulnerables y el refuerzo de la estabilidad de precios. Se trataba de limitar los costes económicos y sociales de la distorsión de naturaleza geopolítica en el precio del gas, atajar de raíz el proceso inflacionista y facilitar la adaptación de la economía a esta situación de naturaleza temporal, reforzando al mismo tiempo las bases de la recuperación económica y de la creación de empleo de calidad.

El Plan Nacional de Respuesta se compone de una serie de paquetes de medidas, de los cuales los primeros (y más importantes) de ellos tuvieron un fuerte impacto en las cuentas públicas de 2022.

El primer paquete se aprobó a través del Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo. Entre las medidas adoptadas, cabe señalar la bajada de los impuestos en el ámbito eléctrico, una bonificación al precio de los carburantes, y un escudo social para apoyar especialmente a los colectivos más vulnerables, además de importantes ayudas a los sectores productivos más afectados por el alza de los precios de la energía, como el transporte, la agricultura, la ganadería, la pesca, y las industrias electro y gas intensivas. Además, se adoptó un importante incremento de las prestaciones sociales (Ingreso Mínimo Vital y pensiones no contributivas) y otras medidas de protección para los colectivos más vulnerables.

Por su parte, el Real Decreto-ley 10/2022, de 13 de mayo, estableció un mecanismo de ajuste de costes de producción para la reducción del precio de la electricidad en el mercado mayorista, conocido como «solución ibérica», que ha llevado a una importante reducción de los costes de la electricidad en España y Portugal, protegiendo a la economía y la sociedad de parte de los efectos de la guerra en este ámbito, sin impacto en las finanzas públicas.

El mantenimiento del conflicto bélico y de sus efectos sobre el nivel general de precios llevó a que se aprobara un nuevo paquete mediante el Real Decreto-ley 11/2022, de 25 de junio. Mediante esta norma, no solo se prorrogaron para la segunda mitad del año las principales medidas para reducir los precios de la energía, la inflación y proteger a los colectivos más vulnerables, sino que, además, se incorporaron importantes medidas adicionales, como la congelación del precio de la bombona de butano, la subvención de hasta un 30 por ciento de los títulos multiviaje de transporte público o actuaciones orientadas a incrementar el apoyo público al seguro agrario.

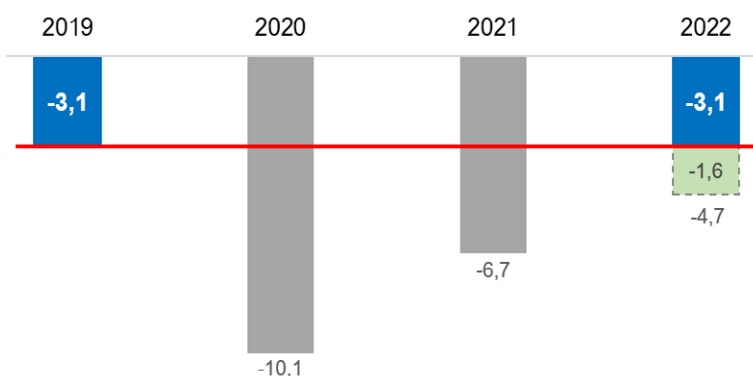
A su vez, el Real Decreto-ley 14/2022, de 1 de agosto, adoptó un conjunto de medidas orientadas a promover el ahorro energético y contener la inflación, entre las que destacaba la gratuidad del transporte público de media distancia por ferrocarril y el incremento de la línea de ayudas directas para el transporte urbano y por carretera. Asimismo, mediante el Real Decreto-ley 17/2022, de 20 de septiembre, se acordó la bajada del IVA del gas natural.

El Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre, incrementó este catálogo de medidas para reforzar el ahorro y preparar la economía española de cara al invierno. Entre estas medidas, cabe señalar la posibilidad de que las comunidades de vecinos pudieran acogerse a la tarifa de último recurso de gas natural.

Además de estos 6 Reales Decretos-leyes con impacto (excluyendo el 10/2022) en las cuentas públicas de 2022, también se han aprobado otros 3 con impacto en el déficit de 2023: el Real Decreto-ley 20/2022 de 27 de diciembre adoptó nuevas medidas para el primer semestre de 2023, el Real Decreto-ley 4/2023, de 11 de mayo, aprobó medidas para paliar los efectos de la sequía, y el Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, prorrogó medidas para la segunda mitad de 2023. Estos 3 últimos los veremos en el apartado de resultado presupuestario del ejercicio 2023.

Los primeros Reales Decretos-leyes antes mencionados, junto con las rebajas históricas en los tributos energéticos que comenzaron a adoptarse en la segunda mitad de 2021, tuvieron un elevado impacto en el déficit de 2022: 1,6 puntos de PIB. Dicho de otra forma, de no haber sido por la crisis energética y el despliegue de medidas para combatirla, el año 2022 habría cerrado con el déficit del 3,1 por ciento experimentado en 2019:

Gráfico 4.2. Déficit de 2022 deduciendo el coste de las medidas
(en porcentaje de PIB)



El coste fiscal de unos 22.000 millones de euros recogía la mayor rebaja fiscal de la historia, pues la rebaja de las figuras tributarias se cuantificó en más de 8.000 millones de euros, mientras que más de 13.000 millones se correspondieron con medidas de gasto.

Este importante esfuerzo fiscal del Plan Nacional de Respuesta de euros se afrontó, como decíamos, sin menoscabo del cumplimiento de los objetivos de reducción del déficit y de la deuda pública.

Las anteriores medidas han probado su eficacia atendiendo a la evolución de la inflación y las principales variables económicas a lo largo de 2022. La inflación bajó cuatro puntos desde el pico del mes de julio, mientras que las medidas de apoyo a las familias de menor renta permitieron compensar unos 3,5 puntos porcentuales de poder adquisitivo, impidiendo un deterioro de los indicadores de desigualdad. El descenso que se registró desde el mes de agosto de 2022 colocó la tasa de inflación española por debajo de la media de la zona euro, mientras que el mantenimiento de una senda de fuerte aumento de la actividad real y del empleo, el sector exterior y la reducción del déficit y la deuda públicos, evidenciaron la solidez de la economía española en este entorno exterior y energético tan complejo.

Conviene destacar que estas medidas no constituyen un impulso fiscal generalizado para estimular la demanda agregada y exacerbar las presiones inflacionistas, sino que son, en su mayoría, medidas focalizadas en los colectivos más vulnerables. Además, algunas de ellas contienen cláusulas de expiración automáticas si los precios alcanzan un determinado umbral.

Por último, en el ágil diseño e implementación del Plan Nacional de Respuesta y de sus sucesivos paquetes de medidas, el Estado aplicó dos de los principales aprendizajes de la crisis de la COVID:

1. En términos de déficit público, es menos costoso proteger hoy que reconstruir mañana. Las medidas de apoyo evitan la destrucción de empleo, la pérdida de empresas y la caída en la trampa de la pobreza, situaciones que son muy difíciles (y costosas) de revertir con posterioridad.

2. Tras la finalización de la crisis, es fácil retirar las medidas sin necesidad de que se conviertan en permanentes. Así, por ejemplo, de los 44.000 millones de euros de gasto COVID en 2020, se pasó a apenas 5.000 M€ en 2022. Es decir, que en apenas dos años se retiraron prácticamente todos los fondos extraordinarios movilizados para combatir la crisis pandémica.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 92

23 de febrero de 2024

Pág. 62

El desglose de los ingresos y gastos de 2022, en porcentaje de PIB, es el siguiente:

Cuadro 4.4. Saldo público final para el total de las AAPP
(en porcentaje de PIB, sin incluir MRR)

	2021	2022
Ingresos	43,1	42,2
Impuestos	24,3	24,6
Impuestos indirectos	12,0	11,9
Impuestos directos	11,7	12,2
Impuestos sobre el capital	0,5	0,4
Cotizaciones sociales	14,0	13,4
Resto de ingresos	4,8	4,2
Gastos	49,8	46,9
Remuneración de asalariados	12,1	11,5
Consumos intermedios	5,9	5,9
Intereses	2,1	2,4
Subvenciones	1,4	2,0
Prestaciones en efectivo	18,6	17,0
Prestaciones en especie	2,9	2,8
Recursos propios de la UE	1,1	0,9
Formación bruta de capital	2,7	2,7
Ayudas a la inversión y otras TR de K	1,9	0,9
Resto de empleos	1,0	1,0
Capacidad o necesidad de financiación	-6,7	-4,7

Fuente: Ministerio de Hacienda y Función Pública

Por sub-sectores, los saldos fueron los siguientes:

Cuadro 4.5. Saldo público final desglosado por sub-sectores
(en porcentaje de PIB)

	2021	2022
Administración Central	-6,0	-3,1
Comunidades Autónomas	0,0	-1,1
Entidades Locales	0,3	-0,1
Administraciones de la Seguridad Social	-1,0	-0,4
Total Administraciones Públicas	-6,7	-4,7

Fuente: Ministerio de Hacienda y Función Pública

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 92

23 de febrero de 2024

Pág. 63

En el desglose por sub-sectores de los saldos de 2022 conviene hacer un par de apreciaciones respecto de las Administraciones Territoriales. Las CCAA, por su parte, contaron en 2022 con 7.500 millones adicionales provenientes del SII IVA de 2017 y de la compensación de las liquidaciones negativas de 2020. Desde el inicio de la pandemia en 2020 las Comunidades Autónomas han contado con 37.000 millones al margen del sistema de financiación por parte del Estado para garantizar la prestación de unos servicios públicos de calidad. Esto convierte a España en uno de los países descentralizados que más ha protegido a sus territorios durante este periodo.

Respecto a las Entidades Locales, el saldo negativo que presentó este sub-sector en 2022 fue coyuntural y de carácter técnico. En concreto, se debe a la liquidación negativa a la que se enfrentaron las EELL, ya que en 2020, a pesar de la caída de los ingresos impositivos, el Estado mantuvo inalteradas las entregas a cuenta a las Administraciones Territoriales para que éstas pudieran seguir prestando sus servicios con calidad, lo que, en la liquidación del sistema de 2020 realizada dos años después, derivó en unas transferencias que las EELL tenían que hacer el Estado. Sin embargo, el Estado decidió compensar esa liquidación negativa de las EELL en tres años (2022, 2023 y 2024) siguiendo la ley de las Haciendas Locales. No obstante, en cumplimiento de las reglas contables, la liquidación negativa de 2020, que suma 2.907 millones, se tuvo que imputar toda en 2022. En cambio, las compensaciones del Estado a las EELL se imputarán en tres años. Este desacople es lo que explica que las EELL registrasen déficit en 2022. De hecho, si no se hubiera en cuenta ese efecto, las EELL habrían cerrado el año 2022 con un ligero superávit.

5. Año 2023.

Cuadro 5.1. Principales hitos del ejercicio presupuestario 2023

Gobierno - Remisión del Programa de Estabilidad 2023-2025 a las autoridades europeas	29 abr 2022
Comisión Europea - Prórroga de la cláusula de salvaguarda para 2023	23 may 2022
Gobierno - Orden de Elaboración de los PGE 2023	9 jun 2022
Consejo UE - Recomendaciones fiscales para 2023	12 jul 2022
Gobierno - Aprobación para 2023 del LGnF y de las tasas de referencia, y solicitud al Congreso de suspensión de objetivos	26 jul 2022
Congreso - Aprobación de la suspensión de objetivos	22 sep 2022
Gobierno - Aprobación del Proyecto PGE 2023	4 oct 2022
Gobierno - Remisión del Plan Presupuestario 2023 a las autoridades europeas	15 oct 2022
Cortes - Aprobación de los PGE 2023	23 dic 2022
IGAE - Resultado presupuestario del ejercicio 2023 (<i>pendiente</i>)	mazo 2024

Fuente: Ministerio de Hacienda y Función Pública

5.1 Planificación presupuestaria.

El proceso presupuestario nacional para aprobar los PGE 2023 se inició con la Orden de Elaboración de 9 de junio de 2022, con la crisis de precios en su momento más álgido.

Como se ha detallado antes, la UE activó la cláusula de salvaguarda en 2020 y la prorrogó para los ejercicios 2021 y 2022. Esta decisión encontraba su fundamento en la situación económica, y en la voluntad de que la política fiscal acompañase a la actividad al menos hasta que el PIB real de la Unión Europea alcanzase su nivel pre-pandemia. Las sucesivas decisiones en este sentido, reflejadas en la Comunicación de 2 de junio de 2021,

preveían mantener activa la cláusula de salvaguarda en 2022 pero desactivarla para 2023. Sin embargo, estas apreciaciones se produjeron en un contexto previo a la crisis energética y al estallido de la guerra en Ucrania, con los evidentes impactos negativos que esta situación desencadenó sobre las economías de los Estados miembros.

Ya en marzo de 2022, apenas una semana después de la invasión de Ucrania por parte de Rusia, la Comisión Europea se pronunció sobre el impacto negativo que esta guerra estaba teniendo en las economías y en las cuentas públicas de los Estados Miembros. La Comisión publicó el 2 de marzo su Comunicación sobre las «Orientaciones de política fiscal para 2023», donde ya advertía lo siguiente:

«Esta crisis corre el riesgo de afectar negativamente al crecimiento, entre otras cosas por las repercusiones en los mercados financieros, las nuevas presiones sobre los precios de la energía, los persistentes cuellos de botella en las cadenas de suministro y los efectos sobre la confianza.»

Dado el rápido deterioro de las perspectivas económicas, el 23 de mayo la Comisión Europea comunicó la extensión de la cláusula de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento también para el año 2023, justificándolo en los múltiples canales por los que la guerra estaba afectado a la economía europea: el aumento de la incertidumbre, las perturbaciones de las cadenas de suministro, la disminución del comercio, el endurecimiento de las condiciones de financiación y, sobre todo, las subidas sin precedentes de los precios de la energía. La prórroga de la cláusula de salvaguarda para 2023 pretendía proporcionar el espacio necesario para que la política fiscal nacional reaccionase a la extraordinaria situación actual, garantizando al mismo tiempo una transición suave desde el amplio apoyo a la economía durante los años de pandemia hacia un enfoque cada vez más temporal y específico compatible con la sostenibilidad fiscal a medio plazo.

Con el rápido empeoramiento de las previsiones económicas y con la cláusula de salvaguarda europea también activada para 2023, el ciclo de los PGE 2023 comenzó, una vez más, con la necesidad de garantizar la debida flexibilidad a las Administraciones Públicas para diseñar una política fiscal que garantizase la recuperación económica iniciada en 2021. Por lo tanto, siguiendo un año más las directrices marcadas por la Unión Europea, España se dispuso nuevamente a activar para 2023 la cláusula prevista en nuestro ordenamiento jurídico que permite una desviación temporal de la senda de ajuste, tal y como se había hecho para los años previos. El estallido de una guerra en Europa tras más de 70 años de paz y estabilidad, y la peor crisis energética de los últimos 40 años, justificaban la declaración de emergencia extraordinaria prevista en el ordenamiento presupuestario español.

Así, el 26 de julio de 2022, el Consejo de Ministros acordó aprobar el límite de gasto no financiero para 2023, y procedió a solicitar al Congreso de los Diputados la apreciación prevista en los artículos 135.4 de la Constitución y 11.3 LOEPSF. El Congreso apreció esta circunstancia el 22 de septiembre de 2022, quedando activada, pues, la cláusula nacional de salvaguarda por cuarto año consecutivo.

No obstante, a pesar de este escenario y de la incertidumbre existente, nuestro país mantuvo su compromiso con la estabilidad presupuestaria. De hecho, el Programa de Estabilidad remitido a Bruselas el 29 de abril de 2022 recogía una senda de reducción progresiva del déficit público, que a la vez garantizaba la sostenibilidad presupuestaria a medio plazo y una recuperación inclusiva. De acuerdo con dichas previsiones, al final del horizonte de proyección, el déficit público se situaría por debajo del 3 por ciento del PIB y el nivel de deuda pública se encontraría por debajo del 110 por ciento del PIB.

En este sentido, con la suspensión de las reglas fiscales, para 2023 se volvieron a sustituir los objetivos de estabilidad por tasas de referencia. La senda contenida en el Programa de Estabilidad de abril de 2022 recogía un déficit para el conjunto de las Administraciones Públicas del 3,9 por ciento para 2023. Continuaba, así, la senda descendente que implica una reducción del déficit de más del 60 por ciento desde el inicio de la pandemia en 2020, cuando las medidas de confinamiento contra la COVID y el

despliegue del escudo social, especialmente los ERTE, provocaron un déficit del 10,1 por ciento del PIB.

Cuadro 5.2. Tasas de referencia para el año 2023
(en porcentaje de PIB)

	2023
Administración Central	-3,2
Comunidades Autónomas	-0,3
Entidades Locales	0,1
Administraciones de la Seguridad Social	-0,5
Total Administraciones Públicas	-3,9

Fuente: Ministerio de Hacienda y Función Pública

Si se desagrega la tasa de referencia por subsectores, se preveía una tasa de referencia actualizada del $-3,2$ por ciento en términos de contabilidad nacional para la Administración Central. Dicha referencia incorporaba una transferencia a la Seguridad Social por la compensación de los gastos no contributivos asumidos por dicho subsector, en cumplimiento de la recomendación primera del Pacto de Toledo, recogida en la Ley 21/2021, así como una transferencia equilibradora a las Entidades Locales.

Además, se otorgaba mayor margen de gasto a las CCAA, que pasaban de una tasa de referencia del $-0,1$ por ciento para 2023 contemplado en el Programa de Estabilidad de abril, a una nueva tasa de $-0,3$ por ciento. Es decir, en el Acuerdo de Consejo de Ministros de julio por el que se establecieron las tasas de referencia, se concedieron a las CCAA dos décimas más de déficit, lo que aumentaría su capacidad de inversión en políticas claves de su competencia como la sanidad, la educación o los servicios sociales.

Esas dos décimas que otorgaban más margen a las CCAA serían asumidas por la Administración Central, a las que se le reconoció una tasa de referencia más exigente al pasar de un déficit del $3,4$ por ciento en 2023 recogido en el Programa de Estabilidad a una tasa del $3,2$ por ciento, asumiendo, por tanto, el coste derivado de las consecuencias de la guerra igual que hizo durante la pandemia para proteger al resto de subsectores.

A las EELL se les asignó una tasa de referencia para 2023 equivalente a un superávit del $0,1$ por ciento del PIB, frente al superávit del $0,2$ por ciento recogido en el Programa de Estabilidad de abril. En la práctica, esto significaba que los ayuntamientos tendrían más margen para gastar su superávit.

Por último, la tasa de referencia de la Seguridad Social fue del $0,5$ por ciento del PIB en 2023, similar a la de 2022. Cabe destacar la transferencia de 19.888 millones del Estado contemplada en el límite de gasto no financiero para 2023, con el objetivo de equilibrar las cuentas del sistema.

Dichas tasas de referencia para 2023 eran coherentes con las directrices de las autoridades comunitarias. En efecto, el 12 de julio de 2022, el Consejo, en su Recomendación por la que se emitía un dictamen el Programa de Estabilidad de 2022 de España, recomendó a nuestro país limitar el incremento de los gastos primarios corrientes financiados a nivel nacional por debajo del crecimiento potencial a medio plazo.

El siguiente hito en el procedimiento de aprobación de los PGE para 2023 fue la aprobación por parte del Consejo de Ministros del Proyecto de PGE 2023, que tuvo lugar el 4 de octubre de 2022. Dos días después, el Gobierno remitió el Proyecto a las Cortes.

El Proyecto de PGE 2023 contemplaba 266.719 millones de euros de gasto social, la mayor cifra de la historia, lo que implicaba que seis de cada diez euros de los PGE se destinaban a fortalecer los servicios públicos que benefician a la mayoría social del país. Si se incluyen los fondos europeos del PRTR, el gasto social se elevaba hasta los 274.445 millones.

Los PGE 2023 recogían también la mayor partida de la historia para pensiones, con 190.687 millones de euros, esto es, un 11,4 por ciento más. Estos recursos garantizaban la protección del colectivo de pensionistas al incluir la revalorización de las pensiones conforme al IPC en torno al 8,5 por ciento, lo que beneficiaba a más de 10 millones de personas que no perderían poder adquisitivo.

Además, los PGE 2023 incluían, por primera vez en trece años, una transferencia para el Fondo de Reserva de la Seguridad Social. Dicha transferencia se cifraba en casi 3.000 millones de euros, procedentes del Mecanismo de Equidad Intergeneracional.

Otro pilar del Estado del Bienestar, la dependencia, también veía incrementada su dotación para 2023: 620 millones adicionales, hasta alcanzar la cifra récord de 3.522 millones.

Además, ante el encarecimiento de los precios de la energía, el Proyecto de PGE 2023 recogía un incremento del 65 por ciento del bono social térmico, que alcanzaba ya los 259 millones de euros.

Por otro lado, dado que el colectivo de jóvenes era uno de los más castigados por la sucesión de crisis, los PGE 2023 continuaban la estela de los PGE 2022, de manera que las políticas de juventud se incrementaban en un 13,2 por ciento y alcanzaban los 12.741 millones. Entre las medidas específicas para este colectivo destacaban el bono de alquiler joven, creado en los PGE 2022. Esta ayuda directa de 250 euros para la emancipación de quienes tuviesen entre 18 y 35 años y bajos ingresos estaba dotada con 200 millones. Para facilitar el acceso a la vivienda, los PGE 2023 también recogían 260 millones para alquileres accesibles. Asimismo, el bono cultural joven también se extendía a 2023, lo que permitía disfrutar a quienes cumplieren 18 años durante 2023 de 400 euros para invertir en el ámbito cultural.

Precisamente, los PGE 2023 incluían un incremento del 13,5 por ciento para la cultura, hasta superar los 1.800 millones. Por otra parte, la partida de educación marcaba un nuevo récord con un incremento del 6,6 por ciento hasta los 5.354 millones. Una vez más, la partida de becas al estudio se elevaba en 400 millones y se situaba en los 2.474 millones, la mayor dotación de la historia. La sanidad también se reforzaba con los PGE 2023, con un incremento del 6,7 por ciento hasta los 7.049 millones de euros. En esta política destacaban los 500 millones de transferencias a las CCAA en infraestructuras de atención primaria y salud mental.

En lo que respecta a la partida de infraestructuras, se incrementó un 6,7 por ciento, hasta los 12.635 millones, para avanzar en la vertebración del país.

También cabe destacar el aumento de la subvención al transporte un 25,7 por ciento hasta los 3.419 millones. Una parte del incremento se debía a la prórroga de la gratuidad del transporte público de Cercanías, Rodalies y Media Distancia, una medida que beneficia sobre todo a la clase media y trabajadora en un contexto de alza de los precios de los carburantes.

Además, la partida de I+D+i se incrementó en un 22,8 por ciento hasta alcanzar los 16.328 millones.

En cuanto a los créditos para la remuneración de empleados públicos, los PGE 2023 incorporaban el acuerdo aprobado en la Mesa General de Negociación de la Función Pública sobre revalorización salarial de los trabajadores públicos. En concreto, los PGE 2023 recogían la mejora salarial del 2,5 por ciento para dicho año, que podría aumentar hasta en un punto adicional en función del cumplimiento de diversas variables vinculadas a la inflación y al incremento del PIB nominal. El acuerdo citado contempla también un incremento del sueldo para 2024 del 2 por ciento, que podría subir hasta el 2,5 por ciento en función de la variación del IPC armonizado.

Por el lado de los ingresos, el Proyecto de PGE 2023 preveía un incremento de los ingresos no financieros del 6 por ciento respecto a la previsión de cierre de 2022 que se estimó. Esta mejora se explicaba en buena medida por el crecimiento económico, la creación de empleo y los cambios normativos en materia fiscal basados en el principio de un reparto justo de la crisis y de reclamar una mayor contribución a quienes más tienen.

Todas las medidas del paquete de medidas fiscales se incorporaron a los PGE excepto la creación del Impuesto de Solidaridad a las grandes fortunas y el límite de compensar las pérdidas en los grupos consolidados, que afectaba mayoritariamente a las grandes empresas. Estas dos medidas se tramitarían al margen de los PGE con el objetivo de que estuviesen en vigor en 2023.

Los PGE 2023 incluían la rebaja de las retenciones en el IRPF hasta rentas de 21.000 euros, así como el aumento del gravamen de las rentas de capital superiores a 200.000 y 300.000 euros, una medida para avanzar en la reducción de la brecha entre las rentas del capital y del trabajo. Asimismo, también recogía medidas que beneficiarían a los autónomos como la rebaja adicional en el IRPF de cinco puntos porcentuales en el rendimiento neto de módulos y el incremento hasta un 7 por ciento de la reducción para aquellos que tributen en estimación directa simplificada. También se incluyó la prórroga un año más de los límites vigentes de exclusión en el sistema de módulos. Respecto al Impuesto de Sociedades, se previó la rebaja del 25 al 23 por ciento del tipo de gravamen para las pymes con un nivel de facturación de hasta un millón de euros. Por último, también se recogieron rebajas del IVA al tipo superreducido de los productos de higiene femenina y los anticonceptivos.

Además, en la documentación de los PGE para 2023 se incorporaron por primera vez los «Presupuestos verdes», un documento que analizaba la contribución de los programas de gasto de los Presupuestos al logro de los objetivos medioambientales asumidos por España. A estos documentos se añadieron los tradicionales análisis de alineamiento de las cuentas públicas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible; el Informe de impacto de género; y el Informe de impacto en la infancia, adolescencia y familia.

Tras las correspondientes enmiendas y debates parlamentarios, los PGE 2023 fueron aprobados por las Cortes Generales el 23 de diciembre de 2022, entrando en vigor el 1 de enero de 2023.

5.2 Ejecución presupuestaria hasta la fecha.

Los resultados presupuestarios para el año 2023 completo no se conocerán hasta marzo del año que viene. Sin embargo, la ejecución presupuestaria conocida hasta la fecha permite confiar en el cumplimiento de la tasa de referencia del 3,9 por ciento del PIB de déficit para este año 2023.

En efecto, los datos mensuales hasta septiembre de Administración Central, CCAA y Administraciones de la Seguridad Social arrojan un déficit del 1,56 por ciento del PIB, la cifra más baja en más de una década.

Gráfico 5.1. Saldo público acumulado mes a mes del total AAPP (exc. EELL)
(en porcentaje de PIB)

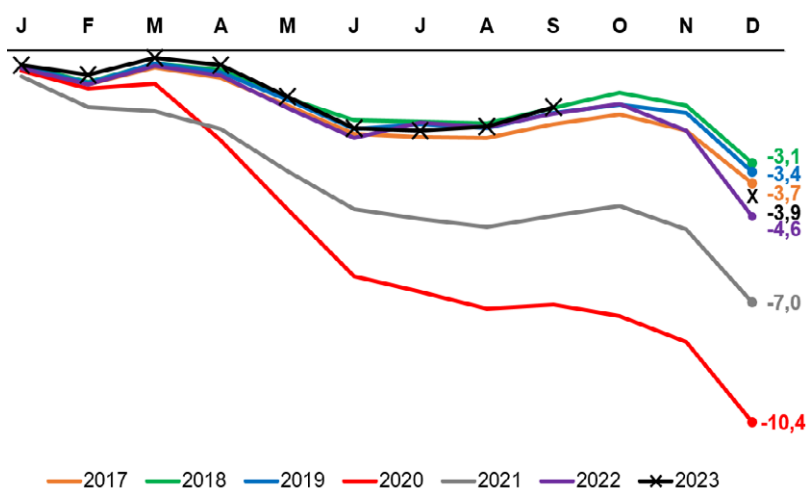
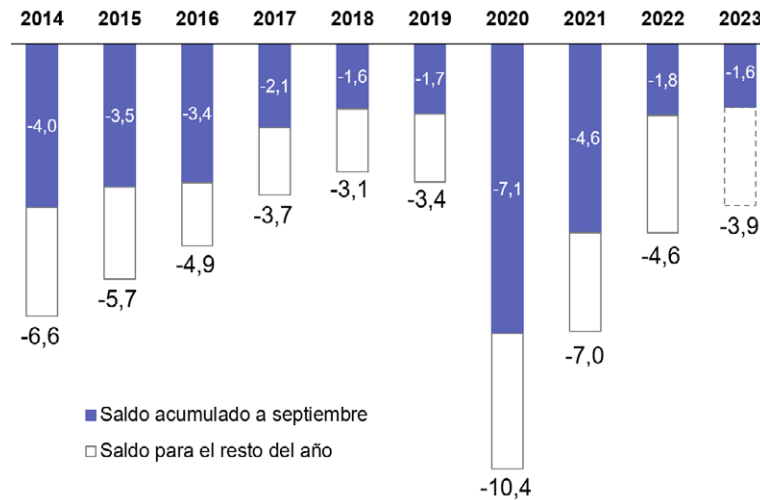
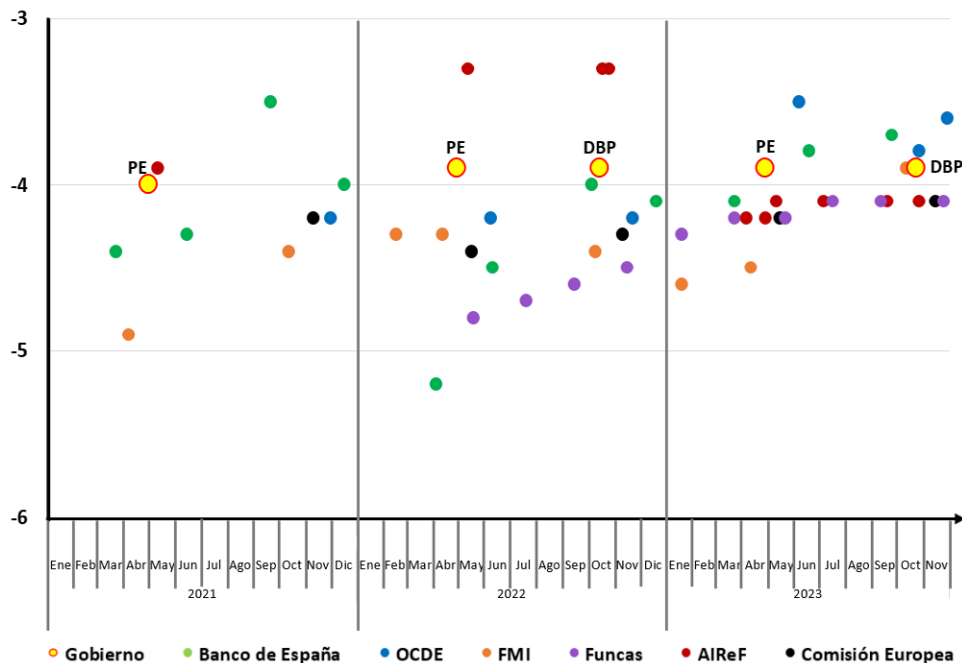


Gráfico 5.2. Saldo público acumulado a septiembre y resto del año total AAPP (exc. EELL)
(en porcentaje de PIB)



Además, las previsiones de déficit para 2023 de los diferentes analistas han ido convergiendo a lo largo del tiempo hacia la tasa de referencia del 3,9 por ciento del Gobierno, hasta el punto de que algunos de ellos prevén incluso menor déficit.

Gráfico 5.3. Evolución de las previsiones de déficit para 2023 de diferentes analistas
(en porcentaje de PIB)



Cuadro 5.3. Últimas previsiones de déficit para 2023 de diferentes analistas
(en porcentaje de PIB)

	2023
AIReF (Líneas Fundamentales, 26 oct 2023)	-4,1
Comisión Europea (Previsiones Otoño, 15 nov 2023)	-4,1
FMI (Fiscal Monitor, 11 oct 2023)	-3,9
Panel Funcas (16 nov 2023)	-4,1
Banco de España (19 sep 2023)	-3,7
OCDE (Perspectivas Económicas, 29 nov 2023)	-3,6
Previsiones Plan Presupuestario (15 oct 2023)	-3,9

Fuente: Ministerio de Hacienda y Función Pública

Al igual que en el año 2022, los buenos resultados presupuestarios que estamos observando en 2023 tienen especial mérito, pues la crisis energética y de precios ocasionada por la guerra en Ucrania sigue impactando en las cuentas de empresas, hogares y Administraciones.

En los últimos meses de 2022 los precios energéticos se moderaron, siendo reemplazados como factores de aumento del nivel general de precios por otros bienes fundamentales como los alimentos, las materias primas y los bienes intermedios. Este aumento de precios, que se explicó principalmente por el impacto de la guerra sobre las cadenas de suministro y producción globales y por los aumentos previos del precio de la energía, fue especialmente relevante en los alimentos, existiendo productos de primera necesidad, como la harina, la mantequilla o el azúcar que experimentaron incrementos cercanos al 40 por ciento interanual. Además, aunque también se moderó el precio del gas natural y los carburantes, persistieron importantes elementos que hacían pensar que se revertiría esa moderación durante 2023. Con ese escenario resultó necesario seguir adoptando medidas para evitar que se produjera un efecto rebote de la inflación a la vez que se protegía a los colectivos más afectados y vulnerables, todo ello sin poner en riesgo el cumplimiento de los objetivos fiscales para 2023.

Para ello, mediante el Real Decreto-ley 20/2022 de 27 de diciembre, de medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania y de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad, se adoptó un nuevo paquete de medidas con el que articular la respuesta de política económica frente a la guerra de Ucrania a partir del 1 de enero de 2023. Este paquete incluía medidas como la prórroga para todo 2023 de las rebajas tributarias energéticas, la reducción del IVA a los alimentos básicos para el primer semestre, las ayudas al gasóleo a transportistas, productores agrarios y buques pesqueros, una nueva medida de ayudas directas a personas con bajos ingresos y una nueva convocatoria de ayudas directas a los transportistas por carretera.

Unos meses después, en mayo, se aprobó el Real Decreto-ley 4/2023, por el que se adoptaron medidas urgentes en materia agraria y de aguas en respuesta a la sequía y al agravamiento de las condiciones del sector primario derivado del conflicto bélico en Ucrania y de las condiciones climatológicas. Este paquete recogía ayudas a los sectores ganadero, apícola y agrícola, así como nuevas medidas para incentivar el uso del transporte público.

No obstante, la incertidumbre ligada a la duración de la guerra y a la persistencia de las presiones al alza sobre los precios de los alimentos, las materias primas y los bienes intermedios, siguió afectando a lo largo de 2023 al conjunto de la economía europea y mundial, por lo que de cara al segundo semestre del año se hizo necesario prorrogar alguna de las medidas puestas en marcha hasta la fecha, en especial aquellas para

proteger a los colectivos más afectados y vulnerables; así como adoptar nuevas medidas con la misma finalidad. De esta manera, el Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, se prorrogaron hasta el 31 de diciembre de este año la rebaja del IVA de los alimentos, las ayudas al gasóleo profesional y las ayudas al transporte por carretera, entre otras medidas.

Se estima que estas actuaciones para combatir el alza de precios en 2023 tendrán un impacto en el déficit de este año de en torno a 1 punto de PIB. La estimación de déficit del 3,9 por ciento para 2023 ya prevé este impacto. Además, la mayoría de dicho coste ha tenido impacto en el primer semestre del año, que es cuando más medidas estaban en vigor (la prórroga al segundo semestre aprobada por el Real Decreto-ley 5/2023 se circunscribió a algunas medidas, no todas).

Por último, es importante resaltar que las autoridades europeas prevén que los resultados presupuestarios de España para este año 2023 cumplan con las exigencias fiscales que el Consejo le había marcado el año previo. En efecto, 2023 fue el primer año para el que las autoridades europeas emitieron recomendaciones fiscales con contenido numérico a los Estados miembros, frente a las puramente cualitativas (o nulas) que había formulado para 2020, 2021 y 2022. En concreto, el año anterior, en su Recomendación del 12 de julio de 2022, el Consejo emitió una recomendación fiscal a España para 2023 pidiéndole que limitase el incremento de los gastos primarios corrientes financiados a nivel nacional por debajo del crecimiento potencial a medio plazo. Un año después, el Consejo, esta vez en su Recomendación de 14 de julio de 2023, concluyó que la ejecución presupuestaria prevista para 2023 cumpliría con dicha directriz europea. En concreto, en el recital 21 de su Recomendación, el Consejo señaló lo siguiente:

«En sus previsiones de la primavera de 2023, la Comisión estima que la orientación de la política fiscal será expansiva en 2023 (- 0,3 % del PIB), lo que supone que se mantiene la orientación expansiva de la política fiscal de 2022 (- 2,5 % del PIB). Se prevé que en 2023 el incremento del gasto corriente primario financiado a nivel nacional (neto de las medidas discrecionales relativas a los ingresos) tenga un efecto prácticamente neutro en la orientación de la política fiscal, del 0,2 % del PIB. Por lo tanto, el crecimiento previsto del gasto corriente primario financiado a nivel nacional está en consonancia con la Recomendación del Consejo de 12 de julio de 2022.»

6. Trienio 2024-2026.

El primer hito significativo en la planificación de las cuentas públicas para el trienio 2024-2026 tuvo lugar con la Comunicación de la Comisión Europea del pasado 8 de marzo, en la que se contenían sus «Orientaciones de política fiscal para 2024». En estas orientaciones la Comisión advirtió que, tras cuatro años activada, se desactivaría la cláusula de salvaguarda para 2024, y anticipó que las Recomendaciones del Consejo tras los Programas de Estabilidad retomarían la forma previa a la pandemia, esto es, que las recomendaciones fiscales volverían a ser numéricas en lugar de puramente cualitativas, así como diferenciadas entre países.

La planificación presupuestaria para el trienio 2024-2026 se recogió en el documento que en nuestro ordenamiento actúa como plan presupuestario a medio plazo según el art. 29 LOEPSF, esto es, en el Programa de Estabilidad 2023-2026 remitido a las autoridades europeas por el Gobierno en abril de 2023.

Dicho Programa de Estabilidad presentó una senda de consolidación fiscal más ambiciosa que la vigente hasta dicho momento. El Programa de Estabilidad confirmó la tasa de referencia del -3,9 por ciento del PIB para 2023. Además, ante la intención anunciada por parte de las autoridades europeas de desactivar la cláusula de salvaguarda para 2024, se adelantó a dicho año el objetivo de déficit del 3,0 por ciento que sirve de umbral en el Pacto de Estabilidad y Crecimiento. Para los años 2025 y 2026 se recogió una senda de consolidación presupuestaria gradual pero firme, y compatible con la actividad económica y la justicia social y climática, buscando un equilibrio entre el refuerzo de la sostenibilidad de las finanzas públicas, la protección de los colectivos más vulnerables y el apoyo al crecimiento económico.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

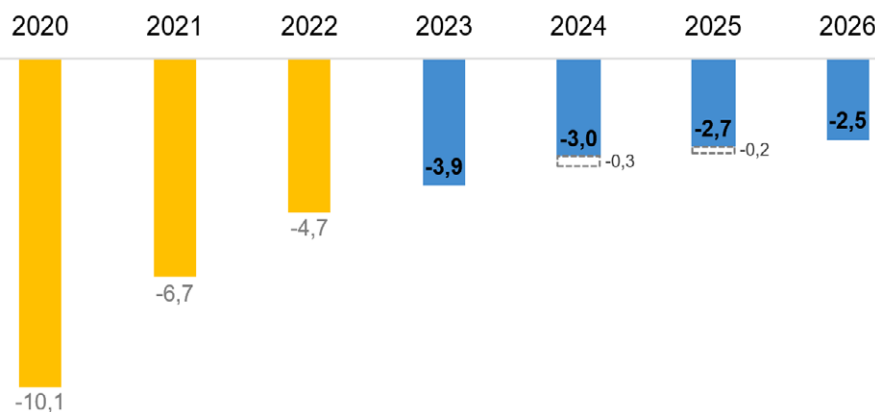
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 92

23 de febrero de 2024

Pág. 71

Gráfico 6.1. Senda de saldo público para el total de las AAPP
(en porcentaje de PIB)



Por sub-sectores, todas las Administraciones mejoran su saldo en esta senda a medio plazo. La Administración Central lo reduce progresivamente hasta el $-2,8$ por ciento, mientras que las CCAA, fruto de las fuertes liquidaciones positivas del sistema de financiación que recibirán en los próximos años, tienen previsto equilibrio e, incluso, superávit. Para las EELL se prevé el ligero superávit que han solido experimentar de manera continuada en los últimos años, y para las Administraciones de la Seguridad Social se prevé equilibrio presupuestario al final del período gracias a las sucesivas reformas de pensiones y de cotizaciones sociales aprobadas en los últimos años.

Cuadro 6.1. Senda de saldo público desglosada por sub-sectores
(en porcentaje de PIB)

	2023	2024	2025	2026
Administración Central	-3,1	-3,0	-2,8	-2,8
Comunidades Autónomas	-0,3	0,0	0,1	0,1
Entidades Locales	0,0	0,2	0,1	0,2
Administraciones de la Seguridad Social	-0,5	-0,2	-0,1	0,0
Total Administraciones Públicas	-3,9	-3,0	-2,7	-2,5

Fuente: Ministerio de Hacienda y Función Pública

Las cuentas presentadas para 2024 en el Programa de Estabilidad de abril contaron con una evaluación positiva tanto de la Comisión como del Consejo. En efecto, el Consejo, haciéndose eco del análisis de la Comisión de mayo, emitió una Recomendación el 14 de julio de este año con un dictamen sobre el Programa de Estabilidad de 2023. En el recital 25 de dicha Recomendación, el Consejo determinó lo siguiente:

«En sus previsiones de la primavera de 2023, la Comisión prevé que, si las políticas no varían, el gasto primario neto financiado a nivel nacional crezca en un 1,4 % en 2024, lo que se sitúa por debajo de la tasa de crecimiento recomendada.»

En efecto, como ya anticipó la Comisión en marzo, el Consejo volvería a utilizar referencias numéricas en sus Recomendaciones fiscales de verano. Ahora bien, a diferencia de la situación pre-pandemia, esta vez el Consejo enfocaría las referencias numéricas para 2024 en la regla de gasto, y no tanto en la regla de ajuste estructural como había hecho tradicionalmente. La razón estriba en que, como es sabido, el marco europeo

de reglas fiscales se encuentra en estos momentos sometido a una profunda reforma que se espera que entre en vigor el año que viene, tras lo cual la regla de gasto primario neto se convertirá en la métrica más importante. Por ello, en sus directrices fiscales para 2024, las autoridades europeas quisieron introducir ya elementos del futuro nuevo marco, y por eso las Recomendaciones del Consejo de julio cuantificaron las directrices fiscales para el año que viene en términos de regla de gasto.

En ese sentido, la Comisión y el Consejo determinaron que España cumplía con la recomendación de política fiscal para 2024, en la medida en que el gasto primario computable (esto es, el gasto público del total de las AAPP neto de intereses, de medidas de ingresos, de gasto cíclico en desempleo, de fondos europeos y de one-offs) crecería sustancialmente por debajo del 2,6 por ciento marcado como límite.

El siguiente y más reciente hito en la planificación presupuestaria de 2024 lo constituyó el Plan Presupuestario remitido por el Gobierno a las autoridades europeas el 15 de octubre.

La elaboración del Plan Presupuestario para 2024 estuvo marcada por la situación de un Gobierno en funciones, que tenía limitada su actuación al despacho de asuntos ordinarios, salvo casos de urgencia o por razones de interés general debidamente acreditados. Por tanto, el Gobierno en funciones no podía aprobar un Proyecto de PGE para el próximo año, ni modificar objetivos de estabilidad presupuestaria, así como tampoco podía presentar iniciativas legislativas al Parlamento. Por lo tanto, no fue posible presentar un Proyecto de PGE antes de la elaboración del Plan Presupuestario para las autoridades europeas, como sí ocurrió en los dos ejercicios anteriores.

De esta manera, el escenario incluido en el Plan Presupuestario era principalmente inercial. En este enfoque inercial, los ingresos tributarios se proyectaron para 2024 sin extender las medidas de carácter temporal que afectan a los impuestos sobre la producción con fecha de vencimiento del 31 de diciembre de 2023. Por el lado de los gastos, sí se incluyeron determinadas medidas por considerar que se adoptarán en cualquier escenario. Fue el caso de la revalorización de las pensiones para garantizar el mantenimiento de su poder adquisitivo o el incremento de retribuciones de los empleados públicos para 2024 según el acuerdo de octubre de 2022 de la Mesa General de Negociación de la Función Pública. Las tablas que se presentan en los Anexos de este documento muestran las medidas recogidas en el Plan Presupuestario que sustentan los objetivos de déficit para 2023 y 2024.

En dicho escenario inercial del Plan Presupuestario se confirmaron tanto la tasa de referencia del -3,9 por ciento para 2023, como el objetivo del -3,0 por ciento para 2024 que ya se habían recogido en la senda del Programa de Estabilidad de abril. No obstante, en el desglose por sub-sectores, el Plan Presupuestario concedió a las CCAA una décima de PIB más de saldo presupuestario para 2024, endureciendo, en contrapartida, el objetivo de déficit de la Administración Central. De esta manera, un año más, el Estado hace un esfuerzo para ceder margen fiscal a las CCAA y asegurar así la calidad de los servicios básicos que éstas prestan (recordemos que en 2020 el Estado les hizo una transferencia extraordinaria de 16.000 millones, en 2021 una de 13.500 y en 2022 una de 7.500).

Cuadro 6.2. Objetivos de saldo presupuestario para el año 2024
(en porcentaje de PIB)

	2024
Administración Central	-2,9
Comunidades Autónomas	-0,1
Entidades Locales	0,2
Administraciones de la Seguridad Social	-0,2
Total Administraciones Públicas	-3,0

Fuente: Ministerio de Hacienda y Función Pública

Además, aunque la senda de déficit para el conjunto de las AAPP del Programa de Estabilidad se ha mantenido inalterada en el reciente Plan Presupuestario, las cifras concretas de ingresos y gastos para 2023 y 2024 fueron actualizadas en dicho Plan para reflejar la nueva información disponible y los datos de recaudación y ejecución presupuestaria de la primera mitad de 2023.

Cuadro 6.3. Saldo público previsto para el total de las AAPP
(en porcentaje de PIB, sin incluir MRR)

	2023	2024
Ingresos	41,9	42,0
Impuestos	24,4	24,8
Impuestos indirectos	11,3	11,4
Impuestos directos	12,7	13,1
Impuestos sobre el capital	0,4	0,3
Cotizaciones sociales	13,5	13,6
Resto de ingresos	4,1	3,6
Gastos	45,8	45,0
Remuneración de asalariados	11,1	11,0
Consumos intermedios	5,7	5,7
Intereses	2,4	2,5
Subvenciones	1,6	1,2
Prestaciones en efectivo	17,1	17,0
Prestaciones en especie	2,7	2,7
Recursos propios de la UE	0,9	0,9
Formación bruta de capital	2,6	2,6
Ayudas a la inversión y otras TR de K	0,7	0,7
Resto de empleos	0,9	0,8
Capacidad o necesidad de financiación	-3,9	-3,0

Fuente: Ministerio de Hacienda y Función Pública

Por el lado de los ingresos, y sin contar MRR (por su neutralidad en déficit), se prevé que en el año 2023 se alcance una ratio de ingresos públicos sobre el PIB del 41,9 por ciento, lo que equivale a un total de 612.462 millones de euros en el conjunto de Administraciones Públicas, según los criterios de contabilidad nacional.

Las estimaciones para los impuestos indican que alcanzarán los 356.052 millones de euros en el 2023, reflejando un crecimiento dinámico del 7,6 por ciento. Sin embargo, este crecimiento es más moderado en comparación con el aumento del 11,6 por ciento registrado en el 2022, un año en el que los ingresos experimentaron un fuerte crecimiento.

Este dinámico crecimiento de los impuestos se explica por dos factores principales. En primer lugar, el sólido crecimiento de la economía española, que en el cuadro macroeconómico que acompañó al Plan Presupuestario se estimaba en un 2,4 por ciento para el 2023. En segundo lugar, las variables nominales muestran un comportamiento más dinámico que las reales, con una estimación de crecimiento del PIB nominal del 8,5 por ciento.

Es esencial tener en cuenta que estas previsiones fiscales incluyen los impactos previstos para el año 2023 de las medidas tributarias adoptadas hasta la fecha para mitigar los efectos de la escalada de precios de la energía, como la suspensión del Impuesto sobre el Valor de la Producción de la Energía Eléctrica, la reducción del tipo del IVA en electricidad y gas, y la reducción del Impuesto Especial sobre la Electricidad; también la rebaja del IVA, disminuyendo el tipo reducido del 4 por ciento al 0 por ciento para determinados productos alimenticios, y en otros casos como el aceite y las pastas se ha rebajado el tipo del 10 por ciento al 5 por ciento. Estas medidas han tenido un impacto negativo en la recaudación prevista de los impuestos sobre la producción e importaciones y están programadas para mantenerse vigentes hasta el 31 de diciembre de 2023.

Adicionalmente, los ingresos proyectados para el año 2023 se verán impulsados positivamente por el efecto de medidas tributarias adoptadas en años anteriores, como la modificación del límite de las aportaciones a los planes de pensiones y el establecimiento de la tributación mínima en el Impuesto sobre Sociedades, incluidos en los PGE 2022 y la limitación a la compensación de pérdidas en grupos establecida en la Ley 38/2022.

También ha contribuido positivamente el impacto diferencial de medidas pasadas destinadas a mitigar los efectos de la COVID. Además, han contribuido al aumento en la recaudación prevista la introducción de nuevos impuestos, como el Impuesto Especial sobre Envases de plástico no reutilizables y el Impuesto Temporal de Solidaridad de las Grandes Fortunas. Finalmente, deben mencionarse, aunque no computa su impacto positivo sobre los impuestos, pero sí sobre los recursos —dada su naturaleza no tributaria—, los gravámenes temporales tanto energético como sobre entidades de crédito y establecimientos financieros de crédito.

Si analizamos la evolución de los distintos componentes de la recaudación tributaria, observamos una asimetría en la evolución de los impuestos directos e indirectos. Los impuestos directos muestran tasas de crecimiento muy dinámicas, en línea con las alcanzadas en el 2022, mientras que los impuestos indirectos experimentan una importante ralentización en comparación con el año anterior, principalmente debido a las rebajas impositivas implementadas por el Gobierno.

En detalle, los impuestos sobre la renta, patrimonio y otros ascienden a 185.887 millones de euros, lo que representa un incremento del 12,8 por ciento en comparación con 2022, aunque ligeramente inferior al 14,8 por ciento registrado el año anterior. Destaca el comportamiento de la recaudación por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el Impuesto sobre la Renta de No Residentes, que muestra un dinámico crecimiento impulsado por la positiva evolución de las retenciones sobre los rendimientos del trabajo y actividades económicas, apoyado en el crecimiento esperado del empleo total del 2,2 por ciento y la remuneración total con una tasa de variación del 7,4 por ciento —en paralelo al incremento de la reducción del rendimiento neto del trabajo para los contribuyentes con menores rentas—. Además, contribuyen positivamente a esta dinámica evolución los dividendos y los intereses de las cuentas bancarias.

Por su parte, el Impuesto sobre Sociedades experimenta un notable crecimiento debido al buen resultado de los beneficios en 2023 y de la declaración anual del 2022. A diferencia del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, las medidas aprobadas en el 2022, como la limitación de pérdidas o la tributación mínima, han tenido un impacto positivo en la recaudación de este impuesto.

La recaudación de los impuestos sobre la producción e importaciones experimentará una ralentización en el crecimiento, con un 2,6 por ciento, en contraste con el dinámico crecimiento del 9,4 por ciento del 2022, explicado en gran parte por las medidas adoptadas por el ejecutivo con el objetivo de frenar la escalada de precios. El Impuesto sobre el Valor Añadido, aquel con mayor peso en los impuestos sobre la producción e importaciones, también presenta una ralentización en comparación con el año anterior, debido a la desaceleración esperada en el gasto en consumo final privado del 1,5 por ciento y el deflactor del gasto en consumo final privado del 4,4 por ciento, así como a las medidas adoptadas por el Gobierno para mitigar el aumento de los precios.

Los impuestos sobre los productos también muestran un crecimiento débil, influido en gran parte por las reducciones impositivas y la evolución de los deflatores. Por otro lado, la introducción del nuevo Impuesto Especial sobre Envases de plástico no reutilizables contribuye positivamente y contrarresta el impacto de las rebajas impositivas.

En cuanto a los ingresos para el año 2024, el Plan Presupuestario contemplaba, como decíamos, un escenario inercial, sin tener en cuenta las medidas de carácter temporal que afectan a los impuestos sobre la producción con fecha de vencimiento del 31 de diciembre de 2023. Para 2024, se proyecta que los ingresos totales del conjunto de las Administraciones Públicas representen un 42,0 por ciento del PIB, ascendiendo a 648.660 millones de euros en términos de contabilidad nacional, un leve incremento que refleja la apuesta del Gobierno por reducir el diferencial con la media europea de forma progresiva y equilibrada. Se estima que los impuestos alcancen los 382.755 millones de euros, lo que implica un incremento del 7,5 por ciento en comparación con el año 2023.

Desglosando por partidas, los impuestos sobre la renta, patrimonio y otros experimentarán el mayor crecimiento, estimándose que alcancen los 202.162 millones de euros, lo que implica un aumento esperado del 8,8 por ciento. Esto representa, sin embargo, una moderada ralentización en comparación con el 12,8 por ciento alcanzado en el ejercicio anterior. La recaudación prevista por el Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas y de los no Residentes se verá respaldada por la previsión de un crecimiento del 5,4 por ciento en la remuneración total, el aumento de las pensiones y el efecto positivo de las medidas tributarias adoptadas en el pasado, que tendrán un impacto diferencial positivo. El Impuesto sobre Sociedades también experimentará un crecimiento dinámico, aunque a tasas menores que las alcanzadas en el ejercicio anterior. El buen desempeño de este impuesto se deberá en parte al efecto positivo de medidas aprobadas en el pasado, como la limitación de la compensación de pérdidas en grupos.

Los impuestos sobre la producción e importaciones crecerán a tasas dinámicas del 6,3 por ciento, en contraste con el crecimiento del 2,6 por ciento estimado para 2023, alcanzando un total de 175.305 millones de euros. Esta evolución se explica tanto en términos de escenario inercial, como por la evolución estimada del consumo final nacional privado y del deflactor del gasto en consumo final privado, que se espera que alcance el 2,5 por ciento y 3,9 por ciento respectivamente. Dentro de las subcategorías que conforman los impuestos indirectos, destaca especialmente la fuerte recuperación de la recaudación del Impuesto sobre el Valor Añadido y de los impuestos sobre los productos, con tasas de crecimiento muy dinámicas y significativamente superiores a las alcanzadas en 2023 debido a las razones mencionadas anteriormente. En cambio, los impuestos sobre la producción, que tienen un peso menor dentro de los impuestos indirectos, mostrarán un crecimiento mucho más moderado.

Las cotizaciones sociales previstas para 2023 en el Plan Presupuestario reflejan, en parte, la buena evolución observada en la primera mitad del año, que se explica, entre otras cosas, por la fortaleza del mercado laboral (auspiciada por la reforma laboral), el crecimiento de la remuneración total de asalariados (a lo que han contribuido las sucesivas subidas del SMI) y las medidas de ingresos adoptadas en el marco de la reforma del sistema de pensiones (principalmente el Mecanismo de Equidad Intergeneracional). Para 2024 se prevé una tasa de crecimiento inferior a la de 2023, pero aún robusta (6,4 por ciento), como consecuencia del dinamismo del mercado de trabajo reflejado en el escenario macroeconómico y de la entrada en vigor de medidas de ingresos adicionales (adecuación de la base máxima de cotización).

Para el resto de recursos se prevé que alcancen un peso en el PIB del 4,1 por ciento para 2023, debido, fundamentalmente, al crecimiento de los ingresos por intereses y por dividendos de entidades públicas. Para 2024 se estima una caída de esta rúbrica que se explica principalmente por la expiración de los ingresos por el fondo europeo REACT-EU.

Por el lado de los gastos, y sin tener en cuenta el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, su peso en el PIB continuará descendiendo ligeramente en el horizonte 2023-2024: 45,8 por ciento del PIB para el actual ejercicio y 45,0 por ciento para el siguiente.

El gasto en remuneración de asalariados proyectado para 2023 y 2024 refleja el Acuerdo Marco para una Administración del siglo XXI, firmado en octubre de 2022 entre los sindicatos de la función pública y el Gobierno.

Los consumos intermedios, por su parte, crecen a tasas inferiores a las observadas en 2021 y 2022, aunque aún presentan incrementos considerables debido a la penetración de la inflación en los consumos y contratos de las Administraciones Públicas. No obstante, se prevén crecimientos inferiores a los del PIB nominal, por lo que su peso sobre éste se reduce al 5,7 por ciento en ambos años.

El gasto en intereses para 2023 mantendrá, previsiblemente, el peso en el PIB del 2,4 por ciento con que cerró en 2022, aunque en niveles aumenta con respecto al ejercicio anterior. Para 2024 se prevé un aumento hasta el 2,5 por ciento del PIB, como consecuencia de la progresiva traslación a la deuda pública española de los mayores tipos de interés del Banco Central Europeo.

Las subvenciones recogen una caída considerable de gasto en 2023 y en 2024. Esta es la rúbrica en la que se registran la mayoría de las medidas extraordinarias de gasto adoptadas como consecuencia de la guerra en Ucrania, por lo que la caída de 2023 refleja un menor coste de las medidas que en el año en que estalló la guerra, y la caída de 2024 se explica por la expiración de las medidas a finales del actual ejercicio.

El gasto en transferencias sociales se compone, principalmente, del gasto en transferencias en efectivo, cuyo principal componente son las pensiones. En la proyección para 2023 y 2024, éstas evolucionan conforme a tres componentes: el efecto colectivo (entrada de nuevos pensionistas), el efecto sustitución (mayor pensión media de los que entran al sistema frente a los que salen) y el efecto revalorización (actualización de las pensiones conforme a la media del crecimiento interanual del IPC entre diciembre del año t-2 y noviembre del año t-1). El otro componente de las transferencias sociales son las transferencias en especie, referidas, principalmente, al gasto en farmacia y en conciertos sanitarios y educativos; en las previsiones para 2023 y 2024 las transferencias en especie tienen un peso en el PIB del 2,7 por ciento para ambos años.

La inversión pública, reflejada en la rúbrica de formación bruta de capital, presenta un peso del 2,6 por ciento en el PIB en 2023 y 2024, mostrando la preservación de la inversión nacional (a la que se tendría que añadir la inversión del PRTR financiada con los fondos de recuperación europeos).

Por último, la rúbrica de ayudas a la inversión y otras transferencias de capital muestra una caída en 2023 debido a un menor coste de las medidas energéticas con respecto al año anterior.

La Comisión Europea publicó el pasado 21 de noviembre su Opinión sobre el Plan Presupuestario español, evaluándolo positivamente. En concreto, la Comisión estima que las previsiones de España para 2024 cumplirían con las directrices fiscales de la Recomendación del Consejo del pasado 14 de julio, que pidió a nuestro país limitar en 2024 el aumento nominal del gasto primario neto financiado a nivel nacional a un máximo del 2,6 por ciento. En concreto, el recital 15 de la Opinión de la Comisión sobre el Plan español señala lo siguiente:

«Según las previsiones de otoño de 2023 de la Comisión, el gasto primario neto con financiación nacional de España aumentará un 2,1% en 2024, por debajo de la tasa de crecimiento máxima recomendada. Esto coincide con lo recomendado por el Consejo.»

De hecho, según la propia Comisión Europea, sólo nueve países de la eurozona cumplen plenamente con todas las exigencias fiscales de la UE para 2024, entre ellos España.

En fin, a todos estos esfuerzos de consolidación presupuestaria que van a permitir a nuestro país alcanzar en 2024 el déficit máximo del 3 por ciento permitido por el Pacto de Estabilidad y Crecimiento, se suman los ejercicios de evaluación del gasto (o *spending reviews*) realizados por la AIReF para mejorar la eficiencia, calidad y composición de las finanzas públicas. Desde el Ministerio de Hacienda y Función Pública se hace un seguimiento detallado del cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la AIReF en estos *spending reviews*. Según el último Informe de Seguimiento del Ministerio, publicado en marzo de este año, de las aproximadamente 300 recomendaciones formuladas por la AIReF, casi dos tercios habrían sido ya implementadas por los diferentes órganos de las Administraciones Públicas.

Anexo 1: medidas discrecionales de ingresos adoptadas/anunciadas por el Estado y la Seguridad Social

En términos de impacto con valor diferencial sobre el año anterior. Un signo negativo es deterioro del déficit									
Tipo de medida	Medida	Descripción	Código ESA	Tipo de medida	Estado de tramitación	Impacto presupuestario 2021	Impacto presupuestario 2022	Impacto presupuestario 2023	Impacto presupuestario 2024
									Euros
		Se incrementan dos puntos los tipos impositivos sobre la base general para los contribuyentes que tengan rentas superiores a 300.000 euros. Así mismo, el tipo sobre la base del ahorro se incrementará en tres puntos porcentuales para las rentas del ahorro superiores a 200.000 euros. Para 2023 se incrementa en un punto el tipo de gravamen a las rentas de más de 200.000 euros y en dos puntos a las rentas de más de 300.000 euros.		Resto	Ley PGE año 2021 y Ley PGE año 2023	131.000.000	339.000.000		204.000.000
IRPF	Incremento del IRPF								
	Modificación límite aportaciones planes pensiones	Para aportaciones a planes privados, se reduce el límite máximo a 1.500 €. Para contribuciones a Planes de Empresa, el límite se amplía hasta 10.000 €		Resto	Ley PGE año 2021 y Ley PGE año 2022		352.000.000	74.000.000	
	Medidas para autónomos	Gastos de difícil justificación en estimación directa y reducción adicional de módulos		Resto	Ley PGE año 2023			-306.000.000	155.000.000
	Aumento reducción rendimientos del trabajo	Ampliación beneficiarios reducción hasta los 21.000 euros de salario bruto		Resto	Ley PGE año 2023			-1.565.000.000	-316.000.000
	Ampliación deducción por maternidad	Extensión de la deducción a madres desempleadas y no cotizantes		Resto	Ley PGE año 2023			-118.000.000	-102.000.000
	Cambios en tarifas, mínimos y deducciones de las CCAA	Medidas adoptadas por las CCAA en los tramos autonómicos del IRPF 2022		Resto	Leyes PG CCAA año 2023			-1.677.000.000	170.000.000

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 92

23 de febrero de 2024

Pág. 78

En términos de impacto con valor diferencial sobre el año anterior. Un signo negativo es deterioro del déficit

Tipo de medida	Medida	Descripción	Código ESA	Tipo de medida	Estado de tramitación	Impacto presupuestario 2021	Impacto presupuestario 2022	Impacto presupuestario 2023	Impacto presupuestario 2024
	Compensación rebaja precio alquiler y deducción en rehabilitación energética de vivienda	Se introducen nuevas medidas compensatorias a arrendadores y para fomentar la mejora energética de las viviendas	COVID	COVID	RDL 35/2020	-7.000.000	-102.000.000		
	Medidas para paliar efectos de la pandemia	Opción de cambio a estimación directa en pagos fraccionados, no cómputo días estado alarma en módulos, aumento reducción general rendimiento AE al 20% / 35% (hostelería)	COVID	COVID	RDL 15/2020 y RDL 35/2020	-184.000.000	177.000.000	73.000.000	
	Limitación exención doble imposición	Limitación de las exenciones a los dividendos y plusvalías al 95%. Se elimina la posibilidad de aplicar esta exención a aquellas que no ostenten al menos un 5% de participación en la filial.	Resto	Resto	Ley PGE año 2021	79.000.000	333.000.000		
Impuesto Sociedades	Tributación mínima	Pago mínimo del 15% (18%) de la base imponible positiva para empresas con CN > 20 millones de euros y para todos los grupos	Resto	Resto	Ley PGE año 2022			540.000.000	
	Régimen especial	Régimen especial de las Illes Balears	Resto	Resto	Ley PGE año 2023				-133.000.000
	Otras medidas	Ampliación deducción por producciones cinematográficas extranjeras, subida tipo gravamen SOCIMI	Resto	Resto	RDL 17/2020 y RDL 34/2020	-15.000.000	11.000.000	27.000.000	
	Tributación pymes	Reducción de tipo a sociedades con cifra de negocios inferior a 1 millón de euros	Resto	Resto	Ley PGE año 2023				-292.000.000
	Tributación grupos	Limitación a la compensación de pérdidas en grupos	Resto	Resto	Ley 38/2022			840.000.000	609.000.000

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 92

23 de febrero de 2024

Pág. 79

<i>En términos de impacto con valor diferencial sobre el año anterior. Un signo negativo es deterioro del déficit</i>									
Tipo de medida	Medida	Descripción	Código ESA	Tipo de medida	Estado de tramitación	Impacto presupuestario 2021	Impacto presupuestario 2022	Impacto presupuestario 2023	Impacto presupuestario 2024
		Opción de cambio a estimación directa en pagos fraccionados, ampliación límite temporal aplicación provisión pérdidas		COVID	RDL 15/2020	44.000.000		18.000.000	
	Medidas para paliar efectos de la pandemia								
	Subida tipo bebidas azucaradas	Subida de tipo a bebidas azucaradas al 21%		Resto	Ley PGE año 2021	314.000.000	75.000.000		
	Rebaja tipo productos higiene femenina	Rebaja al 4% productos de higiene femenina		Resto	Ley PGE año 2023			-21.000.000	-3.000.000
	Rebajas tipos compras sanitarias	Tipo 0 a productos sanitarios de lucha COVID, rebaja al 4% mascarillas quirúrgicas, PCR y vacunas		COVID	RDL 15/2020, 34/2020, 35/2020 y 20/2022	9.000.000	77.000.000	58.000.000	154.000.000
IVA	Medidas para paliar efectos de la pandemia	Opción de cambio a estimación directa en simplificado, no cómputo días estado alarma en simplificado, aumento reducción general rendimiento AE al 20% / 35% (hostelería)		COVID	RDL 15/2020 y RDL 35/2020	-63.000.000	96.000.000	3.000.000	
	Rebaja tipo IVA electricidad	Rebaja al 10% desde julio 2021 y al 5% desde septiembre hasta diciembre 2023		Guerra Ucrania/Crisis energética	RDL 12/2021, 29/2021, 6/2022, 11/2022 y 20/2022	-509.000.000	-1.313.000.000	-514.000.000	1.016.000.000
	Rebaja tipo IVA gas, madera y pellets	Rebaja al 5% desde octubre 2022 hasta diciembre de 2023		Guerra Ucrania/Crisis energética	RDL 17/2022 y 20/2022		-219.000.000	-307.000.000	397.000.000
	Rebaja tipo IVA alimentación	Rebaja al 0% para los productos al 4% y al 5% en aceites y pasta hasta junio de 2023		Guerra Ucrania/Crisis energética	RDL 20/2022			-1.450.000.000	1.350.000.000
Impuestos Especiales	Plásticos de un solo uso	Nueva figura impositiva aprobada en abril 2022		Resto	Ley 7/2022			630.000.000	58.000.000

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 92

23 de febrero de 2024

Pág. 80

En términos de impacto con valor diferencial sobre el año anterior. Un signo negativo es deterioro del déficit

		<i>Euros</i>							
Tipo de medida	Medida	Descripción	Código ESA	Tipo de medida	Estado de tramitación	Impacto presupuestario 2021	Impacto presupuestario 2022	Impacto presupuestario 2023	Impacto presupuestario 2024
	IE Electricidad	Rebaja tipo del 5,11% al 0,5% desde septiembre 2021 hasta diciembre de 2023		Guerra Ucrania/Crisis energética	RDL 17/2021, 29/2021, 6/2022, 11/2022 y 20/2022	-336.000.000	-1.705.000.000		1.032.000.000
	Impuesto sobre Primas de Seguros	Subida tipo del 6% al 8%		Resto	Ley de Presupuestos Generales del Estado año 2021	476.000.000	46.000.000		
	Impuesto sobre Transacciones financieras	Grava un 0,2% la compra de acciones españolas cotizadas de empresas con capitalización bursátil superior a 1.000 millones		Resto	Ley 5/2020 del Impuesto sobre Transacciones Financieras	296.000.000	-84.000.000		
	Impuesto sobre Servicios Digitales	Grava al 3% los ingresos por servicios de publicidad online, intermediación en línea y la venta de datos obtenidos de información proporcionada por el usuario		Resto	Ley 4/2020 del Impuesto sobre determinados Servicios Digitales	166.000.000	61.000.000		
Otros impuestos y gravámenes	Impuesto Temporal de Solidaridad de las Grandes Fortunas	Impuesto complementario del Impuesto sobre el Patrimonio para gravar con una cuota adicional los patrimonios de las personas físicas de cuantía superior a 3.000.000 de euros en los ejercicios 2022 y 2023.		Resto	Ley 38/2022			619.000.000	21.000.000
	Impuesto sobre Valor Producción energía eléctrica	Exoneración de pago de retribuciones por electricidad incorporada desde julio 2021 a diciembre 2023		Guerra Ucrania/Crisis energética	RDL 12/2021, 29/2021, 6/2022, 11/2022 y 20/2022	-760.000.000	-3.399.000.000		1.100.000.000
	Gravamen temporal a energéticas y bancos	Prestación patrimonial no tributaria sobre la facturación (energéticas) y el margen de intereses y comisiones (bancos) en los ejercicios 2022 y 2023		Guerra Ucrania/Crisis energética	Ley 38/2022			2.900.000.000	

En términos de impacto con valor diferencial sobre el año anterior. Un signo negativo es deterioro del déficit

		<i>Euros</i>							
Tipo de medida	Medida	Descripción	Código ESA	Tipo de medida	Estado de tramitación	Impacto presupuestario 2021	Impacto presupuestario 2022	Impacto presupuestario 2023	Impacto presupuestario 2024
	Sustitución del factor de sostenibilidad por un mecanismo de equidad intergeneracional	Cotización adicional del 0,6%, que se incrementa progresivamente en una décima anual hasta llegar al 1,2% en 2029. Recaudación de 0,20% del PIB en 2023 y del 0,24% en 2024		Resto	RDL 2/2023			2.922.394.422	780.552.254
Seguridad Social	Adecuación de la base máxima de cotización del sistema	La base máxima de cotización se actualizará anualmente en el porcentaje equivalente al valor medio de las tasas de variación interanual expresadas en tanto por ciento del Índice de Precios al Consumo de los doce meses previos a diciembre del año anterior, y adicionalmente, desde 2024 hasta el año 2050, en 1,2 puntos porcentuales cada año. Recaudación de 0,02% del PIB en 2024		Resto	RDL 2/2023				308.578.890

Fuente: Ministerio de Hacienda y Función Pública y Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones

Anexo 2: medidas discrecionales de gasto adoptadas/anunciadas por el Estado

Medida	Descripción	Código ESA	Estado de tramitación	Tipo de medida	Euros	
					Impacto presupuestario 2023	Impacto presupuestario 2024
Control microbiológico en aguas residuales	Control microbiológico en aguas residuales como indicador epidemiológico de aleta temprana de propagación de COVID-19.	P2	En ejecución	Resto	2.095.059	1.761.191
Adaptación al IV Convenio Colectivo único de la AGE	Modificación de las condiciones de las ayudas otorgadas con cargo a convocatorias realizadas por el Ministerio de Universidades dirigidas a estudiantes universitarios, personal investigador, y/o profesores, como consecuencia de lo establecido en el Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación, así como lo establecido en el IV Convenio Colectivo único.	D1	En ejecución	Resto	139.706	558.824
Medidas en materia de Recuperación de la Biodiversidad y espacios naturales protegidos en la Isla de La Palma (Real Decreto-Ley 20/2021)	Declaración de interés general las obras de reparación, consolidación y modernización, así como las de mejora de la conectividad de las infraestructuras hidráulicas para garantizar el necesario suministro de agua para riego y otros usos en las zonas afectadas por los siniestros a que se refiere el artículo 1 de este real decreto-ley.		En ejecución. RDL 20/2021	Resto		10.000.000
Medidas del Plan de Choque para la Ciencia y la Innovación	Financiación adicional para la convocatoria de proyectos de I+D+i. AEI. Convocatoria 2020	D1	Concedido	Resto	10.000.000	
	Financiación adicional para la convocatoria de proyectos de I+D+i. AEI. Convocatoria 2021	D1	Concedido	Resto	20.000.000	
	Aumento del 30% en Programas Juan de la Cierva y Ramón y Cajal (2020) AEI	D1	Concedido	Resto	6.123.333	
	Apoyo ICTS Y ESFRI. Convocatoria Lifewatch	D1, D3	En ejecución	Resto	6.740.546	
Medidas del Plan de Choque para la Ciencia y la Innovación	Apoyo ICTS Y ESFRI. Buque Oceanográfico Multipropósito de Alcance Global para la flota del IEO		En ejecución	Resto	25.410.000	10.775.506
Medidas complementarias reparación daños Volcán La Palma(Real-Decreto Ley 28/2021)	Ayudas directas para la compensación de los perjuicios producidos a titulares de explotaciones agrarias		Pendientes de transferir a la CA	Resto	10.000.000	

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 92

23 de febrero de 2024

Pág. 83

<i>En niveles. Un signo positivo es deterioro de déficit</i>						
Medida	Descripción	Código ESA	Estado de tramitación	Tipo de medida	Impacto presupuestario 2023	Impacto presupuestario 2024
Volcán de la Palma	Ejecución por la Dirección General de Carreteras del MITMA de las obras de emergencia para la reposición de la carretera LP-213 afectada por la colada de lava		En ejecución	Resto	13.096.360	
Real Decreto-ley 4/2022, de 15 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes de apoyo al sector agrario por causa de la sequía.	Exención de cánones y tarifas de utilización del uso del agua		En ejecución	Resto	57.000.000	
Estrategia para la conservación y gestión del lobo (<i>Canis Lupus</i>) y su convivencia con las actividades del medio rural, junto con sus instrumentos de aplicación	Subvención del coste del agua desalada		En ejecución	Resto	15.241.339	
Medidas urgentes de apoyo al sector agrario por la sequía (Real-Decreto Ley 4/2022)	Subvenciones gestionadas a CC.AA., derivadas de Acuerdo de Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, para paliar daños producidos por el lobo ibérico a la ganadería extensiva y para realizar medidas preventivas en la gestión del lobo ibérico		Finalizado 2022 transfiriéndose 15,23 M€ y pendiente transferencia partida 2023	Resto	20.000.000	
	Línea de ayuda en régimen de concesión directa para operaciones de financiación		En ejecución	Resto	13.688.925	
	Financiación de avales en explotaciones agrarias (art.7)		En ejecución	Resto	156.987	
Mantenimiento del poder adquisitivo de los empleados públicos	En el año 2023 las retribuciones del personal al servicio del sector público experimentarán un incremento global fijo del 2,5% respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022. Además, para este mismo año, se prevén incrementos adicionales en función de la evolución del IPCA y del PIB. Así, mediante Acuerdo de Consejo de Ministros de 3 de octubre de 2023 se ha aprobado un incremento adicional del 0,5 por ciento, con efectos de 1 de enero de 2023. Si el incremento del PIB nominal igualase o superase el estimado por el Gobierno en el cuadro macroeconómico que acompaña a la elaboración de la presente ley de Presupuestos, se aplicará un aumento retributivo complementario del 0,5 por ciento. Para 2024 está previsto un incremento salarial fijo del 2 por ciento, pudiendo incrementarse en un 0,5 por ciento adicional en función de la evolución del IPCA.		Artículo 19.2 Ley PGE 2023	Resto	4.631.000.000	4.746.000.000
Subsidio de RENFE		D.3p		Resto	600.000.000	600.000.000

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 92

23 de febrero de 2024

Pág. 84

<i>En niveles. Un signo positivo es deterioro de déficit</i>							<i>Euros</i>	
Medida	Descripción	Código ESA	Estado de tramitación	Tipo de medida	Impacto presupuestario 2023	Impacto presupuestario 2024		
Medidas La Palma				Resto	10.617.000			
Medidas urgentes de apoyo al sector agrario por la sequía (Real- Decreto Ley 5/2023 y 4/2023)	Línea de ayuda en régimen de concesión directa para operaciones de financiación		En ejecución	Resto	40.000.000			
	Financiación de avales en explotaciones agrarias (art.7)		En ejecución	Resto	3.000.000			
Medidas La Palma	Ayudas catástrofe Volcán de La Palma		Finalizado	Resto	23.100.000			
Marco de actuaciones prioritarias para recuperar el Mar Menor	Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, gestionadas por la Fundación Biodiversidad, para mejora ambiental en las explotaciones ganaderas de la Cuenca Veriente del Mar Menor		Propuesta	Resto		20.000.000		
Compensación a RENFE por los servicios de transporte ferroviario prestados en Cataluña. (RENFE).	Liquidación por los servicios de 2022 en Cataluña. (RENFE) Pendiente		D.A. 83ª LPGE 2023. Pendiente.	COVID/ Resto	40.097.000			
	Liquidación por los servicios de 2021 en Cataluña. (RENFE)		D.A. 95ª LPGE 2022. Finalizado	COVID				
Mejora de la protección de los trabajadores aislados y/o infectados	IT: Los períodos de aislamiento o contagio de las personas trabajadoras como consecuencia del virus COVID-19 tendrán la consideración de situación asimilada a accidente de trabajo a efectos de la prestación económica por incapacidad temporal del sistema de Seguridad Social.	D62	En ejecución	COVID	118.712.992			
Mantenimiento del empleo	Prestación ERTES	D62	En ejecución	COVID	20.000.000			
Prórroga de los contratos de trabajo suscritos con cargo a financiación de convocatorias públicas de recursos humanos en el ámbito de la investigación y a la integración de personal contratado en el Sistema Nacional de Salud.	Prórroga contratos gestionado por la ISCIII que tengan prevista su finalización entre el día 2 de abril de 2021 y el día 1 de abril de 2023 (disposición adicional sexta Ley 2/2021, de 29 de marzo).	D1	En ejecución	COVID	639.188			
	Prórroga contratos gestionado por la AEI que tengan prevista su finalización entre el día 2 de abril de 2021 y el día 1 de abril de 2023 (disposición adicional sexta Ley 2/2021, de 29 de marzo).	D1	En ejecución	COVID	4.300.000			

En niveles. Un signo positivo es deterioro de déficit

Medida	Descripción	Código ESA	Estado de tramitación	Tipo de medida	Impacto presupuestario 2023	Impacto presupuestario 2024
Prórroga de los contratos predoctorales	Prórroga de los contratos predoctorales financiados con ayudas de convocatorias del Programa de Formación del Profesorado universitario (RD Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19 y Ley 2/2021, de 29 de marzo, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19)		En ejecución	COVID	11.320.309	5.740.506
Asegurar viabilidad empresas	Línea para la Reestructuración de deuda financiera. 2do Tramo: Reestructuración deuda financiera créditos ICO		En ejecución	COVID	2.999.852.000 disponibles hasta mayo 2023	
Medidas Sectoriales	Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos	D.75 y/o D.92	En 2021 se firmaron 21 convenios para la ejecución de 21 Planes de Sostenibilidad	COVID	23.000.000	
Reequilibrio económico - transporte regular de viajeros	Reequilibrio económico de los contratos de gestión de servicios públicos de transporte regular de viajeros de uso general por carretera de competencia estatal.(*)		Art. 2 RDL 37/2020. Finalizado	COVID	56.410	
Concesión de servicio público de transporte regular de viajeros de uso general por carretera entre Madrid, Molina de Aragón, Guadalajara, Teruel y Valencia.	Contrato tramitado por emergencia para mantener el servicio en un itinerario cuyo concesionario entró en concurso de acreedores y cuya demanda debía cubrirse como servicio esencial en tiempos de pandemia		Finalizado	COVID	43.231	
OSP RENFE	Liquidación por los servicios de 2020 (RENFE)		Contrato formalizado en diciembre de 2018. Aprobada Adenda Nº2 en diciembre de 2021.	COVID	35.300.000	
OSP RENFE	Liquidación por los servicios de 2021 (RENFE)		Contrato formalizado en diciembre de 2018. Aprobada Adenda Nº2 en diciembre de 2021.	COVID	30.507.600	
OSP RENFE	Liquidación por los servicios de 2022 (RENFE)		Contrato formalizado en diciembre de 2018. Pendiente de aprobación Adenda Nº5. Aprobada incremento techo de gasto 22/08/23	COVID	71.600.000	71.600.000

En niveles. Un signo positivo es deterioro de déficit

Medida	Descripción	Código ESA	Estado de tramitación	Tipo de medida	Impacto presupuestario 2023	Impacto presupuestario 2024
Bonificación al carburante focalizada en transportistas por carretera				Medidas Ucrania	685.000.000	
Bonificación al carburante focalizada en productores agrarios				Medidas Ucrania	190.000.000	
Bonificación al carburante focalizada en buques pesqueros				Medidas Ucrania	120.000.000	
Ayudas gasóleo Canarias (art 28 RDL 20/2022)		D.3p		Medidas Ucrania	302.548	
Subsidio RENFE viajes en media distancia OSP y Avant (RDL 4/2023)	Real Decreto-ley 4/2023. Artículo 31			Medidas Ucrania	30.000.000	
Subsidio RENFE viajes en servicios comerciales (RDL 4/2023)	Real Decreto-ley 4/2023. Artículo 32			Medidas Ucrania	20.000.000	
Subsidio Interrail (RDL 4/2023)	Real Decreto-ley 4/2023. Artículo 33			Medidas Ucrania	2.500.000	
Ayudas directas al transporte por carretera				Medidas Ucrania	72.000.000	
Ayudas directas al transporte marítimo	Real Decreto ley 20/2022, artículo 33, 17.21 441N, suplemento al 442, concepto que ya existía 1732 441N 442 Compensación económica a Empresas Públicas o privadas de transporte marítimo por la prestación del servicio de navegaciones de interés público Real Decreto Ley 5/2023, artículo 155 (prórroga medidas)	D.3p	En ejecución	Medidas Ucrania	100.375.000	
Ayudas directas al sector primario (agricultura, ganadería y pesca)				Medidas Ucrania	973.095.797	

En niveles. Un signo positivo es deterioro de déficit						Euros	
Medida	Descripción	Código ESA	Estado de tramitación	Tipo de medida	Impacto presupuestario 2023	Impacto presupuestario 2024	
Reducción de los peajes de acceso a las redes de electricidad	Compensación al Sistema Eléctrico, consecuencia de la reducción de peajes a consumidores electrolintensivos. Dichas medidas están recogidas en el artículo 1 del Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania.	D.3p	Ejecutado el presupuesto para 2022 según la cifra indicada. Ejecutado el presupuesto para 2023 según la cifra indicada, sin perjuicio de nuevas medidas antes del cierre del ejercicio.	Medidas Ucrania	112.500.000		
Ayudas directas a empresas gasintensivas	Ayudas a instalaciones o sectores de elevado consumo de gas natural para compensar el incremento de costes debido al aumento excepcional en los precios de gas		En ejecución	Medidas Ucrania	26.000.000		
Actuaciones de almacenamiento subterráneo de gas	Compensación al Sistema Gasista, por las medidas de fomento de almacenamiento subterráneo de gas natural. Dichas medidas están recogidas en la disposición adicional segunda del Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania. Y prorrogadas según art.9 RDL 20/2022.	D.3p	Ejecutado el presupuesto para 2022 según la cifra indicada. Ejecutado en 2023 la cifra de 6.334.750,00 euros referidos al año gasista cerrado. Fiscalizando en octubre 2023 un importe de 17.375.647,50 euros referidos al nuevo año gasista. Serán necesarios al menos 5.791.884 euros en 2024 (informe Intervención Delegada).	Medidas Ucrania	23.710.398		
Compensación de energía a operadores ferroviarios	Real Decreto-Ley 6/2022, artículo 27.	D.3p	Finalizado	Medidas Ucrania	240.000		
Aumento de las subvenciones a los seguros agrarios				Medidas Ucrania	82.485.000		

En niveles. Un signo positivo es deterioro de déficit						Euros	
Medida	Descripción	Código ESA	Estado de tramitación	Tipo de medida	Impacto presupuestario 2023	Impacto presupuestario 2024	
Ayudas relacionadas con el sector de la automoción	Subvención nominativa a la Comunidad Autónoma de Cataluña para la financiación de actuaciones para facilitar el desarrollo del ecosistema del vehículo eléctrico y conectado regulada en el Real Decreto 1043/2022, de 27 de diciembre de 2022. Subvención nominativa a la Comunidad Autónoma de Valencia para el programa de apoyo público para el desarrollo de una fábrica de baterías regulada en el real decreto-ley 20/2022, de 27 de diciembre. Programa de ayudas para el desarrollo de proyectos innovadores en el sector de la automoción.		Subvención nominativa a C.A. de Cataluña: Pago ordenado en diciembre de 2022 (29,3 mill. €) Subvención nominativa a C.A. de Valencia: Pago ordenado en agosto de 2023 (90 mill. €) Programa de ayudas para el desarrollo de proyectos innovadores en el sector de la automoción (40 mill. €). En ejecución	Medidas Ucrania	130.000.000		
Limitación revisión tarifas autopistas de peaje titularidad AGE	Subvención extraordinaria y temporal del pago de peajes en las autopistas de la Red de Carreteras del Estado al objeto de que el usuario soporte únicamente una subida del 4% en 2023, con recuperación de la tarifa legal en tres años		En ejecución	Medidas Ucrania	24.300.000	27.200.000	
Aumento del 15% del Ingreso Mínimo Vital				Medidas Ucrania	103.000.000		
Ayudas directas a individuos con rentas bajas				Medidas Ucrania	333.000.000		
Aumento del 15% de las pensiones no contributivas				Medidas Ucrania	180.000.000		
Subvención de la factura de gas	Compensación a las Comercializadores de Último Recurso de gas natural, por los máximos establecidos en las tarifas de último recurso y la creación de una tarifa de último recurso aplicable a comunidades de propietarios de hogares. Dichas medidas están recogidas en los artículos 1 y 2 del Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre, por el que se aprueban medidas de refuerzo de la protección de los consumidores de energía y de contribución a la reducción del consumo de gas natural en aplicación del "Plan + seguridad para tu energía (+SE)", así como medidas en materia de retribuciones del personal al servicio del sector público y de protección de las personas trabajadoras agrarias eventuales afectadas por la sequía.	D.3p	Ejecutado el presupuesto para 2022 según la cifra indicada.	Medidas Ucrania	1.032.000.000		

En niveles. Un signo positivo es deterioro de déficit

Medida	Descripción	Código ESA	Estado de tramitación	Tipo de medida	Impacto presupuestario 2023	Impacto presupuestario 2024
Actuaciones de ejecución inmediata en las cuencas	Real Decreto-ley 4/2023, de 11 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes en materia agraria y de aguas en respuesta a la sequía y al agravamiento de las condiciones del sector primario derivado del conflicto bélico en Ucrania y de las condiciones climatológicas, así como de promoción del uso del transporte público colectivo terrestre por parte de los jóvenes y prevención de riesgos laborales en episodios de elevadas temperaturas.			Medidas Ucrania	35.540.642	
Ayudas a refugiados				Medidas Ucrania	167.529.000	
Otras				Medidas Ucrania	22.400.000	

Fuentes: Ministerio de Hacienda y Función Pública, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, Ministerio del Interior, Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones y Ministerio de Universidades

Anexo 3: medidas discrecionales de gastos e ingresos adoptadas/anunciadas por las Comunidades Autónomas

Medida	Descripción	Código ESA	Estado de tramitación	Tipo de medida	Impacto presupuestario				Euros
					2021	2022	2023	2024	
Gastos_1	Medidas de gestión/plantificación personal y reducción retribuciones	D1	En fase de ejecución	Resto	-295.796.712	89.112.121	-287.195.373	-390.361.498	
Gastos_2	Acuerdos de no disponibilidad		En fase de ejecución	Resto	-51.979.211				
Gastos_3	Gastos farmacéuticos derivados de la compra centralizada de medicamentos	D63	En fase de ejecución	Resto		4.000.000	4.000.000	10.000.000	
Gastos_4	Otras medidas en materia de farmacia y productos sanitarios	D63	En fase de ejecución	Resto	249.470.000	-249.883.100	134.490.000	18.062.500	
Gastos_5	Medidas de ahorro relacionadas con prestación de servicios y suministros	P2	En fase de ejecución	Resto		7.302.960	40.289.400	3.045.324	
Gastos_6	Otras medidas del capítulo II	P2	En fase de ejecución	Resto	30.130.770	46.857.770	6.892.496	38.494.026	
Gastos_7	Ahorro intereses mejora condiciones mecanismos de financiación	D41	En fase de ejecución	Resto					
Gastos_8	Otras del capítulo IV	D75	En fase de ejecución	Resto	-77.288.370	-31.066.100	-112.161.342	96.311.958	
Gastos_9	Otras del capítulo VII	D92, D99	En fase de ejecución	Resto	-130.000.000	-19.757.990	-122.231.630		
Gastos_10	Resto de medidas (inversiones)	P51	En fase de ejecución	Resto	-18.300.000	-5.870.000	5.870.000		
Ingresos_1	Impuesto Renta Personas Físicas y otros directos	D51	En fase de ejecución	Resto	-67.061.730	13.741.076	-613.389.096	-1.728.586.980	
Ingresos_2	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	D91	En fase de ejecución	Resto	222.391.031	-91.977.797	-71.782.433	-297.424.739	
Ingresos_3	Impuesto sobre el Patrimonio	D5	En fase de ejecución	Resto	6.876.980	20.216.100	-109.854.490	-24.056.970	

En términos de impacto con valor diferencial sobre el año anterior. Un signo negativo es deterioro del déficit

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 92

23 de febrero de 2024

Pág. 91

Medida	Descripción	Código ESA	Estado de tramitación	Tipo de medida	Impacto presupuestario				Euros
					2021	2022	2023	2024	
Ingresos_4	Impuestos medioambientales	D29	En fase de ejecución	Resto	168.060.015	25.731.764	241.721.360	380.948	
Ingresos_5	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	D21	En fase de ejecución	Resto	-23.646.959	-270.997.107	-6.875.000	-1.400.000	
Ingresos_6	IGIC AIEM	D21	En fase de ejecución	Resto	4.873.965				
Ingresos_7	Otros tributos	D29	En fase de ejecución	Resto	6.058.371	54.969.285	-35.776.739	31.455.781	
Ingresos_8	Naturaleza no tributaria	P51	En fase de ejecución	Resto	-183.656.172	28.775.100	82.147.911	-20.630.713	
Comunidades Autónomas excluyendo las adoptadas en respuesta a la pandemia de COVID-19 y las relativas a la crisis derivada de la guerra de Ucrania									
Gastos_1	Medidas en materia de personal	D1	Ejecutadas	COVID	4.536.661	47.144.362			
Gastos_2	Medidas en materia de servicios y suministros	P2	Ejecutadas	COVID	98.730.673	103.193.720			
Gastos_3	Ayudas y subvenciones corrientes a familias en materia de servicios sociales	D62, D63	Ejecutadas	COVID	193.628.694	182.979.654			
Gastos_4	Otras ayudas y subvenciones corrientes a familias	D62, D63	Ejecutadas	COVID	-223.392.499	397.918.567			
Gastos_5	Ayudas y subvenciones corrientes a empresas e instituciones	D3, D7, D9	Ejecutadas	COVID	-799.875.771	2.385.534.534			
Gastos_6	Ayudas y subvenciones de capital	D92, D99	Ejecutadas	COVID	-75.603.205	371.286.352			
Gastos_7	Inversiones	P51	Ejecutadas	COVID	47.144.961	65.328.659			
Ingresos_1	Aplazamientos y fraccionamientos (efectos ajustes por recaudación incierta)	D9	En fase de ejecución	COVID	481.444.677	-192.801.157	-32.000.000		

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 92

23 de febrero de 2024

Pág. 92

En términos de impacto con valor diferencial sobre el año anterior. Un signo negativo es deterioro del déficit							Euros	
Medida	Descripción	Código ESA	Estado de tramitación	Tipo de medida	Impacto presupuestario 2021	Impacto presupuestario 2022	Impacto presupuestario 2023	Impacto presupuestario 2024
Ingresos_2	Bonificaciones y reducciones, exenciones y deducciones, modificación de tipos	D21, D29	Ejecutadas	COVID	-16.063.708	185.774.065		
Comunidades Autónomas derivadas directamente de la pandemia de COVID-19								
Gastos_1	Otras del capítulo IV	D75	En fase de ejecución	crisis Ucrania / energética		-14.705.390	3.482.130	11.590.620
Gastos_2	Otras del capítulo VII	D92, D99	En fase de ejecución	crisis Ucrania / energética	-9.068.610		7.000.000	
Gastos_3	Resto de medidas (inversiones)	P51	En fase de ejecución	crisis Ucrania / energética		-7.638.000	7.638.000	
Ingresos_1	Impuesto Renta Personas Físicas y otros directos	D51	En fase de ejecución	crisis Ucrania / energética		-2.269.000	-13.817.000	13.817.000
Ingresos_2	Otros tributos	D29	En fase de ejecución	crisis Ucrania / energética		-103.082.920	-107.962.930	206.313.560
Ingresos_3/Gastos_4	Medidas complementarias de bonificación de transporte	P1 / D62, D63	En fase de ejecución	crisis Ucrania / energética		-132.474.590	-384.519.070	516.993.660
Comunidades Autónomas derivadas de la guerra de Ucrania y la crisis energética								
Total Comunidades Autónomas					-449.317.540	2.898.274.327	-1.364.033.806	-1.515.995.523

Notas:

- Las medidas complementarias de bonificación de transporte se han incluido en una categoría independiente, por razones de homogeneidad, si bien pueden afectar a recursos y empleos.
- Se entiende que las medidas adoptadas como consecuencia de la guerra de Ucrania y la crisis energética se agotan en 2023, de manera que en 2024 los efectos que figuran en la tabla indican la reversión de los impactos registrados en 2022 y 2023, ya que se computan en términos diferenciales. Por esta razón, en las comunidades de régimen común, los efectos de las medidas de IRPF de carácter puntual adoptadas como consecuencia de la guerra y la crisis energética se incluyen en el bloque de medidas comunes, ya que se producen en ejercicios posteriores, dadas las características del sistema de financiación.

Fuente: Ministerio de Hacienda y Función Pública

Anexo 4: medidas discrecionales de gastos e ingresos adoptadas/anunciadas por las Entidades Locales

Medida	Descripción	Código ESA	Tipo de medida	Estado de tramitación	Impacto presupuestario				Euros
					2021	2022	2023	2024	
Gastos_1	Cap. 1. Gastos de personal. Reducción costes de personal y modificaciones en las organizaciones de las OCLL	D1	Resto	En fase de ejecución	-15.877.869	-26.149.598	-8.890.213	-11.357.589	
Gastos_2	Cap. 2 Compras de bienes y servicios. Revisión de contratos y remunicipalización	P2	Resto	En fase de ejecución	-1.505.658	2.381.679	-4.518.810	-8.285.279	
Gastos_3	Cap. 1, 2 y 4. Gastos corrientes no incluidos en los anteriores, exc. gastos financieros. Otras medidas de reducción de gastos corrientes	D1; D7; P2	Resto	En fase de ejecución	-57.493.557	41.960.534	-324.342.646	-326.514.279	
Gastos_4	Cap. 6 Gastos de inversión. Inejecución de inversiones	P5	Resto	En fase de ejecución	35.036.525	-33.540.407	-25.797.834	-4.441.413	
Gastos_5	Cap. 6 y 7. Gastos de capital. Otras medidas de gastos de capital	D9	Resto	En fase de ejecución	65.229.567	31.198.191	-466.351.654	-205.108.077	
Ingresos_1	Cap. 1, 2 y 3 Ingresos. Medidas tributarias y de gestión tributaria (*)	D2; D5	Resto	En fase de ejecución	-51.239.228	-228.472.433	282.686.780	587.301.424	
Ingresos_2	Cap. 1, 2, 3, 4 y 5 Ingresos corrientes no incluidos en los anteriores. Otras medidas relativas a ingresos corrientes	D44; P51	Resto	En fase de ejecución	57.491.599	90.059.688	378.187.738	214.849.099	
Ingresos_3	Cap. 6 y 7. Ingresos de capital. Por enajenación de inversiones y transferencias de capital	P51	Resto	En fase de ejecución	26.301.296	50.538.885	289.727.311	163.019.282	
Entidades Locales, excluyendo las adoptadas en respuesta a la pandemia de COVID-19					57.942.674	-72.023.461	120.700.672	409.463.168	
Gastos_1	Cap. 1. Gastos de personal. Contratación de personal para servicios públicos básicos	D1	COVID	Ejecutadas	-4.064.204	82.450.690			
Gastos_2	Cap. 2 Compras de bienes y servicios. Contratación fundamentalmente para servicios públicos básicos y asistencia social primaria	P2	COVID	Ejecutadas	195.313.236	173.658.110			
Gastos_3	Cap. 4 Transferencias corrientes. Protección social y apoyo al comercio, turismo, a las PYMES y al transporte público	D7	COVID	Ejecutadas	47.890.082	428.686.288			

En términos de impacto con valor diferencial sobre el año anterior. Un signo negativo es deterioro del déficit

Medida	Descripción	Código ESA	Tipo de medida	Estado de tramitación	Impacto presupuestario 2021	Impacto presupuestario 2022	Impacto presupuestario 2023	Impacto presupuestario 2024
Gastos_4	Cap. 4 Transferencias corrientes. Inversiones fundamentalmente en los ámbitos de servicios públicos básicos y asistencia social primaria	P5	COVID	Ejecutadas	42.391.183	16.352.986		
Gastos_5	Cap. 7 Gastos de transferencias de capital. Fundamentalmente, en protección social y apoyo al comercio, turismo y a las PYMES	D9	COVID	Ejecutadas	17.091.670	17.312.682		
Ingresos_1	Cap. 1, 2 y 3 Ingresos. Beneficios fiscales en tributos locales aprobados por las CCLL (no se incluyen los efectos de la actividad económica)	D2; D5	COVID	Ejecutadas	-132.292.893	100.462.500		
Entidades Locales adoptadas en respuesta a la pandemia de COVID-19					166.329.074	818.923.206		
Total Entidades Locales					224.271.747	746.899.745	120.700.672	409.463.168

Fuente: Líneas fundamentales de presupuestos de 2024, presentados hasta 15 de septiembre de 2023; Ministerio de Hacienda y Función Pública

430/000004

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(430) Objetivo de estabilidad presupuestaria.

Autor: Gobierno.

Acuerdo del Gobierno por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el periodo 2024-2026 y el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para el año 2024.

Acuerdo:

Someter a la deliberación del Pleno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en el artículo 74 del Reglamento de la Cámara y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de febrero de 2024.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

ACUERDO POR EL QUE SE FIJAN LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y DE DEUDA PÚBLICA PARA EL CONJUNTO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DE CADA UNO DE SUS SUBSECTORES PARA EL PERÍODO 2024-2026 PARA SU REMISIÓN A LAS CORTES GENERALES, Y EL LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO DEL PRESUPUESTO DEL ESTADO PARA 2024

El artículo 15 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera relativo al «Establecimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas» señala en su apartado primero que corresponde al Gobierno la fijación de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública referidos a los tres ejercicios siguientes, tanto para el conjunto de administraciones públicas como para cada uno de sus subsectores. Asimismo, el apartado segundo establece que para la fijación del objetivo de estabilidad presupuestaria se tendrá en cuenta la regla de gasto recogida en su artículo 12, la cual será la referencia a tener en cuenta por la Administración Central y cada una de las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales en la elaboración de sus presupuestos.

En cumplimiento de ese mandato el Gobierno aprobó, el 12 de diciembre de 2023, el Acuerdo por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y para cada uno de sus subsectores para el periodo 2024-2026 y el límite de gasto no financiero para 2024.

Para la fijación del objetivo de estabilidad presupuestaria del conjunto de Comunidades Autónomas, siguiendo el procedimiento previsto en la ley, el Ministerio de Hacienda remitió la propuesta de objetivos para el periodo 2024-2026, al Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas, que fue objeto de informe favorable en su sesión de 11 de diciembre, de conformidad con el artículo 15 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, habiéndose remitido, también a estos efectos, a la Comisión Nacional de Administración Local con fecha 11 de diciembre de 2023.

En la fijación del objetivo de deuda pública se mantiene la coherencia con el objetivo de estabilidad presupuestaria establecido, de conformidad con el artículo 15.3 de la citada Ley Orgánica 2/2012.

Este Acuerdo fue objeto de remisión a las Cortes Generales, siendo aprobado por el Congreso de los Diputados en sesión del 10 de enero de 2024. Sucesivamente el citado Acuerdo de Consejo de Ministros se remitió al Senado que, en sesión de 7 de febrero de 2024, se pronunció rechazando los objetivos propuestos.

El artículo 15.6 de la citada Ley Orgánica 2/2012 establece que si el Senado rechaza los objetivos, el Gobierno remitirá un nuevo acuerdo que se someterá al mismo procedimiento. Con este objeto el Gobierno presenta este Acuerdo sobre la base de la senda de estabilidad y deuda del Acuerdo de Consejo de Ministros de 12 de diciembre de 2023.

De conformidad con lo establecido en el artículo 15.1, de la Ley Orgánica 2/2012, este acuerdo del Consejo de Ministros incluye asimismo el límite de gasto no financiero del Presupuesto del Estado para 2024 que ascenderá a 199.120 millones de euros.

Al Acuerdo se acompaña el informe en el que se evalúa la situación económica prevista para cada uno de los años contemplados en el horizonte temporal de fijación de dichos objetivos, así como las recomendaciones y opiniones emitidas por las instituciones de la Unión Europea sobre el Programa de Estabilidad de España o como consecuencia del resto de mecanismos de supervisión europea, tal como establece el artículo 15 de la citada Ley Orgánica 2/2012.

En virtud de lo anterior, el Consejo de Ministros, en su reunión del día 13 de febrero de 2024,

ACUERDA

1. El objetivo de estabilidad presupuestaria de los ejercicios 2024, 2025 y 2026 para el conjunto de Administraciones Públicas y para cada uno de sus subsectores, de conformidad con los términos previstos en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que figura en el Anexo I que se acompaña.

2. El objetivo de deuda pública de los ejercicios 2024, 2025 y 2026 para el conjunto de Administraciones Públicas y para cada uno de sus subsectores, de conformidad con los términos previstos en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que figura en el Anexo II que se acompaña.

3. La variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española que se recoge en el Anexo III.

4. El Ministro de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, remitirá a las Cortes Generales el presente Acuerdo, para que el Congreso de los Diputados y el Senado se pronuncien aprobando o rechazando los objetivos propuestos por el Gobierno, tal y como se establece en el artículo 15.6 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

5. Este acuerdo de Consejo de Ministros se acompaña de un informe en el que se evalúa la situación económica que se prevé para cada uno de los años contemplados en el horizonte temporal de fijación de dichos objetivos.

6. El límite de gasto no financiero del Estado en 2024 se fija en 199.120 millones de euros.

De conformidad con lo previsto en el artículo 30 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el Ministerio de Hacienda informará al Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas sobre el límite máximo de gasto no financiero del Estado de 2024.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 92

23 de febrero de 2024

Pág. 97

ANEXO I

OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA PARA EL PERIODO 2024-2026

Capacidad (+) Necesidad (-) de Financiación, SEC-2010

(En porcentaje del PIB)

	2024	2025	2026
Administración Central	-2,7	-2,6	-2,5
Comunidades Autónomas	-0,1	0,0	0,0
Entidades Locales	0,0	0,0	0,0
Seguridad Social	-0,2	-0,1	0,0
Total Administraciones Públicas	-3,0	-2,7	-2,5

ANEXO II

OBJETIVO DE DEUDA PÚBLICA PARA EL PERIODO 2024-2026

(Deuda PDE en porcentaje del PIB)

	2024	2025	2026
Administración Central y Seguridad Social	83,2	83,0	82,8
Comunidades Autónomas (*)	21,7	21,0	20,3
Entidades Locales	1,4	1,3	1,3
Total Administraciones Públicas	106,3	105,4	104,4

(*) Estos objetivos de deuda pública se podrán rectificar por el importe efectivo de la ejecución de los mecanismos adicionales de financiación que se produzca durante cada uno de los ejercicios, siempre que no se destine a financiar vencimientos de deuda o déficit del ejercicio respectivo. Asimismo, se podrán rectificar por la reducción del nivel de endeudamiento neto tanto por aplicación del artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en relación con el superávit presupuestario, como por la financiación de un objetivo de déficit superior al efectivamente incurrido en ejercicios anteriores, de conformidad con el Ministerio de Hacienda.

A efectos del cumplimiento del objetivo de deuda fijado, las Comunidades Autónomas deberán destinar los recursos obtenidos en cada ejercicio por la certificación de los gastos correspondientes al Programa Operativo regional que articule la Ayuda REACT-UE, a amortizar deuda por importe equivalente al endeudamiento destinado a esa finalidad y podrá tenerse en cuenta la concurrencia de cualesquiera circunstancias que, no afectando al cumplimiento de los objetivos de déficit ni al cumplimiento de la regla de gasto, pudieran afectar a los límites de deuda y no derivaran de decisiones discrecionales de las Comunidades Autónomas, de conformidad con el Ministerio de Hacienda.

ANEXO III

REGLA DE GASTO PARA EL PERIODO 2024-2026

Tasa de referencia nominal (% variación anual)

2024	2025	2026
2,6	2,7	2,8